INFORME DE UNA MISION DE AMNISTIA INTERNACIONAL A LA REPUBLICA ARGENTINA

6-15 de noviembre de 1976



AMNISTIA INTERNACIONAL

INFORME DE UNA MISION DE AMNISTIA INTERNACIONAL A LA REPUBLICA ARGENTINA

6-15 de noviembre de 1976

AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS
10 Southampton Street, Londres WC 2E 7HF, Inglaterra

Primera edición 1977

Impreso en España
Editado por Editorial Blume, Milanesado 21-23, Barcelona-17
ISBN 84-7031-041-0
Depósito legal: B: 29090-1977
Impreso por: Imprenta Juvenil, Maracaibo 11, Barcelona-16

INDICE

NOTA

A pesar de la diversidad de procedencias y fuentes de origen en que se basan algunas informaciones aquí publicadas y, en especial, las circunstancias particulares que rodean a los testimonios y otras informaciones complementarias a disposición de Amnistía Internacional, se ha hecho el mayor esfuerzo posible por respetar las modalidades idiomáticas regionales —las cuales constituyen de por sí un rasgo documental irremplazable— y las denominaciones de Organismos o Instituciones aquí mencionados.

PREFACIO

En la Argentina, el 24 de marzo de 1976, el gobierno de María Estela Martínez de Perón fue derrocado por un golpe militar. Para muchos observadores, el hecho resultaba alentador; tal vez los militares podrían aportar una solución a los tremendos problemas del país: los estallidos continuos de actividades terroristas, las alarmantes consecuencias de la espiral inflacionaria, la omnipresencia de encarcelamientos políticos y el elevado número de misteriosos secuestros. El nuevo Presidente, General Jorge Rafael Videla, formuló una serie de declaraciones. Se comprometió a restablecer el respeto por los derechos humanos; asimismo, declaró que eliminaría el terrorismo y "monopolizaría" el uso de la violencia.

A partir del golpe, se registró un incremento general de la violencia. Durante los tres primeros meses posteriores al 24 de marzo, se denunciaron asesinatos políticos en un número equivalente al doble de los registrados antes de esa fecha y durante el mismo período. El número de arrestos y secuestros aumentó; lo mismo ocurrió con el número de denuncias de tortura y la incidencia de muertes de personas bajo custodia.

En noviembre de 1976, con motivo de esta grave situación, Amnistía Internacional envió una delegación a la Argentina, integrada por Lord Avebury, Parlamentario de la Cámara de los Lores de Gran Bretaña, el Presbítero Robert Drinan, Miembro de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos, y Patricia Feeney, miembro británico del Secretariado Internacional de Amnistía Internacional. La intención de los delegados era discutir con miembros del gobierno los siguientes temas: número e identidad de prisioneros políticos; denuncias de tortura; supuesta complicidad de policías y militares en secuestros violentos e ilegales; status y seguridad de los refugiados latinoamericanos; naturaleza y efectos de la legislación promulgada a partir del golpe.

Lamentablemente, los miembros de la misión no pudieron concertar una entrevista con el Presidente Videla, no obstante lo cual, mantuvieron largas conversaciones con varias autoridades de alta jerarquía:

El Sub-secretario de Relaciones Exteriores:	Capitán de Navío Don Gualter Allara;
El Sub-secretario de Justicia:	Dr. Laureano Alvarez Estrada;

Por la Cancillería: Consejero Juan Carlos Arlia
Licenciado Rodolfo Fischer
Licenciado Francisco Muro;

Por el Ministro del Interior: Señor Eduardo Andújar
Señor Ricardo Flouret;

Por el Ministro de Justicia: Señor Luis Riggi.

A pesar de mostrarse reconocidos por habérseles concedido estas entrevistas, los delegados de Amnistía no pudieron menos que lamentar algunas otras decisiones tomadas por el gobierno, respecto de la visita. Por lo menos 20 policías de civil, asignados ostensiblemente para proteger a los delegados, les siguieron constantemente, e interrogaron, intimidaron e incluso detuvieron a varias personas entrevistadas por la delegación. La intención de intimidar se hizo manifiesta desde el comienzo mismo. Los mencionados policías se presentaron por primera vez en el hotel de los delegados a la medianoche del 8 de noviembre, alegando un ofrecimiento de ayuda oficial, a pesar de que no se había notificado de este acuerdo ni a la Embajada Británica ni a la Embajada Norteamericana; asimismo, nada se había dicho al respecto en la reunión que, horas antes ese mismo día, habían celebrado Lord Avebury y el Padre Drinan con miembros del gobierno argentino. Más aún, los policías se mostraron renuentes, en todo momento, a dar prueba de su identidad.

Hubo ocasiones en que era tan grande el número de policías no uniformados –con la aparente intención de proteger a los miembros de la misión– que limitaba seriamente la libertad de acción de los delegados para llevar a cabo la investigación. Durante una visita oficial a dos hoteles para refugiados, los delegados fueron acompañados por cuatro vehículos Ford Falcon en los que viajaban 16 hombres armados: su presencia poco contribuyó a la tranquilidad y confianza de los refugiados, o a estimular la comunicación.

La obstrucción más seria se registró en Córdoba, donde varias personas que se habían reunido con los delegados, fueron abiertamente amenazadas por policías no uniformados. De hecho, dos mujeres fueron detenidas, sin que ello se comunicara a sus familias. Una de las detenidas, lo estuvo por espacio de 24 horas; la otra, durante dos semanas.

La actitud del gobierno, respecto de la misión de Amnistía, también se hizo manifiesta por el carácter de los comunicados emitidos por TELAM, la agencia oficial de noticias. Los comunicados describieron incidentes ficticios; además, contenían groseras tergiversaciones de decla-

raciones formuladas por los delegados, quienes se vieron obligados a dar a conocer una declaración formal para corregir las inexactitudes.

El siguiente informe sobre la situación de los derechos humanos en la Argentina, se basa parcialmente en la información que la misión recabó de miembros del gobierno y personas privadas. Pero también incluye numerosas pruebas y elementos de juicio tomados del material que Amnistía Internacional ha recibido desde la fecha del golpe de Estado. Este material abarca no sólo declaraciones gubernamentales e informaciones publicadas en la prensa, sino también numerosos testimonios de prisioneros y familiares de personas desaparecidas. Los testimonios invocados en este informe ya han sido publicados previamente o, de lo contrario, conciernen a personas que ya no viven en la Argentina.

MARTIN ENNALS
Secretario General
Amnistía Internacional

INTRODUCCION

La historia política de la Argentina en las dos últimas décadas, ha sido de constante pugna entre gobiernos civiles débiles y militares poderosos. Esto quedó demostrado durante el período posterior a la caída del primer gobierno peronista (1955-56) en que hubo cinco presidentes: tres militares y dos civiles. En 1966, el General Juan Carlos Onganía tomó el poder e intentó resolver los problemas económicos de la Argentina mediante la adopción de rigurosas medidas de austeridad. Durante los siete años siguientes, tres presidentes militares gobernaron el país. No se permitió forma alguna de expresión política, ya que todos los partidos –aparte del ya proscrito movimiento peronista– habían sido suspendidos por los militares, tras el golpe de 1966. Proliferaron las organizaciones políticas clandestinas, algunas de ellas inspiradas y apoyadas activamente por el depuesto Presidente Juan Domingo Perón, desde el exilio. En mayo de 1969, el creciente desempleo y políticas económicas impopulares culminaron en una rebelión popular registrada en Córdoba, que fue violentamente reprimida por los militares y arrojó un saldo de 20 civiles muertos. Después de esta rebelión popular –conocida como "*el Cordobazo*"– se declaró el Estado de sitio y, como –desde 1970 en adelante– se intensificaron las actividades de grupos izquierdistas, el gobierno promulgó más leyes represivas.

El aumento de la violencia, el desasosiego laboral y la inestabilidad económica, hicieron que el General Alejandro Agustín Lanusse tratara de llegar a un acuerdo con los peronistas y se orientara hacia un restablecimiento de la democracia. En marzo de 1973 se realizaron elecciones, según las cuales –y con un 50 % de los votos–, Héctor Cámpora asumió la presidencia en mayo. Al tomar el cargo, declaró una amnistía general y anuló la mayor parte de las leyes del código penal que no habían sido debidamente promulgadas por el Parlamento. Después de sólo 49 días en el ejercicio de la magistratura, el Dr. Cámpora presentó su renuncia; así, dejó paso a Juan Domingo Perón que, habiendo visitado ya la Argentina en noviembre de 1972, resultó electo presidente en setiembre de 1973, con un 60 % de los sufragios a su favor. Al fallecer Perón en julio de 1974, su viuda, María Estela Martínez de Perón, ocupó la presidencia de la república.

La Señora de Perón –asesorada por un pequeño grupo de consejeros

encabezado por el Ministro de Bienestar Social, López Rega (requerido ahora en la Argentina por malversación de fondos)– gobernó durante un período de graves dificultades económicas: en 1974, la inflación fue del 335 % y, en marzo de 1976, el índice anual llegó a un 700 % . A medida que las facciones en pugna dentro del peronismo se disputaban la supremacía política del movimiento, aumentaba la corrupción y la violencia política.

El 6 de noviembre de 1974, se declaró el Estado de sitio y más de 3000 personas –sospechadas de participar en actividades subversivas– fueron puestas en detención preventiva. Los "escuadrones de la muerte" –algunos de ellos financiados por el Ministerio de Bienestar Social, según declaración jurada*– actuaron con impunidad y fueron responsables de una gran proporción de los 1500 asesinatos ocurridos en los 18 meses subsiguientes a la muerte de Perón. El 24 de marzo de 1976, la Señora de Perón fue depuesta por las fuerzas armadas, quienes prometieron brindar estabilidad económica y declarar guerra total contra la subversión.

Organizaciones Armadas

Las organizaciones armadas de izquierda se gestaron durante el período en que los militares gobernaron a la Argentina, desde 1966 a 1973. Los grupos más importantes son los *Montoneros* y el *Ejército Revolucionario del Pueblo* (ERP). Ambos han absorbido ahora otros grupos más pequeños.

Los *Montoneros,* que toman su nombre de los gauchos rebeldes del siglo XIX, comenzaron sus actividades en 1969. Son de inspiración peronista y alcanzaron notoriedad pública después de secuestrar y matar, en 1970, al ex-Presidente provisional General Pedro Eugenio Aramburu (1955-58), quien había participado en el derrocamiento de Juan Perón en 1955. Desde 1970 a 1973, recibieron el apoyo del Movimiento de la Juventud Peronista y del propio Perón, quien se refirió a ellos como "esa juventud maravillosa que lucha con las armas en la mano contra la dictadura militar y sabe cómo dar sus vidas por la patria". (No obstante, el 1° de mayo de 1974, el Presidente Perón los repudió al calificarlos de "jóvenes imberbes, estúpidos y mercenarios".) Durante la breve presidencia de Cámpora, los *Montoneros* interrumpieron sus actividades,

*El Teniente Paino rindió declaraciones en agosto de 1975 ante un comité parlamentario creado para investigar las actividades de la *Alianza Anti-Comunista Argentina* (AAA).

pero cuando Cámpora renunció y Perón —ya presidente— los denunció, se sintieron defraudados por el gobierno oficial peronista. El 6 de setiembre de 1974 —dos meses después de la muerte de Perón— anunciaron la reanudación de la lucha armada sobre la base de que "se han agotado todas las posibilidades de acción por la vía legal". Pese a ello, siguieron considerándose peronistas. En diciembre de 1975, uno de sus dirigentes —Roberto Quieto— fue secuestrado y se desconoce su paradero. Desde el golpe militar —y a pesar de sufrir serias pérdidas— los *Montoneros* han llevado a cabo varios actos de violencia.

El *Ejército Revolucionario del Pueblo* surgió en 1970-71 como la facción armada del *Partido Revolucionario de los Trabajadores* (PRT), de orientación trotskista; fue especialmente activo en la zona de Córdoba, en 1971. Se hizo conocer bien por su eficiencia "militar" con una serie de audaces incursiones a instalaciones militares y, en 1974, intentó establecer una "zona liberada" en la montañosa provincia de Tucumán. Ha sufrido serias pérdidas, entre ellas, en julio de 1976, la muerte de su líder, Mario Roberto Santucho.

Desde el golpe militar, los *Montoneros* y el ERP se han declarado responsables de los siguientes actos de violencia:

Abril 29, 1976:	Cinco hombres y tres mujeres muertos en el ataque a un arsenal del ejército;
Mayo 30, 1976:	Secuestro del Coronel Juan Pita, administrador militar de la Confederación General del Trabajo. Escapó ileso el 7 de diciembre de 1976;
Junio 19, 1976:	El Jefe de Policía, General Cardozo, resulta muerto a raíz de la explosión de una bomba colocada debajo de su cama por Ana María González, amiga de la hija del general;
Julio 2, 1976:	25 policías muertos y 60 heridos en un comedor de la Superintendencia de Seguridad (excoordinación Federal), brazo político de la Policía Federal;
Agosto 19, 1976:	El General Omar Carlos Actis, presidente de la comisión estatal organizadora del Campeonato Mundial de Fútbol 1978, a realizarse en la Argentina, resulta muerto a balazos por cinco pistoleros mientras cruza una calle. El mismo día muere a tiros en su automóvil Carlos Bargome-

tti, el quinto de los ejecutivos de la firma Fiat que han resultado muertos desde 1972;

Octubre 2, 1976: Bomba colocada en el cuartel militar de Campo de Mayo. Por cuestión de minutos, el General Jorge Rafael Videla, Presidente de la República Argentina, no resultó asesinado;

Octubre 17, 1976: Bomba colocada en el cine de un casino de oficiales del ejército, en Buenos Aires; 50 heridos, por lo menos;

Noviembre 9, 1976: Bomba colocada en una comisaría, en La Plata: una persona muerta y, por lo menos, otras 11 heridas. Resulta asesinado el Mayor retirado de la Fuerza Aérea, Adolfo Valis;

Diciembre 1, 1976: Asesinato del Coronel Leandro D'Amico. Se trata del décimo séptimo alto oficial militar muerto por grupos izquierdistas desde la fecha del golpe;

Diciembre 15, 1976: Explosión de una bomba de fragmentación –con una carga de casi 6 kilos– en la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa; 13 personas muertas y 20 heridas.

Hasta 1970, los extremistas de derecha habían limitado en general sus actividades a eliminar a acusados de delitos menores, pero en diciembre de ese año comenzaron a atacar a personas sospechadas de tener simpatías izquierdistas. No obstante, fue a partir del gobierno peronista de 1973, cuando irrumpieron en la escena política con todo su peso grupos parapoliciales dedicados a secuestrar y asesinar en gran escala, concentrándose especialmente en sindicalistas y activistas izquierdistas. El grupo más famoso es la Alianza Anti-Comunista Argentina (AAA) que inició sus actividades en diciembre de 1973 atentando contra la vida del senador por la Unión Cívica Radical Solari Yrigoyen. El senador recibió heridas graves, pero sobrevivió. Si bien no existe prueba concluyente que demuestre un vínculo directo entre estas organizaciones, la policía y los militares, hay varias circunstancias que sugieren una tolerancia oficial hacia las actividades que desempeñan: según información en poder de Amnistía Internacional, las autoridades jamás investigan estos delitos; nadie ha sido enviado a juicio por ellos, o arrestado

siquiera. Los grupos parapoliciales actúan con frecuencia a plena luz del día y las autoridades públicas jamás interfieren con ellos. Utilizan la misma marca y el mismo tipo de vehículos que la policía y los militares. Tan sólo en 1974, hubo pruebas fundadas de que estos grupos fueron los responsables de más de 300 asesinatos. Durante 1975 y 1976, las actividades de estos grupos aumentaron; en el último trimestre de 1976, fuentes de confianza señalan que fueron responsables de, aproximadamente, 15 secuestros diarios.

Actualmente, la junta militar constituye el órgano supremo de la nación y ha asumido poderes extraordinarios que violan la Constitución Argentina. El Poder Ejecutivo no está más sujeto a control o verificación alguna, ya que el Congreso fue suspendido y los miembros de la Suprema Corte de Justicia han sido destituidos y reemplazados. Ahora, los militares ocupan la mayoría de los puestos ministeriales claves y los 9 integrantes de la nueva *Comisión de Asesoramiento Legal* son oficiales de las fuerzas armadas. De esta forma, los militares controlan todas las tres ramas del gobierno: el ejecutivo, el poder legislativo y el poder judicial.

Al tomar el poder el 24 de marzo de 1976, el nuevo gobierno ya tenía a su disposición leyes estrictas y, es más, represivas.

Ley de Seguridad 20 840

Promulgada el 30 de setiembre de 1974, esta ley prescribe severas condenas de cárcel para toda persona que intente o incite, por cualquier medio que sea, alterar o acabar con el orden establecido y la paz social de la nación. La ley 20 840 confiere calidad de delito a toda actividad relacionada con la distribución de impresos o emblemas de organizaciones "subversivas". Las actividades pueden considerarse "subversivas" incluso cuando se llevan a cabo en forma totalmente pacífica. Los delitos imputables a lo dispuesto en la Ley 20 840 pasaron a jurisdicción federal, y todos los trámites de libertad bajo fianza y sentencias suspendidas se dejaron sin efecto.

El Estado de sitio

Además de mantener vigente la Ley de Seguridad 20 840, la junta militar mantuvo el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 6 de noviembre de 1974, según el cual se declaró Estado de sitio.

De acuerdo con la Constitución Argentina (Artículo 86, inciso 19), se otorga poderes al Presidente para declarar un Estado de sitio en casos

de "conmoción interior". Sin embargo, esta disposición está regulada por el Artículo 95, al especificar que "en ningún caso el Presidente de la Nación puede ejercer funciones judiciales", y por el Artículo 23, según el cual "en caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta Constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en Estado de sitio la Provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden, quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el Presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas. Su poder se limitará en tal caso respecto de las personas, a arrestarlas o trasladarlas de un punto a otro de la Nación si ellas no prefiriesen salir fuera del territorio argentino."

Es evidente que, a partir del golpe de Estado en marzo de 1976, las restricciones legales al Estado de sitio —contenidas en los Artículos 23 y 95— han sido desechadas.

Suspensión del Derecho de Opción

El 24 de marzo de 1976, la Junta suspendió la última parte de la cláusula del Artículo 23 (..."si ellas no prefieren salir fuera del territorio argentino"), que se conoce como Derecho de Opción. Luego, con fecha 29 de marzo y según decreto 21 338, anuló retroactivamente este derecho: "Todos los pedidos de opción para dejar el país presentados durante la vigencia de este derecho, quedan ahora automáticamente sin efecto, y con prescindencia de la etapa de trámite a que hayan llegado." En consencuencia, muchas personas a quienes se les había concedido el Derecho de Opción *antes* del golpe, se vieron impedidas de trasladarse al exilio. A la fecha del golpe de Estado, había aproximadamente 3000 personas retenidas y a disposición del Poder Ejecutivo mientras durara el Estado de sitio (sin que jamás se haya fijado límite alguno de duración de éste ni por el gobierno de María Estela de Perón ni por el del General Videla). De acuerdo con lo estipulado por la Ley 21 338, esas personas quedaron sin posibilidad de interponer recurso alguno contra un encarcelamiento indefinido. Sin embargo, en los tribunales se ha discutido el fundamento constitucional de esta ley.

La decisión de la Junta Militar de impedir el éxito de una apelación contra la suspensión del Derecho de Opción, queda ejemplificada con el caso de María Cristina Ercoli:

El 23 de julio de 1976, la Cámara Federal ordenó al Poder Ejecutivo que permitiera a María Cristina Ercoli trasladarse al exilio o la pusiera

en libertad en un plazo de 20 días. Según el veredicto del tribunal, la Señorita Ercoli ya había estado detenida un lapso suficiente de tiempo (7 meses) como para que el Poder Ejecutivo pudiera investigar sus actividades y formular cargos contra ella, de haber encontrado que estuvo involucrada en actos delictivos. En tales condiciones, su detención *sine die* no tendría razón y, más aún, equivaldría a una sentencia, en contravención con los Artículos 23 y 95 de la Constitución que prohiben al Presidente de la República dictar sentencia o condenar.

Sin embargo, el 17 de noviembre de 1976, la Suprema Corte rechazó la sentencia de la Cámara Federal, en el caso de la Señorita Ercoli. Si bien la Suprema Corte estuvo de acuerdo en que la suspensión *sine die* del Derecho de Opción sería inconstitucional ya que implicaba un período indefinido de detención, mantuvo también que la Ley 21 448, promulgada el 27 de octubre de 1976 modificó significativamente la situación. Esta ley permite ahora que presos detenidos a disposición del Poder Ejecutivo puedan solicitar autorización para salir del país.

La Ley 21 448 fijó un período de 180 días de suspensión del Derecho de Opción, a partir del 27 de octubre de 1976, fecha de su publicación. La Ley 21 449, del 27 de octubre de 1976, estableció que las personas detenidas a disposición del Poder Ejecutivo, sólo podían solicitar salir del país 90 días después de la fecha en que fuera emitido el decreto de su arresto. No obstante, el Poder Ejecutivo se reservó el derecho de aprobar únicamente aquellas solicitudes que, a su juicio, no pusieran en peligro la paz y la seguridad de la nación. En el caso de María Cristina Ercoli, la negativa de la opción se fundamentó con la siguiente nota del Ministerio del Interior:

> "El Excmo. Señor Presidente de la Nación ha considerado, al disponer dicho arresto, que la actividad de la ahora detenida podía coadyuvar a mantener, expandir o agravar las causas que motivaron la declaración del estado de sitio."

Es obvio que la Suprema Corte, al defender la autoridad del Poder Ejecutivo para regular el Derecho de Opción, ha violado uno de los principios más fundamentales de la Constitución, ya que el Poder Ejecutivo se ocupa ahora de ejercer funciones judiciales.

Otros Decretos y Leyes Promulgados por la Junta Militar

Decreto 21 264

Fue promulgado con fecha 24 de marzo de 1976 y confiere a la perturbación del orden público –delito menor pasible de multa o 30 días de prisión– calidad de delito federal grave que se castiga con una pena de 8 años de cárcel. El Artículo 5 del decreto autoriza a las fuerzas de seguridad el uso de armas de fuego cuando una persona sorprendida "*in flagrante delicto*... no se entregue ante la primera intimación, o haga uso de armas contra la autoridad".

Los ataques contra el transporte público, sistemas de comunicaciones y otros servicios públicos, se castigan con "reclusión por un tiempo determinado o muerte".

Asimismo, el Decreto 21 264 creó tribunales militares conocidos bajo el nombre de *Consejos de Guerra*. En estos tribunales, el acusado sólo tiene derecho a un "juicio sumario" según se describe en el código de justicia militar. Dicho código establece que es posible practicar juicio sumario cuando la inmediata supresión de un delito se haga necesaria "para mantener la moral, la disciplina y el espíritu militar de las fuerzas armadas, y cuando se trate de delitos graves como traición, sublevación, motín, saqueos, vías de hecho contra superiores, ataques a guardia y asesinato de centinela". Tal situación prevalece ahora automáticamente, cuando estos tribunales deliberan acerca de los casos de personas involucradas en cualquier cosa relativa a la subversión. A los acusados no se les permite estar representados por abogados civiles. Según el Artículo 97 del Código de Justicia Militar, el abogado defensor deberá ser siempre un "oficial en servicio activo o retirado". Además, las audiencias de estos tribunales generalmente se llevan a cabo *in camera**.

Ley 21 272

Promulgada con fecha 24 de marzo de 1976, esta ley establece la pena de muerte para cualquier persona que cause heridas graves o la muerte a personal militar o miembros de las fuerzas de seguridad y de la policía, durante el cumplimiento de sus funciones. Toda persona que "ofenda la dignidad y el decoro" del personal militar, las fuerzas de seguridad y la

*Amnistía Internacional ha recibido informes que dan motivo a preocupación en lo que respecta a la imparcialidad de estos tribunales (véase Apéndice 1).

policía, puede verse expuesto a una condena de hasta 10 años de cárcel. Con arreglo a esta ley, la edad de responsabilidad delictiva se reduce a los 16 años y esta edad límite es aplicable a la pena de muerte.

Ley 21 322 y Ley 21 325

Aprobadas con fecha 2 de junio de 1976, declararon ilegales un total de 48 organizaciones y aportaron fórmulas penales de castigo a la actividad política. Estas leyes también estipularon que todo "acto político" relacionado con un partido se considera al margen de la ley, independientemente de que se pueda traducir o no en una acción concreta. Lo mismo rige para la publicación de cualquiera de tales actividades, que pueden castigarse con hasta 6 años de cárcel.

Ley 21 338

Aprobada el 23 de junio de 1976, esta ley modificó el Código Penal existente e introdujo la pena de muerte por pelotón de fusilamiento, dentro de las 48 horas del pronunciamiento de la sentencia; asimismo, estipula una pena de 2 a 6 años de cárcel para cualquier persona que instigue la comisión de un delito contra un individuo o una institución, bien sea que se lleve a cabo, o no.

La Ley 21 338 también enmendó el Artículo 210 bis del Código Penal, al establecer penas más severas por "asociación ilícita": aumentó así la condena de 3-8 años de cárcel a 5-12 años. Si la asociación ilícita incluye la participación de dirigentes u organizadores, la pena impuesta ganización posea una "estructura celular".

Decreto 21 456

Emitido con fecha 20 de noviembre de 1976, este decreto modificó la ya existente Ley de Seguridad 20 840 estipulando penas más severas contra todo delito relacionado con la subversión. El decreto introduce —en su Artículo 5— penas de 2 a 4 años de cárcel para toda persona que después de una huelga, declarada ilegal por las autoridades competentes, se rehúse a cumplir con sus tareas.

Ley 21 460

Promulgada con fecha 20 de noviembre de 1976, esta ley autoriza a la policía o las fuerzas armadas –en el curso de investigación de delitos de subversión– a arrestar a cualquier persona sólo por sospechar de ella, toda vez que existan "indicios de peso o semi-plena prueba de culpa". Este procedimiento se conocerá bajo el nombre de "prevención sumaria". Naturalmente, esta nueva ley menoscaba la presunción de que el acusado es inocente. Más aún, según el Artículo 9 de esta ley, la confesión obtenida durante el interrogatorio de un prisionero puede ser usada en el juicio como prueba en su contra. Sólo es posible retractar los términos de la confesión si el prisionero puede probar que se la extrajo compulsivamente o por tortura. Esto contraviene el Artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el cual especifica que ninguna persona puede "ser obligada a declarar contra sí misma ni a confesarse culpable".

Censura de Prensa

Comunicado de Prensa N° 19: Delito de Prensa

Aprobado el 24 de marzo de 1976, este comunicado determinó que "cualquier persona que a través del medio de comunicación que fuere, defienda, divulgue o propague anuncios y opiniones provenientes de, o atribuidos a personas o grupos notoriamente dedicados a actividades subversivas o al terrorismo, será objeto de detención por espacio indefinido de tiempo. Cualquier persona que por el medio que fuere defienda, propague o divulgue noticias, comunicados u opiniones con el propósito de perturbar, prejuiciar o menoscabar el prestigio de las actividades de las fuerzas armadas, será objeto de detención por un período de hasta 10 años".

El 22 de abril de 1976, se introdujo una forma de censura más severa:

> "El Gobierno ha prohibido la publicación de todas las noticias referentes a actividad terrorista, subversión, secuestros o descubrimiento de cadáveres, a menos que sean anunciadas oficialmente. La orden se impartió el jueves de noche a la mayoría de los diarios capitalinos.
>
> "En un breve comunicado emitido por la Secretaría de Prensa, se

dijo que "a partir del 22 de abril está prohibido informar, comentar o hacer referencia a temas relativos a hechos subversivos, la aparición de cadáveres y las muertes de elementos subversivos y/o integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad, a menos que sean informados por fuente oficial y responsable". Esta prohibición incluye a secuestrados o desaparecidos.

"Una fuente de información procedente de la Secretaría de Prensa declaró que la prohibición de dar a conocimiento público actividades terroristas, iba dirigida a suprimir toda información que pudiera usarse como propaganda por grupos subversivos.

"Este es un estado de guerra", declaró, "y el gobierno tiene el derecho de emplear este método para impedir la propaganda enemiga".

"La fuente gubernamental agregó que esta decisión no debía interpretarse como un paso hacia la censura total, sino más bien, como una medida de seguridad en un campo específico."

Buenos Aires Herald: 24 de abril de 1976

En resumen, el nuevo gobierno, al abrogarse el poder de regular el Derecho de Opción que asiste a prisioneros detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, y al colocar todos los juicios por delitos de subversión bajo la jurisdicción de consejos de guerra que asumen responsabilidad directa ante el Presidente de la República, está violando la Constitución, la cual establece firmemente en el Artículo 95 que "en ningún caso puede el Presidente de la Nación ejercer funciones judiciales".

Las leyes promulgadas por la Junta Militar durante o después del 24 de marzo de 1976 han eliminado o hecho más confusa la distinción básica entre quienes protagonizan un delito criminal, los cómplices del acto y quienes colaboran después de consumado el acto. Al rechazar las diferencias básicas en las responsabilidades de quienes están involucrados en un delito –diferencias que todo sistema legal reconoce– la Junta Militar ha hecho que sea posible detener a cualquier persona que esté vinculada –por más remotamente que sea– a cualquier supuesto delito de subversión.

De hecho, la militarización de los tribunales civiles significa que, en la Argentina, no hay ciudadano alguno que –al ser arrestado por supuesta subversión– tenga derecho alguno, excepto aquellos privilegios estrictamente delimitados que otorga el Código de Justicia Militar. Po-

ca esperanza puede haber de que los consejos de guerra, que sólo brindan justicia sumaria a los acusados políticos y les niegan el derecho de ser defendidos por abogados civiles, representen garantía alguna de juicio justo e imparcial. Contravienen, de esta manera, el Artículo 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (1948):

> "Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal."

La República Argentina ha ratificado con su firma la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, formulada por las Naciones Unidas y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

"...Las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas, y toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija hará responsable al juez que la autorice."

Artículo 18 de la Constitución Argentina

Antes del golpe de Estado del 24 de marzo de 1976, habían aproximadamente 3000 personas en detención preventiva *a disposición del Poder Ejecutivo Nacional* (PEN). Desde entonces, se han seguido efectuando arrestos a gran escala, pero las autoridades –por razones de seguridad– se niegan a divulgar la identidad o el número de prisioneros políticos. Se dijo a los delegados de Amnistía Internacional que la información relativa a prisioneros detenidos por decreto del Ejecutivo, era un secreto militar; sin embargo, según revelaron algunos funcionarios, la capacidad total de las cárceles es de 4000-5000 personas y no todas estaban llenas, cosa que está en contradicción con el testimonio de presos puestos en libertad quienes aludieron todos al abarrotamiento de las cárceles. Más aún, las cifras de estadísticas oficiales y extraoficiales indican que –nada más que en cuatro cárceles– hay 4210 reclusos:

Villa Devoto	2830, de los cuales, 560 están detenidos a disposición del PEN. (Esta cifra incluye prisioneros comunes.)
Sierra Chica.	600 prisioneros políticos*
Penitenciaría de Córdoba	480 prisioneros políticos*
Coronda	300 prisioneros políticos*

El 18 de noviembre de 1976, el Ministro del Interior, General Albano Harguindeguy, brindó otra indicación relativa al número de prisioneros

*Cifras extraoficiales

políticos al destacar como exagerado el cálculo de 20 000 prisioneros; el Ministro dijo a los periodistas que podía llegarse a obtener la cifra verdadera, simplemente dividiendo aquella cantidad por un número cualquiera de 2 a 10. Las autoridades, por lo tanto, admiten la existencia de entre 2000 y 10 000 presos políticos, aunque, obviamente, reconocimientos de tal naturaleza no responden a la intención de aportar información precisa.

Las autoridades se han mostrado menos reticentes en cuanto al número de personas puestas en libertad y han puesto en conocimiento de Amnistía Internacional cierta información.

Del 24 de marzo al 30 de octubre de 1976, 882 personas fueron puestas en libertad y 96 extranjeros –detenidos– fueron expulsados del país. Desde el 1° de noviembre al 22 de diciembre de 1976, el Gobierno Argentino puso en libertad a 541 personas detenidas preventivamente y expulsó a otros 18 extranjeros. También se informó que entre el 22 y 29 de diciembre de 1976, otras 123 personas obtuvieron su libertad. O sea que hasta la fecha se ha registrado un total de 1546 personas puestas en libertad y 114 expulsiones*. A pesar de todo, estas estadísticas resultan de escaso valor, pues no arrojan luz sobre el período de detención, ni sobre el número actual de personas detenidas por razones políticas.

Amnistía Internacional cree que –a la fecha de redactar este informe, enero de 1977– existen entre 5000 y 6000 prisioneros políticos. De éstos, a las dos terceras partes, por lo menos, no se les han formulado cargos sino que se les ha detenido indefinidamente, a disposición del Poder Ejecutivo.

Desde el mes de diciembre de 1975, todas las cárceles han sido puestas bajo jurisdicción militar; con acuerdo al decreto 2023 (emitido en diciembre de 1974 y su reforma de mayor severidad en mayo de 1976), se les da a todos los presos políticos la categoría de individuos extremadamente peligrosos y se les somete a un severo régimen, el cual: a) limita las visitas y la correspondencia a parientes directos (no se incluye en

*Existen considerables dudas acerca de algunos de estos casos de libertad, pues las autoridades han descrito a la mayor parte de las personas que figuran en las listas diciendo que "han dejado de estar detenidas a disposición del Poder Ejecutivo". Esto podría significar que en lugar de poner en libertad a una persona, se le han formulado cargos. Y de ser así, naturalmente, permanecerá en la cárcel. El caso de Patricia Miriam Borenztein ejemplifica esta confusión. Su nombre figuró en la lista de personas puestas en libertad entre el 1° de noviembre y el 22 de diciembre de 1976 y, más tarde, en una lista de 31 personas puestas a disposición del Poder Ejecutivo, entre el 14 y 21 de enero de 1977. Esto podría significar que, o bien se le formularon cargos a fines de 1976 (cosa poco probable pues ahora se encuentra una vez más en detención preventiva), o bien se la puso en libertad y el Poder Ejecutivo –en un plazo de semanas– decidió detenerla nuevamente por razones de seguridad, o bien –tal como ha sugerido la prensa Argentina– de hecho nunca fue puesta en libertad.

esta clasificación a cónyuges por derecho consuetudinario o parejas de un segundo matrimonio ("concubinato"), ya que el divorcio no está reconocido en la Argentina); b) impone estricta censura a toda correspondencia y material de lectura; c) autoriza la revisación física –parcial o total– de un individuo, que se puede realizar al azar, incluso durante horas de la comida; d) permite la aplicación de severos castigos para la más mínima infracción del reglamento carcelario. La mayoría de las cárceles no permite el contacto físico de las visitas para establecer contacto con los presos políticos (La Plata es una excepción). En su lugar, las visitas se cumplen en los llamados *locutorios*, salas construidas especialmente con un panel de vidrio que separa al prisionero de su familia; las conversaciones se mantienen a través de un micrófono.** A los presos políticos en Córdoba, Coronda (Santa Fe) y Resistencia (Provincia del Chaco) se les ha negado –por más de seis meses– todo contacto con el mundo exterior. Por otra parte, desde el golpe de Estado, los prisioneros detenidos a disposición del Poder Ejecutivo, ya no tienen más derecho a ver a sus abogados; se invoca como razón que, hasta que se les formulen los cargos, no necesitan asistencia legal. En realidad, a la mayoría de los prisioneros políticos no se les ha formulado cargos formales. Un número substancial de personas han estado detenidas desde noviembre de 1974, fecha en que se declaró el Estado de sitio.

Es obvio que lo establecido en el decreto 2023 entra en pugna con las cláusulas del Estado de sitio (Artículo 23 de la Constitución Argentina). Mientras que el Estado de sitio sólo permite al Ejecutivo detener pero no castigar, el régimen impuesto por el decreto 2023 reviste características esencialmente punitivas. Más aún, dicho régimen contradice las recomendaciones formuladas en las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, a saber: Regla 84 (2)... "El acusado gozará de una presunción de inocencia y deberá ser tratado en consecuencia" y, Regla 84 (3)... "Sin perjuicio de las disposiciones legales relativas a la protección de la libertad individual o de las que fijen el procedimiento que se deberá seguir respecto a los acusados, estos últimos gozarán de un régimen especial..."

Indudablemente, los grados de severidad varían de un establecimiento a otro, aunque debe suponerse que las disposiciones existen para su aplicación general; aún así, es claro que –en la mayoría de los casos– los prisioneros políticos que no han sido juzgados, son tratados con una severidad mayor de la que reciben los presos comunes.

**Se invoca como razón para estas precauciones que quienes visitan a prisioneros políticos podrían suministrarles materiales peligrosos.

He aquí los principales centros oficiales de detención para prisioneros políticos:

Villa Devoto (ahora, cárcel de mujeres)	Ciudad de Buenos Aires
La Plata (hombres)	Provincia de Buenos Aires
Olmos	Provincia de Buenos Aires
Sierra Chica (hombres)	Provincia de Buenos Aires
Penitenciaría de Córdoba	Provincia de Córdoba
Cárcel de Encausados	Provincia de Córdoba
Buen Pastor	Provincia de Córdoba
Coronda	Provincia de Santa Fe
Rawson	Provincia de Chubut
Resistencia	Provincia de Chaco

Durante la misión a la Argentina, Amnistía Internacional solicitó entrevistas privadas con 26 presos. Esta solicitud fue denegada; sin embargo, se permitió a la delegación visitar el penal de Villa Devoto, en la capital. El permiso para visitar la prisión de La Plata fue retirado, por razones de seguridad, después de la explosión de una bomba en la comisaria local, el 9 de noviembre de 1976.

Lord Avebury, integrante de la delegación de Amnistía Internacional, visitó Villa Devoto. Aunque su impresión general fue la de que las condiciones en el penal no eran imprevisiblemente severas, resultaron para él todo un impacto —al entrevistar a un grupo de prisioneras en presencia de los funcionarios del establecimiento— las muchas denuncias de supuestas torturas y maltrato, hechas en declaraciones que incluían detalles circunstanciales. Estas declaraciones fueron desmentidas en todos los casos por un funcionario del gobierno, durante una reunión posterior. Hay indicios de que, después de la misión de Amnistía Internacional, algunas de las mujeres que conversaron con Lord Avebury han sido recluidas en celdas de castigo. (Véase Apéndice 2: Informe de Lord Avebury sobre la visita que efectuó a Villa Devoto y declaración del Padre Patrick Rice.)

A través de declaraciones de ex-presos y documentos escritos por detenidos, se obtiene información detallada referente a las condiciones de un establecimiento carcelario. Estos informes proporcionan amplios elementos de juicio sobre condiciones generales, visitas y contactos con el mundo exterior, trato de prisioneros durante su traslado, tortura, hostigamiento y ejecuciones.

Sergio Muñoz Martínez, especializado en Ciencias Políticas, ciudadano chileno, fue arrestado en Buenos Aires, en noviembre de 1975, y de-

tenido a disposición del Poder Ejecutivo durante 1 año, hasta que fue expulsado de la Argentina. Su versión, que parece ser representativa de la situación general, refleja un estado de brutalidad consuetudinaria y constante intimidación de los prisioneros, por parte de los guardianes.

"El 27 de setiembre, fuimos transferidos de Villa Devoto a la prisión de La Plata. Es ésta una cárcel nueva de máxima seguridad, con más de 1000 celdas individuales de 1 metro 70 de ancho y 2 metros de largo. (Se dice que ahora, algunas de estas celdas pequeñas son compartidas por dos prisioneros.) Todo el espacio está ocupado por un banco de madera, para dormir; una mesita para comer; una silla; una palangana y una letrina; todo hecho de hormigón y afirmado a la pared. El único espacio libre es el que queda entre la puerta y la silla. Afuera, hay una lámpara de 40 vatios que da una luz mortecina a través del grueso vidrio de una ventana. La luz natural llega a través de un panel de vidrio, cuyo espesor es tal, que no deja ver el patio. A su arribo, el prisionero es golpeado y arrastrado de los cabellos para pasar por los distintos trámites: identificación, examen médico, etc.; luego, se le encierra en una celda por espacio de 7 a 10 días. Durante este período, nos robaron todas nuestras pertenencias, tales como relojes y zapatos, y se nos castigó por los motivos más insignificantes.

"Las torturas más comunes, durante los meses de octubre y noviembre, fueron:

– permanecer en cuclillas durante 1 hora, con la cabeza y una mano metidas a través de la pequeña ventana de la puerta, por donde se pasa la comida. Durante ese lapso de tiempo, los guardias se entretenían golpeándonos en la cabeza con sus llaveros, que tenían más de 150 llaves;
– ser obligado a extenderse sobre la cama y castigado a puñetazos;
– ser interrumpido durante el baño y arrastrado hasta la celda, justo cuando uno se había enjabonado el cuerpo;
– ser amenazado con hojas de afeitar;
– ser despertado 3 ó 4 veces durante la noche.

"Rivarola, un guardia nuevo, encontraba particular placer en el ejercicio de estas prácticas. Y todo esto, agregado al hecho de que el régimen que se aplica constituye –de por sí– una tortura.

"Durante todo el tiempo que transcurre en la celda, (es decir, de 6 de la mañana a 9 de la noche, y con excepción de las cuatro horas de

recreo) no le está permitido al preso acostarse o sentarse en la litera donde se hace la cama, de lo contrario, se le castigará. A consecuencia de ello, los presos sufren de agudos dolores musculares y vertebrales. El período de encierro es largo, como castigo por razones a menudo absurdas, tales como no estar vestido adecuadamente (por ejemplo: tener un botón desabrochado)."

En el pasado, La Plata ha sido considerada como una de las mejores cárceles del país.

El Artículo 37 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, especifica:

"Los reclusos estarán autorizados para comunicarse periódicamente, bajo la debida vigilancia, con su familia y con amigos de buena reputación, tanto por correspondencia como mediante visitas."

No obstante, se han registrado períodos prolongados de total aislamiento del mundo exterior en tres cárceles: la Penitenciaría de Córdoba; la cárcel de Coronda, en Santa Fe; y la cárcel de Resistencia.

Prisioneros de Coronda declararon que:

"Desde el 5 de mayo de 1976, se nos prohibió recibir visitas de nuestros familiares, lo cual de hecho equivale a aislamiento total, porque ya no podemos más escribir o recibir cartas, lo cual nos deja en un estado de constante ansiedad a medida que nos llegan rumores de actos de violencia perpetrados contra nuestras familias. El próximo paso fue quitarnos todos los libros, revistas y materiales de lectura o estudio. Poco después nos quitaron el calentador, la radio, los cigarrillos, el té, la leche en polvo, el azúcar, el dulce, la sal, el aceite, remedios, etc.

"Al mismo tiempo, las autoridades de la cárcel se llevaron o hicieron pedazos crucifijos, fotografías familiares, juguetes que los prisioneros habían construido para sus hijos, piezas de ajedrez, papel de escribir, bolígrafos y cartas personales. Todo esto estuvo acompañado de continuas amenazas y provocaciones.

"A nosotros no se nos ha dado ninguna explicación de por qué estamos *incomunicados*. Además, ahora pasamos 23 horas por día encerrados en nuestras celdas (24 si está lloviendo) sin posibilidad alguna de hacer trabajo manual o ejercicio intelectual."

Traslados

El Artículo 45 (2) de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, prohibe "el transporte de los reclusos en malas condiciones de ventilación o de luz o por cualquier medio que les imponga un sufrimiento físico".

Amnistía Internacional ha comprobado documentadamente numerosos y bien fundamentados informes de maltrato de presos durante las operaciones de traslado. A los presos se les lleva bajo escolta fuertemente armada; van esposados de a dos; si el viaje es por carretera, por lo general se les encierra en compartimientos especiales que se asemejan a celdas. Todas estas precauciones hacen improbable la posibilidad de una fuga. Una prisionera describió un traslado desde la cárcel de Olmos hasta Villa Devoto, a fines de octubre de 1976, durante el cual, los prisioneros fueron golpeados reiteradamente con bastones y obligados a permanecer de pie durante todo el viaje —que duró dos horas— en camiones para transporte de carne. Ese día no se les dio nada de comer desde que se levantaron a las 6 de la mañana, hasta su arribo a Villa Devoto, a las 6 de la tarde. Una madre se vió imposibilitada de alimentar a su hijo recién nacido, pues estuvo esposada en todo momento.

Algunos traslados se realizan con un grado tal de violencia que los detenidos sufren graves heridas, contusiones, huesos fracturados, dientes rotos. A menudo sucede que se les obliga, bajo amenaza, a declarar por escrito que ellos mismos se infligieron las heridas. A esta categoría pertenece el traslado descrito por el Sr. Augusto Nogueira, trabajador agrícola, de 26 años de edad:

> "El 6 de setiembre de 1976, fui trasladado desde el Penal de Villa Devoto, junto con otros 50 presos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional (es decir, sin habérsenos formulado cargos) al penal de Sierra Chica. El traslado se hizo de la siguiente manera: En Villa Devoto fuimos esposados de a dos, es decir con un par de esposas quedábamos atados dos detenidos, teniendo una mano libre cada uno; inmediatamente fuimos subidos a camiones del Servicio Penitenciario Federal y llevados hasta la Base Aérea Militar del Palomar. Allí, al bajar del camión, y en todo el trayecto hasta arriba del avión Hércules, éramos empujados y golpeados con cachiporras y con las culatas de los fusiles del personal militar, ahí recibí gran cantidad de golpes en la espalda.
>
> "Una vez arriba del avión, teníamos que permanecer sentados con la cabeza gacha ubicada entre las rodillas y con la mano que teníamos

libre sobre la nuca. Así en esta posición realizamos todo el viaje, el que habrá durado aproximadamente 45 minutos a una hora, en todo el trayecto en el avión éramos golpeados constantemente, con cachiporras en la cabeza y en la espalda, además los guardianes caminaban con sus botines sobre nuestras espaldas. Durante el viaje fui interrogado por el personal del Servicio Penitenciario Federal y militares, de por qué estaba detenido, etc, dándome a cada respuesta mía constantes golpes. Una vez llegado al Aeropuerto de Azul, fuimos bajados del avión cubiertos por una lluvia de golpes de cachiporras, ahí fui obligado a tirarme boca abajo, sobre la pista, mientras llegaba el camión que nos llevaría a Sierra Chica. Una vez arribado éste corrimos y nuevamente golpes. Una vez arribado a Sierra Chica, fuimos otra vez golpeados con cachiporras y las culatas de los fusiles del personal del Penal y del Ejército. Un ejemplo de la brutalidad y el salvajismo con que golpean es que uno de los guardias al golpear con su arma a un compañero se le escapó y mató a otro guardia que estaba al lado suyo.

"Una vez dentro del penal, éramos golpeados en el hall de entrada, mientras nos desvestíamos y nos pesaban para el ingreso, es de hacer notar que hasta en los momentos que nos tomaban los datos personales una autoridad del penal y los revisaba un enfermero no cesaban los golpes. Al tratar de reconocer mi ropa, una vez revisado, me siguieron golpeando, a esta altura ya me habían sacado las esposas. Ahí me agarró un guardia, y al tratar de protegerme de los golpes perdí toda mi ropa que la llevaba en la mano. Este me llevó a la carrera completamente desnudo y descalzo, desde el hall del penal hasta el pabellón unos 150 m a través de un patio lleno de piedritas, aquí los dolores de golpes anteriores y el hecho de correr descalzo sobre las piedras no me permitían hacerlo muy fuerte, pero era igualmente empujado. Al llegar a la entrada al pabellón había unos diez empleados del Penal, los cuales comenzaron a golpearme desde el trayecto hasta la celda, allí pasé unas dos horas completamente desnudo, sin una manta siquiera hasta que viene el empleado de guardia al pabellón el cual mediante golpes de puño y trompadas me empezó a interrogar sobre por qué estaba detenido. Luego me sacaron y me llevaron hasta el fondo del pabellón siendo golpeado por varios oficiales y empleados del Penal. Una vez allí, entre todos los golpes tenía que buscar mi ropa, entre un montón que estaba apilada. Luego me obligaron a bañarme en agua fría para seguir golpeándome en todo el trayecto hasta llegar a la celda. Esto es todo lo que he vivido en este traslado de resulta de lo cual perdí dos dientes y hoy en distintas partes del cuer-

po, a dos meses del mismo, siento todavía dolores, a pesar de todo esto y que los médicos estaban en su conocimiento, en ningún momento fui sacado a hacerme ningún estudio. Hay que agregar: cuando estaba en la celda me voltean al suelo, comienzan a darme patadas con los borceguíes en distintas partes del cuerpo. Una de esas patadas me la dan en la boca y me quiebran dos dientes del maxilar superior. Casi sin aire y sin fuerzas consigo levantarme para ser nuevamente tirado al suelo y me siguen golpeando."

(Amnistía Internacional ha recibido muchos otros testimonios que corroboran la brutalidad de este traslado.)

No cabe duda alguna de que el tratamiento descrito en los testimonios precedentes sobrepasa el límite de lo aceptable por cualquier sociedad civilizada y, a todas luces, constituye una violación del Artículo 31 de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, el cual establece:

"Las penas corporales, encierro en celda oscura, así como toda sanción cruel, inhumana o degradante quedarán completamente prohibidas como sanciones disciplinarias."

Hay, sin embargo, alarmantes informes de brutalidad que provienen de la Penitenciaría de Córdoba, donde se ha mantenido a detenidos políticos en carácter de *incomunicados,* desde la fecha del golpe de Estado. Se les ha quitado todos los objetos personales, sus materiales de lectura y trabajo y, según sostienen los presos se les mantiene en un estado de tensión constante, sujetos cada noche a interrogatorios y forzados a tomar parte en largas sesiones de arduas maniobras militares –conocidas bajo el nombre de "*bailes*"– y que, por lo general, van acompañadas de palizas y ultrajes. En una declaración conjunta de los prisioneros políticos en la Penitenciaría de Córdoba, se presenta el siguiente recuento:

"En las últimas semanas del mes de abril, la situación se deterioró. Entonces, éramos sacados –celda por celda y a toda hora del día y de la noche– por un coronel y tres subordinados con rifles y bayoneta calada, pistolas y bastones, quienes desahogaban en nosotros el odio que sentían. Desnudos, tirados boca arriba en los corredores y estando prohibido miramos los unos a los otros, se nos interrogaba sobre nuestras actividades afuera: sindicatos, partidos políticos, etc. Nos golpeaban con cachiporras de acero recubiertas de goma. Selecciona-

ban al azar a uno de nosotros y le castigaban por largo tiempo. Esas jornadas nocturnas perturbadoras crearon entre nosotros un silencio tenso y receloso. Nunca sabíamos quién habría de ser castigado esa noche... El resultado de aquellas dos últimas semanas de abril fue que se castigó al 80 por ciento de los presos, causando hematomas en partes del cuerpo, cortes y golpes serios en la espalda. Peores fueron los casos siguientes: el prisionero Wind fue herido de bayoneta en el riñón, a raíz de lo cual perdió el órgano; el prisionero Balus debió ser trasladado en dos oportunidades al hospital, en estado de coma y con parálisis parcial provocada por las palizas recibidas; el prisionero Barrero sufrió hematomas en los órganos genitales; el prisionero Rudnik, convaleciente y en muletas después del castigo, fue readmitido en el hospital de la cárcel. Carlos Sgandurra fue quien recibió peores golpes: este compañero prisionero fue elegido al azar por un cabo, a quien tal vez le molestara su presencia física, y obligado a salir en mitad de una noche fría y en ropa interior. Le golpearon salvajemente en la espalda, la cabeza y los hombros, infligiéndole graves laceraciones. Cuando regresó a la celda, su cuerpo era una masa de llagas; su frente estaba hinchada por los golpes recibidos y, sin embargo, sus torturadores no se dieron por satisfechos con esto. Como cuervos sedientos de sangre, se ocuparon de él otras tres veces, a diferentes horas del día y de la noche. En una ocasión, sus torturadores se divirtieron haciendo pasar sobre sus heridas –de plano o de punta– las bayonetas."

Ejecuciones Sumarias

Varias han sido las ocasiones en que se registraron ejecuciones sumarias de prisioneros políticos, en la Penitenciaría de Córdoba, al amparo de la llamada *Ley de Fuga*. A continuación, brindamos un resumen de varios testimonios escritos por los mismos prisioneros políticos; los documentos fueron sacados de la cárcel en el período que va de julio a octubre de 1976.

"El 17 de mayo (1976) fueron sacados de la cárcel, sin mediar explicación alguna: Miguel Angel Mosse; Ricardo Alberto Otto Young; Alberto Svaguzza; Eduardo Alberto Hernández; Luis Ricardo Verón y Diana Fidelman. Pocos minutos después, resultaron muertos; según sostuvo el ejército, fueron muertos a balazos mientras intentaban escapar.

"El 28 de mayo, José A. Pucheta y Carlos Sgandurra fueron sacados de sus celdas y muertos (según se alega, muertos durante un intento de rescate).

"El 19 de junio, a las 23 y 15, mientras todos dormíamos, se llevaron a Mirta Abdon de Maggi y Esther Barneris, amordazadas, maniatadas y con una venda en los ojos. En la misma noche, se llevaron a Miguel Barreras y Claudio Zorrilla. Posteriormente, todos resultaron muertos a tiros, junto con otros detenidos que no venían de la misma prisión (una vez más, la versión oficial atribuyó la muerte a un intento de fuga).

"El 30 de junio, a las 11 horas, un teniente y un sargento se la llevaron junto con Christian Funes; ambos resultaron muertos a tiros en un camión a las puertas de la prisión; supuestamente, mientras trataban de fugarse.

"El 5 de julio, durante ejercicios en uno de los infames "bailes", el prisionero Raúl Augusto Bauducco, tocó involuntariamente al oficial de cargo, quien lo mató de un tiro. (El comunicado oficial declaró que el prisionero había intentado arrebatar su revólver al oficial.)

"El 14 de julio, René Moukarzel, prisionero de unos 28 años de edad, con una venda en los ojos, maniatado y cubierto de sangre –indicio de reciente tortura– fue sacado al patio. Se nos encerró a todos en nuestras celdas y se cerraron las ventanas. Moukarzel fue torturado durante horas, mientras que constantemente se le arrojaba agua fría en la cabeza; se le mantuvo vendado y amordazado hasta que murió esa noche, en el mismo lugar, congelado.

"Agosto: se llevaron a la prisionera Liliana Felisa Páez y, como en casos anteriores, la mataron junto con el prisionero Tramontini.

"El 12 de agosto, Hugo Vaca Narvaja, Gustavo Adolfo de Breuil e Higinio Arnaldo Toranzo, resultaron muertos." (En un comunicado del Tercer Cuerpo del Ejército –el cual controla a Córdoba– se explicó que mientras los prisioneros estaban siendo transportados desde la Penitenciaría hasta un tribunal militar, el vehículo sufrió un accidente. Los tres subversivos trataron de fugarse escondiéndose entre algunos arbustos; la escolta se vio obligada a hacer fuego, matando a los tres hombres. Como es casi seguro que los hombres estaban maniatados y desarmados, se hace difícil comprender por qué fue necesario matarlos.)

A mediados de octubre de 1976, otros cuatro detenidos políticos resultaron muertos en la Penitenciaría de Córdoba. En el periódico local *Voz del Interior* (ediciones del 15 y 18 de octubre de 1976) se publica-

ron noticias de las muertes de Miguel Angel Cevallos, Jorge Oscar García, Pablo Alberto Ballustra y Marta Juana González de Baronetto.

Si bien no es posible corroborar todos los acontecimientos descritos en estas declaraciones, fuentes oficiales han confirmado que, entre el 17 de mayo y el 12 de agosto de 1976, fueron ejecutados 17 detenidos en la Penitenciaría; en todos los casos, las autoridades recurrieron a la *Ley de Fuga* para explicar sus muertes. El hecho de que tantos prisioneros parezcan haber muerto en tales circunstancias dudosas, debe inevitablemente dar pie a la mayor inquietud, en lo que concierne a la seguridad de los prisioneros políticos en Córdoba.

Una inquietud semejante sólo podría apaciguarse si se cumpliera una investigación pública sobre estas muertes (preferentemente, a cargo de una organización internacional) y se levantara de inmediato el estado de *incomunicación**.

Parece claro que las salvaguardias para el bienestar de los prisioneros, sólo se pueden garantizar cuando los abogados, los amigos y los familiares tienen acceso a las cárceles.

*Desde enero de 1977, los presos políticos de la Penitenciaría de Córdoba han podido recibir visitas.

Amnistía Internacional ha recibido –de parte de sacerdotes, periodistas, abogados y grupos políticos– cifras distintas y aproximadas sobre la cantidad de personas que han desaparecido o sido secuestradas en la Argentina, durante los últimos 2 años y medio. Los cálculos van de 3000 a 30 000 personas, pero la cantidad que se cita con mayor frecuencia se aproxima a 15 000. Al parecer, el curso normal de los acontecimientos es el de sacar a alguien por la fuerza de su domicilio en horas de la noche, operación llevada a cabo por hombres que se identifican como agentes de la policía o de las fuerzas armadas; cuando los familiares proceden a hacer averiguaciones indagando en las comisarías locales o cuarteles, y tal vez presentando finalmente recursos de *habeas corpus*, no reciben información o ayuda de ningún tipo. La persona buscada "ha desaparecido" –se ha incorporado a las filas del ejército de fantasmas que, desde el golpe, parece haber absorbido entre 2000 y 5000 personas. Por razones obvias, es difícil obtener estadísticas precisas: muchas familias temen represalias, bien sea contra ellas mismas o contra la persona secuestrada, si dan publicidad a la desaparición. A los abogados se les persuade sistemáticamente de que no presenten recursos de *habeas corpus*. No obstante, a pesar de tales temores, el problema ha adquirido una obvia gravedad: en la última semana de mayo de 1976, se presentó un total de 200 recursos de *habeas corpus* en las cortes federales centrales de Buenos Aires solamente y, entre mayo y principios de agosto de 1976, el gobierno estuvo recibiendo extraoficialmente 10 recursos diarios. En agosto, se abrió un registro en el Ministerio del Interior donde los familiares podían declarar los nombres de personas desaparecidas; el gobierno estableció que sólo se podrían aceptar, como máximo, 40 denuncias diarias de tal naturaleza. De permanecer constante esta cifra máxima, el número de denuncias registradas el mes de noviembre de 1976, bien podría haber llegado aproximadamente a 2000.

Sin embargo, en una reunión con representantes del Ministerio de Justicia y Ministerio del Interior, se informó a los delegados de Amnistía Internacional que el gobierno había recibido –y estaba investigando– 150 denuncias solamente. Se les dijo también que los así llamados "desaparecidos", pertenecían a tres categorías: quienes elegían la "clandestinidad"; quienes emigraban; y quienes resultaban muertos en choques con las fuerzas de seguridad.

Esta explicación no es del todo consistente con las pruebas de que dispone Amnistía Internacional. Si bien es posible que algunas de las personas desaparecidas se encuentren escondidas o hayan resultado muertas en choques con las fuerzas de seguridad, la explicación carece de razón en la mayoría de los casos, en que, por lo general, el secuestro ha sido presenciado por amigos y familiares. Tampoco resultó enteramente convincente el ejemplo único de emigración que pudieron brindar los mencionados funcionarios del gobierno. Los funcionarios citaron el caso de un chileno, Mario Muñoz Salas, que aunque se habló mucho de él como "persona desaparecida", reapareció más tarde en Austria. Según informaciones de Amnistía Internacional, esta persona –dirigente sindical– fue obligada a esconderse en junio de 1976, tras haber sido amenazado de muerte (durante una época en que muchos exiliados latinoamericanos que se habían refugiado en la Argentina, resultaban secuestrados o incluso asesinados). Mario Muñoz Salas huyó a Austria en setiembre de 1976.

Durante la misión, los delegados de Amnistía Internacional recibieron el testimonio personal de familiares de más de 100 personas desaparecidas. Junto con la documentación remitida a las oficinas de Amnistía Internacional, estos testimonios aportan una buena cantidad de información sobre las circunstancias generales que rodean a los secuestros; sobre el número y la ubicación de centros de detención no oficiales, y sobre el verdadero destino de por lo menos algunas de las personas supuestamente muertas en lucha armada con las fuerzas de seguridad.

El Relato de Rosa Daneman de Edelberg sobre el secuestro de cinco miembros de su familia, ilustra la forma en que generalmente ocurren estos secuestros:

> "... debido a mi avanzada edad, 72 años, mis nietos por lo general me acompañan, turnándose para dormir conmigo durante una semana o dos. A la una de la mañana del 15 de julio (1976), personas en ropas de calle llegaron a mi casa trayendo a mi yerno, Hugo Tarnopolsky, quien golpeó a la puerta y nos pidió que abriéramos diciendo: "Abre, Nona, es Hugo". Cuando abrí la puerta, vi a mi yerno y a los hombres en ropas de calle que dijeron ser de la policía y, con amenazas y golpes, preguntaron por mi nieta, Bettina Tarnopolsky quien, por razones que di antes, había estado compartiendo mi casa desde hacía unos días. Después de echarme violentamente al patio, oí cómo se llevaban a mi nieta, a medio vestir, ya que la mayoría de sus ropas estaban en el cuarto de ella. También descubrí, al tratar de ponerme en contacto con mi hija Blanca Edelberg de Tarnopolsky, que esas per-

sonas que dijeron ser policías, habían arrancado la línea del teléfono, dejándome *incomunicada.* Me llevó varias horas recuperarme de la violencia física y psicológica causada por mis inesperados visitantes; después, salí a la calle y llamé a mis parientes desde un teléfono público, ya que fue imposible comunicarme con mi hija. Acompañada por uno de mis hijos, fui hasta la casa de los padres de mi nieta Bettina, en la Calle Peña al 2600, Depto. A, Capital Federal, y me encontré con la puerta de entrada completamente destrozada y el lugar vacío.

"Pedimos información a los vecinos y al cuidador de la casa y averiguamos que, horas antes de los hechos ocurridos en mi domicilio y que he relatado, hombres en ropas de calle y diciendo que eran de la policía, preguntaron al cuidador por la familia Tarnopolsky y él les mostró el apartamento donde vivían. Cuando estos policías no recibieron respuesta inmediata a sus gritos por parte de los padres de mi nieta, hicieron volar la puerta del apartamento para poder entrar enseguida a detener y llevarse a mi hija y mi yerno. Hay que recordar que esto ocurrió antes de lo que pasó en mi casa.

"También quisiera señalar que mi nieto, Sergio Tarnopolsky, –que estaba terminando el servicio militar obligatorio en la Escuela de Mecánica de la Armada– no ha regresado a casa, y las autoridades navales lo han descrito como "desaparecido". Yo he podido confirmar que, el 14 de julio, Sergio llamó por teléfono a su familia, diciendo que estaba "confinado a los cuarteles".

"Posteriormente descubrí que Laura, esposa de Sergio, había sido secuestrada y/o detenida por personas armadas que invadieron su hogar.

"Hasta el momento, el relato objetivo de los hechos, es el siguiente: desaparición de toda la familia Tarnopolsky: Hugo y Blanca; sus hijos Sergio y Bettina, y Laura, la nuera; confiscación, robo –o como quiera se le pueda llamar– de objetos de valor, entre ellos, el automóvil de Hugo."

Con frecuencia, también han resultado secuestrados parientes de sospechados "subversivos" o activistas de izquierda.

El 24 de agosto de 1976, los hijos y la nuera de Juan Gelman, conocido izquierdista y portavoz del *Partido Auténtico* peronista, fueron todos secuestrados. Se cree que los secuestros se efectuaron como represalia por la labor de denuncia contra el régimen, llevada a cabo por Gelman en el extranjero. Nora Eva Gelman (de 19 años), Marcelo Ariel Gelman (de 20 años) y su esposa Claudia (embarazada) fueron todos se-

cuestrados de sus hogares en Buenos Aires, por individuos que dijeron pertenecer a la Policía Federal, y que inicialmente habían estado buscando a Juan Gelman. Ninguno de los jóvenes había estado involucrado en actividades políticas desde sus días de estudiante, cuando habían pertenecido a la Unión de Estudiantes de Secundarias. Nora Eva, de salud delicada a raíz de un accidente de tráfico, fue puesta en libertad a los 10 días; aún se desconoce el paradero de Marcelo Ariel y Claudia.

Hasta hace poco tiempo, de acuerdo con la legislación Argentina, sólo se podía efectuar un arresto bajo tres circunstancias: si se sorprendía al sujeto *in flagrante delicto;* si un juez libraba una orden; si (en el caso de detenidos a disposición del PEN) el Poder Ejecutivo aprobaba un decreto.

Al parecer, después del golpe de Estado, se ha hecho amplio caso omiso de estas disposiciones legales. Existen pruebas de que un gran número de secuestros fueron en realidad, arrestos ilícitos perpetrados por organismos oficiales, cuya función es la de aplicar la ley. En Córdoba, por ejemplo, algunos prisioneros fueron detenidos y declarados "a disposición del Area 311", vale decir, en forma ilegal, por orden del comandante local.

Así, se efectuaron numerosos arrestos que no se ajustaron ni siquiera a las disposiciones muy generales que se establecen bajo un régimen de Estado de sitio; las más mínimas garantías legales fueron ignoradas por completo. Inevitablemente, el prisionero –privado de sus derechos constitucionales– descubrió que su integridad física corría peligro, tal como sucedió, por ejemplo, en los casos descritos más adelante en

Estas irregularidades no se consideraron generalmente como parte de la política del gobierno, sino como excesos cometidos por sectores de la policía y las fuerzas armadas, de extremado celo funcional. En el mes de noviembre, sin embargo, en lugar de poner coto a esta conducta, el gobierno la ratificó. Promulgada con fecha 19 de noviembre de 1976, la Ley 21 460 autoriza a la policía o a las fuerzas armádas –cuando investiguen delitos subversivos– a arrestar a cualquier persona por sospecha solamente, a condición de que haya "indicios firmes o pruebas semiconcluyentes de culpa". Este procedimiento se conocerá bajo el nombre de "prevención sumaria" y mediante esta "investigación simple y rápida" se pueden recabar pronto las pruebas necesarias para que el tribunal competente en un juicio a realizarse posteriormente, esté en condiciones de emitir fallo sobre la culpabilidad o inocencia del acusado.

Parecería que el efecto de la Ley 21 460 es el de poner en manos de la policía y los militares la función que por derecho corresponde al po-

der judicial; al arrestarse a cualquier persona según esta disposición, ya se considera comprobada, en parte, su culpabilidad.

Uno de los testimonios más concluyentes sobre detenciones extraoficiales y que, además, revela la participación de policías y militares en secuestros y posteriores actos de tortura, es el que brinda el Padre Patrick Rice, cura obrero irlandés:

> "El lunes 11 de octubre de 1976, alrededor de las 8 y media de la noche, me encontraba caminando en una parte oscura de Villa Soldati en compañía de Fátima Cabrera, quien había venido a pedirme ayuda y consejo. Se acercó un viejo camión, bajó de él un hombre y nos gritó: "¡Alto o disparo!" Nosotros no sabíamos qué hacer. El hombre disparó un tiro al suelo. Nos apuntó con su revólver y nos pidió los documentos. Parecía estar muy nervioso. Efectuó otro disparo, al aire esta vez. Otro hombre apareció desde la esquina, con un revólver también. Nos arrojaron a la parte de atrás del camión. Ellos no se identificaron en ningún momento. Nosotros no sabíamos quiénes eran o adónde nos estaban llevando.
>
> "Nos llevaron a la Comisaría 36. Me hicieron pasar a un cuarto y me subieron la camisa para taparme la cara y la cabeza. Me preguntaron el nombre y dónde vivía. Me identifiqué como sacerdote. Entonces me golpearon. Me decían: "Comparado con lo que te va a suceder, ahora te vas a dar cuenta que los Romanos fueron muy considerados con los primeros Cristianos. Durante esta paliza, no se me formularon más preguntas.
>
> "Más tarde esa noche, me pusieron en el portaequipajes de un automóvil, encapuchado y con las manos atadas detrás de la espalda. Fátima iba en el asiento trasero. Nos llevaron a lo que me pareció era un cuartel.* Me quitaron la capucha, hecha de trapos, y me la cambiaron por otra confeccionada en tela amarilla y con hilo alrededor del cuello. El hombre que me cambiaba la capucha, me dijo: "¡No me mire! Si me mira está perdido." Me volvieron a castigar. A esta altura, me sentía muy mal. Yo hacía seis años que vivía en la Argentina, estaba enterado de las torturas y sabía qué esperar.
>
> "Después me sometieron a la tortura del agua. Agarrado de la nariz, me echaban agua por la boca. Uno traga una cantidad de agua que produce un efecto como el de ahogarse. Mis interrogadores me dijeron que pertenecían a las Tres A (Alianza Anti-Comunista Argen-

*La descripción que hace el Padre Rice del cuartel –y que según creyó estaba ubicado a la salida de la Autopista Ricchieri y el Camino de Cintura– puede ser un indicio de que estuvo detenido en la Brigada Güemes.

tina). Durante todo el martes 12 de octubre, y a intervalos de 3 ó 4 horas, continuaron dándome palizas y empapándome con agua.

"El martes por la noche vinieron y me hicieron caminar hasta otro cuarto. Ya sabía que se venía el tratamiento de descarga eléctrica. Me dieron descargas sistemáticas de corriente en varias partes del cuerpo. En la misma habitación, hacían lo mismo con Fátima. Torturaron a Fátima durante todo el día miércoles 13 de octubre. Yo podía escuchar sus gritos.

"Uno de mis interrogadores me dijo: "Como yo también estoy contra la violencia, no voy a matarte." Me dijeron entonces que se me acusaba de consignas propagandistas contra el ejército en Villa Soldati. Yo lo negué.

"El 14 de octubre, se me hizo comparecer ante la persona encargada y me dijo: "Usted ha estado detenido 8 horas." Otra vez me arrinconaron en el portaequipajes de un automóvil y me llevaron a *Coordinación Federal* (sede de la Policía, conocida también como Superintendencia de Seguridad Federal), en la Calle Moreno al 1550, Buenos Aires. Allí se me mantuvo en una pequeña celda. Al día siguiente, trajeron a Fátima y la encerraron en una celda cercana a la mía. Ocasionalmente podíamos hablar con los otros prisioneros o cantar.

"Sobre mi ojo amoratado y otros signos de tortura, me dijeron: "Usted se cayó por las escaleras. Si dice cualquier otra cosa, lo van a encontrar en el río." Un médico me dio inyecciones, vendajes, etc. Una semana después de mi arresto, me levantaron, afeitaron y llevaron en presencia del Embajador Irlandés. Yo estaba muy desorientado y el Embajador se dio cuenta que, por mi propia seguridad, no correspondía hablar de maltrato. Posteriormente, firmé un documento en el que, al parecer, se me liberaba de todo cargo. Pensé por lo tanto que a los pocos días sería puesto en libertad, pero en cambio se me trasladó a Villa Devoto y luego a la cárcel de La Plata donde estuve detenido durante 4 ó 5 semanas hasta la fecha de mi deportación No me torturaron más."

La aparente complicidad de las autoridades públicas en materia de secuestros, se apoya en el hecho de que, incluso en las ocasiones en que se ha solicitado la presencia de la policía en el lugar del secuestro, han evitado intervenir en defensa de la víctima:

"En las primeras horas de la mañana del 29 de abril de 1976, el Dr. Gatto y su esposa fueron sacados de su departamento en Buenos Aires por hombres que se identificaron como miembros del *Comando*

de Fuerzas Conjuntas del Ejército, Marina y Aeronáutica. Según los vecinos, cinco "oficiales" irrumpieron en el departamento; golpearon al Dr. Gatto y amenazaron con estrangular a su esposa a menos que él confesara albergar ideas subversivas o extremistas. Cuando el Dr. Gatto y su esposa se negaron a admitir que tuvieran conexión alguna, o conocimiento alguno de estar implicados en nada que fuera subversivo, político o extremista, los "oficiales" los golpearon más aún y se llevaron a ambos en autos oficiales con sirenas.

"Uno de los vecinos –que fue testigo presencial del "arresto"– llamó a la Policía Federal, porque creyó que había habido un robo. Policías uniformados llegaron al lugar antes de que los "secuestradores" se hubieran llevado a la pareja. En el momento de salir los secuestradores, la policía los interrogó y, al exhibir sus documentos de identidad, permitieron a los hombres que se marcharan con la pareja. Los vecinos declararon también que los secuestradores se llevaron todas las pertenencias del Dr. Gatto y su esposa*."

Resultan abrumadores los elementos de prueba según los cuales algunas personas desaparecidas de hecho están siendo privadas de su libertad por los servicios de seguridad. A continuación, se detalla una lista de algunos de los centros no oficiales de detención, que se citan con mayor frecuencia. Existen muchas dificultades para obtener información de primera mano sobre estos establecimientos, no siendo la menor el hecho de que, a menudo, los prisioneros permanecen encapuchados o con una venda sobre los ojos durante todo el tiempo de su detención, a fin de que no reconozcan a sus captores o a sus compañeros de cautiverio. Otras razones son que aquellos que tienen la fortuna de ser puestos en libertad experimentan gran temor de hacer declaración pública alguna; también, el hecho de que a organismos de afuera les resulta prácticamente imposible comprobar la ubicación de los centros de detención, ya que muchos de ellos se encuentran en zonas de circulación restringida, tales como en *Campo de la Atómica,* cerca del Aeropuerto de Ezeiza.

En Buenos Aires
La Escuela de Mecánica de la Armada
Campo de Mayo (guarnición del ejército)
Campo de la Atómica o Ezeiza (cerca de la Comisión Nacional de Energía Atómica)

*Testimonio de un compañero de prisión que después fue puesto en libertad.

Brigada Güemes
Superintendencia de Seguridad Federal (anteriormente llamada Coordinación Federal) cercanías del Departamento Central de la Policía Federal
Reparticiones 1 y 59, La Plata
Regimiento N° 1 de Infantería Patricios
Brigada de Investigaciones de Banfield

En Córdoba
Campo de la Rivera
Campo de la Perla
Pampa de Olaem

En Tucumán
Famaillá
Fronterita
Santa Lucía
Las Mesadas
Escuela de Policía
Departamento de Educación Física

Asesinatos Políticos y Muertes

Según estadísticas oficiales, el número de personas que han muerto en actos de violencia política, en 1976, es de 1354. Esta cifra incluye a:
391 guerrilleros;
167 policías o militares;
151 desconocidos;
33 hombres de negocios;
28 sindicalistas;
15 estudiantes o profesores universitarios;
12 ex-políticos;
9 sacerdotes.

Abogados, miembros de la iglesia y periodistas han expresado considerables dudas sobre la veracidad de estos informes oficiales en lo que respecta a algunas de estas muertes. Por otra parte, estas informaciones responden a comunicados extremadamente sucintos, en los que se registra la muerte de "subversivos" y rara vez se especifica siquiera las respectivas identidades de las víctimas. Desde el golpe de Estado, y en lo que atañe a tales incidentes, la prensa puede publicar únicamente dichos comunicados.

Existen varios casos de personas que se sabe fueron secuestradas o, incluso, detenidas oficialmente, a quienes —meses más tarde— las autoridades han dado como muertas en choques con las fuerzas de seguridad. En esta categoría se incluyen los siguientes casos:

1. El 8 de julio de 1976, fuentes militares anunciaron la muerte en combate de Liliana Malamud y Abigail Attademo. Se habían interpuesto recursos de *habeas corpus* para ambas mujeres, después de haber sido arrestadas por hombres que dijeron ser de la Policía Federal, en el procedimiento efectuado por ellos en una casa del distrito Caseros, de Buenos Aires el 3 de julio.

2. Ana Lia Delfina Magliaro fue sacada de su casa, en La Plata, el 19 de mayo de 1976, durante una operación anti-subversiva en las proximidades. Durante 50 días, su familia no pudo obtener información alguna sobre su paradero, a pesar de las numerosas averiguaciones efectuadas ante el Ministerio del Interior y en las sedes centrales de la policía y el ejército. El 2 de agosto de 1976, se enteraron —por una llamada telefónica anónima— que la Señorita Magliaro estaba detenida en una comisaría de la policía federal (*la Comisaría 34*), en Buenos Aires. En dos oportunidades, la familia pudo llevarle alimento y ropas pero, al tercer día el 4 de agosto de 1976, se comunicó abruptamente a los familiares que había sido trasladada a la ciudad de Mar del Plata por la policía militar del Primer Cuerpo del Ejército.

El 20 de setiembre de 1976, la familia interpuso un recurso de *habeas corpus*. Dos días después, la policía local notificó a los familiares que la Señorita Magliaro había sido "muerta en combate", en Mar del Plata. Se exhibió una fotografía en la que aparecía la joven muerta, revólver en mano, en un lugar no especificado; según el certificado de defunción, había resultado muerta el 2 de setiembre de 1976. Las autoridades de Mar del Plata no hicieron referencia alguna al hecho de que ella había sido detenida.

El 9 de octubre de 1976, la madre de la Señorita Magliaro recibió una respuesta oficial al recurso de *habeas corpus*: "Esta persona ingresó en custodia a la Comisaría 34 de la Policía Federal, el 9 de julio de 1976, a las 12 horas, después de haber sido detenida por el ejército. El 4 de agosto de 1976, fue trasladada a Mar del Plata por la policía militar del Primer Cuerpo del Ejército.

En ningún momento, la familia de la joven recibió notificación oficial de que hubiera sido puesta en libertad, ni tampoco explicación alguna respecto del lugar en que se la mantuvo detenida antes del 9 de julio de 1976. La muerte repentina y violenta de la joven, en una ciudad a 400

kilómetros de su hogar, cuando se sabía que estaba bajo custodia del ejército, hace improbable en extremo la versión oficial de su muerte.

Aunque la pena de muerte se ha reintroducido (según Ley 21 338 del 25 de junio de 1976), aún no ha sido implementada oficialmente. Sin embargo, las muertes de las jóvenes ya mencionadas y las que ocurrieron en la Penitenciaría de Córdoba (véase sección *Cárceles y Prisioneros*) sugieren que la policía y el ejército llevan a cabo comúnmente ejecuciones extraoficiales, y que –por lo general– éstas se justifican so pretexto de contra-subversión.

Si bien el terrorismo de la derecha es obviamente responsable de muchos asesinatos brutales, el gobierno no ha tomado medida alguna para refrenarlo y, aparentemente, lo considera perdonable. En agosto de 1976, el Ministro de Relaciones Exteriores, Almirante César Guzzetti, después de haber hecho uso de la palabra en las Naciones Unidas, en Nueva York, efectuó la siguiente declaración:

> "Mi concepto de la subversión se refiere a organizaciones terroristas de signo izquierdista. La subversión o terrorismo de derecha no es tal. El cuerpo social del país está contaminado por una enfermedad que corroe sus entrañas y forma anticuerpos. Esos anticuerpos no pueden ser considerados de la misma manera que el microbio. A medida que el gobierno controle y destruya a la guerrilla, la acción del anticuerpo va a desaparecer, como ya está ocurriendo. Se trata sólo de una reacción natural de un cuerpo enfermo."

Se han tomado represalias en gran escala a continuación de acciones guerrilleras violentas. Hay claros indicios de que muchas de las víctimas eran, en realidad, presos extraoficiales a quienes se tenía como rehenes.

Después del asesinato –ocurrido el 19 de agosto de 1976– del General Omar Actis, presidente de la comisión estatal organizadora del Campeonato Mundial de Fútbol 1978, se encontraron cerca de la población de Pilar, fuera de Buenos Aires, 30 cuerpos dinamitados y con numerosas heridas de bala. La policía no permitió que familiares de personas desaparecidas vieran los cuerpos, pero testigos oculares han sostenido que los cadáveres parecían ser de gente detenida desde un cierto tiempo atrás: no llevaban corbatas, cintos o cordones de zapatos (artículos todos que habitualmente la policía retira al efectuarse un arresto). Se cree que las víctimas de Pilar habían estado detenidas en la Superintendencia de Seguridad en Buenos Aires.

En algunos casos, se han registrado ejecuciones en masa sin mediar ninguna provocación guerrillera. El 6 de octubre de 1976, después de

que familiares de personas desaparecidas interpusieran muchos recursos de *habeas corpus* y averiguaciones, se exhumaron 34 cadáveres del cementerio de Moreno, localidad ubicada al sur de Buenos Aires. Algunas de las víctimas habían tenido sus manos atadas a la espalda; otros cuerpos habían sido quemados. Se llegó a saber que estas personas probablemente fueron muertas el 14 de abril de 1976, fecha de una gran operación anti-subversiva practicada en un suburbio de Buenos Aires; muchos de los cuerpos fueron identificados como pertenecientes a personas secuestradas en tal fecha. Uno de los cadáveres, por ejemplo, era el de una joven de 22 años de edad, Julia Rosa Dublowski, que el 14 de abril de 1976 fue arrestada en su domicilio en Las Piedras de Remedio de Escalada por hombres no uniformados que se identificaron como agentes de la Policía Federal, y que dijeron a sus padres que estaban llevando a la joven a los Cuarteles del 1er Regimiento, en Palermo.

Ha salido a luz que, con fecha 15 de abril de 1976, los cuerpos de las víctimas fueron identificados por la policía local, en Moreno; sin embargo, la policía no notificó a ninguno de los parientes.

En resumen, parece claro que en la Argentina se ejecuta extraoficialmente a muchas de las personas desaparecidas. Esta conclusión puede quedar demostrada por casos particulares; también se afirma en el hecho de que, regularmente, en diversas partes de todo el país, se encuentran cadáveres no identificados, flotando en las aguas de los ríos, en el fondo de lagos, descomponiéndose en basurales o dinamitados en canteras.

A lo largo de 1976 y durante el transcurso mismo de su misión a la Argentina, Amnistía Internacional recibió pruebas del uso amplio de la tortura. En algunos casos, los testimonios personales relativos a maltrato de prisioneros fueron corroborados por posterior examen médico (por ejemplo, en el caso de Máximo Pedro Victoria, físico nuclear detenido en 1976, que se trata más adelante en esta sección) pero, con más frecuencia, por lo que han podido observar los parientes de las víctimas. Los testimonios son diversos y numerosos; han sido formulados por personas de todos los sectores de la sociedad: refugiados, académicos, periodistas, abogados, sacerdotes, sindicalistas, estudiantes. En opinión de Amnistía Internacional —considerando su gran número, sus detalles circunstanciales, y la gama y variedad de sus fuentes de origen— estos testimonios constituyen prueba abrumadora del empleo de la tortura, como instrumento de una política.

La tortura no es novedad en la Argentina. En marzo de 1975, el Informe de la Comisión Internacional de Juristas, *La Situación de los Abogados Defensores en la República Argentina* afirmaba que "los casos de tortura comprobada a prisioneros políticos, son comunes" y pasaba a citar textualmente una declaración del ex-Presidente Arturo Frondizi (*La Razón*, 11 de marzo de 1975):

> "A nadie escapa que la tortura casi se ha transformado en una institución en nuestro país. Si por un lado no se combate la tremenda humillación que significa la tortura, no se puede pretender la extirpación de otra tremenda humillación que es la muerte de inocentes por la guerrilla."

En conversaciones mantenidas con representantes de los Ministerios de Justicia, del Interior y de Relaciones Exteriores, los delegados de Amnistía Internacional se refirieron a las denuncias de tortura hechas por algunas de las mujeres presas en Villa Devoto. El funcionario del Ministerio del Interior Señor Flouret declaró firmemente que la tortura estaba absolutamente prohibida y que, si se practicaba, se castigaba (admitió que había casos aislados de brutalidad oficial). Al solicitársele detalles de las medidas tomadas contra funcionarios hallados culpables de

tortura y maltrato de prisioneros, se negó a divulgar información alguna invocando razones de seguridad. Sostuvo que las organizaciones subversivas habían dado instrucciones a sus miembros de alegar la práctica de tipos específicos de tortura. Fueron las organizaciones subversivas —agregó— las que primero recurrieron a la tortura.

Es obvio que la determinación del Gobierno Argentino de descubrir y corregir los abusos sería más convincente, si las medidas tomadas no se hicieran ya en secreto.

La convicción de las fuerzas armadas argentinas de que están librando "una guerra sucia más allá del bien y del mal", cuyo éxito depende del uso de técnicas antisubversivas, indudablemente ha estimulado el recurso sistemático a medidas despiadadas contra los extremistas. Entre ciertos sectores de la sociedad existe una suposición extendida pero que, por lo general, no se manifiesta abiertamente, de que los "subversivos" se han puesto al margen de la ley y de que, por lo tanto, se merecen todo lo que les suceda. Esta suposición puede tener resultados desastrosos; tal como lo declaró la Conferencia Episcopal en julio de 1976, después del asesinato de tres sacerdotes y dos seminaristas en Belgrano, si se permite actuar arbitrariamente a ciertas fuerzas... "¿qué garantías, qué derechos le quedan al ciudadano común?"

La práctica de la tortura —cualquiera que sea el pretexto que se invoque— no puede resultar aceptable a una sociedad que se considere civilizada. La tortura —una vez permitida— tiene la posibilidad de llegar a convertirse en una cosa común. En el presente clima de la Argentina, un ciudadano puede caer bajo sospechas de abrigar ideas extremistas si, por ejemplo, posee un ejemplar de la poesía de Pablo Neruda. Si, además de ello, tal persona cae en manos de la policía o los militares, la costumbre de diferir un arresto oficial hasta que se haya comprobado su actividad política, bien puede equivaler a que en el ínterin, resulte una víctima de la tortura. El caso no es simplemente hipotético. De hecho, se sabe que en los últimos meses muchas personas inocentes han sido torturadas.

Máximo Pedro Victoria, físico nuclear que trabajaba para la Comisión Nacional de Energía Atómica, fue arrestado en abril de 1976. Inicialmente estuvo detenido en el barco *Bahía Aguirre*, hasta que fue trasladado al penal de Villa Devoto en carácter de detenido a disposición del Poder Ejecutivo. A principios de setiembre de 1976, se le trasladó —junto con otros 50 prisioneros aproximadamente— a la prisión de Sierra Chica, a unos 350 kilómetros al sur de la capital. Durante el traslado todos los prisioneros fueron golpeados continua y salvajemente. Les raparon la cabeza. Al llegar a la prisión de Sierra Chica, fueron obligados a firmar documentos en los que se decía que ellos mismos eran los res-

ponsables de las heridas recibidas durante el viaje. Quienes se negaron fueron objeto de más palizas y castigo. Máximo Victoria fue puesto en libertad en octubre de 1976; a consecuencia de los castigos recibidos, sufrió la rotura de varios dientes, y los exámenes médicos que se le practicaron después de recuperada la libertad revelaron que tenía una seria deficiencia de proteínas y vitaminas.

No parece que haya habido intento serio alguno por parte del Gobierno Argentino, para acabar con el uso de la tortura. Según se informa, la tortura se practica ampliamente en los cuarteles militares y de la policía.

Los métodos comunes de tortura son:

- aplicar con una picana descargas eléctricas en todas las partes del cuerpo;
- "*el submarino*": inmersión de la víctima en agua, con la cabeza cubierta por una capucha de tela. Al mojarse la capucha, la tela se pega a la nariz y la boca, y cuando la víctima es sacada del agua, le es prácticamente imposible respirar;
- palizas con golpes de puño, bastones de servicio, empuñaduras de rifles y garrotes;
- castigo a patadas;
- provocar quemaduras con cigarrillos;
- arrojar a las víctimas a baños de agua helada;
- mantener a las víctimas encapuchadas;
- obligar a los prisioneros a mantenerse de pie durante horas, en posiciones incómodas;
- privar a los prisioneros de comida, bebida y sueño;
- someter a las mujeres a todo tipo de abuso sexual, incluso violación; además, se ha castigado de tal forma a mujeres embarazadas, que sufrieron abortos.
- exponer a los prisioneros al ataque de perros salvajes, azuzados contra ellos por los guardianes.

El edificio donde tiene su sede la Superintendencia de Seguridad Federal en Buenos Aires (*Coordinación Federal*) es mencionado frecuentemente por las víctimas como un centro de tortura.

Isabel Gamba de Negrotti, de 27 años de edad y maestra de jardín de infantes, fue secuestrada de su domicilio junto con su esposo y llevada a la *Comisaría 39* de Villa Urquiza, en Buenos Aires. Aunque declaró a la policía que estaba embarazada, la golpearon y le dieron puñetazos, la mesaron los cabellos y la amenazaron de muerte. Se la mantuvo encapu-

chada y le quitaron el abrigo. Alrededor de 8 hombres la amenazaron y golpearon, diciendo que saldrían a buscar a su hermana más joven y a su madre. Ella podía oír los gritos de su marido.

A la mañana siguiente, fue llevada a la Superintendencia de Seguridad a fin de que se pudiera investigar sus actividades políticas. Comenzó el peor tratamiento:

> "Me llevan a otro lugar, me pegan patadas y trompadas en la cabeza. Luego me desvisten y me pegan con algo de goma en las piernas, en las nalgas y en la espalda. Están mucho tiempo, me caigo varias veces y me hacen levantar y que apoye mis manos en una mesa y me siguen pegando. Mientras pasa todo esto, me hablan, me insultan, me preguntaron por gente y cosas que no entiendo. Yo les suplico que me dejen, que me van a hacer perder el bebé. Ya no tengo fuerzas ni para hablar; el dolor es intenso.
>
> "Me comienzan a dar con la picana en el pecho, en los costados del cuerpo y las axilas. Siguen preguntando y me dan en la vagina. Me ponen una almohada en la boca para que no grite. Entra una persona que la llaman el "coronel" y dice que eleven el voltaje al máximo hasta que hable; me tiran agua constantemente en el cuerpo y recibo descargas de electricidad en todo el cuerpo."

Dos días después, sufrió un aborto. Actualmente se encuentra detenida en el penal de Villa Devoto.

Carlos Baro, miembro de la Federación Juvenil del Partido Comunista y médico de profesión, fue secuestrado de su domicilio por un grupo de hombres armados, el 16 de julio de 1976:

> "Ingresamos en un edificio en donde me hicieron subir al primer piso por una escalera. Inmediatamente me desnudan y a los golpes me acuestan en una camilla y me someten a torturas, especialmente con picana eléctrica, durante aproximadamente una hora y media. En el transcurso de las salvajes torturas me interrogaban sobre lugares donde podrían existir armas, imprentas, así como sobre personas que desconocía. Allí pasé la noche y la mañana sin ningún tipo de alimentación o agua. El día sábado 17/7 alrededor de las 15 horas soy nuevamente llevado a la "sala de torturas". Se me aplica durante una hora u hora y media la picana eléctrica en los lugares más sensibles del cuerpo: testículos, tórax, boca, etc.; luego de esto, los salvajes mercenarios me someten a lo que ellos llamaban "tortura asiática", que consiste en introducirme colgado de las piernas en tambores de agua.

Esto lo realizaron 4 ó 5 veces hasta que perdí el conocimiento. Luego de recuperarme soy nuevamente torturado con picana durante otra hora (aproximadamente), pero esta vez con tres picanas a la vez. También debo hacer notar que me inyectaron una substancia –posiblemente tóxica o infectable– en el dedo del pie derecho, en los testículos y brazo derecho, como así también me arrancaron las uñas de los dedos gordos de los pies y me hicieron un tajo en un dedo del pie, además de insistir con la picana en esos lugares."

Durante su cautiverio, se le dijo que si colaboraba, sería puesto a disposición del Poder Ejecutivo; de lo contrario "ellos tenían formas legales como para no dejar rastros míos".

Su estado físico se deterioró; el único tratamiento médico que recibió fue de otra víctima secuestrada a quien habían detenido durante un mes. "El lugar donde me encontraba parecía ser un galpón." A todos los que estaban detenidos (gente joven de 20-30 años) se les denominaba por números.

Carlos Baro fue puesto en libertad el 21 de julio y abandonado en la carretera N° 7 a Jáuregui. Ante la policía de Jáuregui hizo una deposición, acompañada de certificado médico en el que constaba: gangrena del pie derecho; abscesos en ambos testículos y cicatrices en todo el cuerpo.

De estos testimonios y de muchos más registrados por Amnistía Internacional, se desprende que la tortura se usa como parte integral de la estrategia anti-subversiva tanto por grupos parapoliciales como por organismos oficiales creados para aplicar la ley. Tales prácticas, constituyen una grave violación del Artículo Quinto de la Declaración Universal de las Naciones Unidas de los Derechos Humanos, en el que se afirma que:

"Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes."

El uso de la tortura –para cualquier propósito que fuere– está categóricamente prohibido por el Artículo 18 de la Constitución y por el Código Penal de la Argentina. En ningún momento, nadie en posesión de cargo público ha sugerido que esta prohibición específica haya sido anulada por el Estado de sitio o los decretos de emergencia del gobierno militar.

Durante los dos últimos años y medio, ha habido una serie de informes detallados sobre la precaria situación de los exiliados políticos en la Argentina. Es de notar, especialmente, el informe de la Comisión Internacional de Juristas: *Aplicación de las Declaraciones y Convenciones Internacionales Referentes al Asilo en América Latina* (setiembre de 1975) y, de fecha más reciente, un informe de una misión investigadora integrada por tres parlamentarios canadienses, a Chile, Argentina y Uruguay titulado *One Gigantic Prison, Una Cárcel Gigantesca* (noviembre de 1976). Al preparar la breve reseña que sigue, Amnistía Internacional se ha basado en los resultados de aquellos informes, así como también en los testimonios personales de refugiados recaudados en sus propias oficinas. Además, la delegación de Amnistía celebró varias reuniones con representantes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), en Buenos Aires, quienes tuvieron la gentileza de organizar una visita a dos hoteles para refugiados, en la capital argentina.

Hasta hace relativamente poco tiempo, la Argentina tenía fama de ser un país que siempre albergó a exiliados políticos de naciones vecinas latinoamericanas. Cuando golpes militares derrocaron a gobiernos civiles en el Paraguay (1954); el Brasil (1964); Bolivia (1971) y en Chile y Uruguay (1973), miles de personas fueron obligadas a huir de sus países para ponerse a salvo de la persecución política. No existen cifras precisas del número de exiliados políticos latinoamericanos e inmigrantes que residen actualmente en la Argentina: en octubre de 1976, las autoridades argentinas declararon que en los cinco años previos, quinientos mil inmigrantes habían entrado ilegalmente al país. En la Argentina, sólo se había concedido formalmente asilo político a algunos exiliados políticos, alrededor de 300. Si bien el Gobierno Argentino es signatario de la Convención de 1951 de las Naciones Unidas y del Protocolo de 1967 sobre el Status de Refugiados, ha mantenido la limitación geográfica del Artículo 1B (1) (a) de la Convención, reconociendo como refugiados (únicamente) a aquellas personas afectadas "por acontecimientos que ocurran en Europa".

Durante el gobierno peronista de María Estela Martínez de Perón, se deterioró sostenidamente la seguridad de los refugiados latinoamerica-

nos que vivían en la Argentina. Ser extranjero, terminó por ser equivalente a ser "subversivo" y los refugiados chilenos en particular fueron amenazados, intimidados y asesinados por grupos parapoliciales. Hubo, además, indicios que sugieren que la policía secreta chilena –DINA– estaba operando en la Argentina. (En diciembre de 1975, el senador Hipólito Solari Yrigoyen pidió se realizara una investigación especial sobre las actividades de la DINA en Argentina.)

Los ataques violentos a residentes extranjeros se registraron con alarmante frecuencia. En setiembre de 1974, por ejemplo, 5 refugiados uruguayos fueron secuestrados en Buenos Aires y, semanas después, sus cuerpos fueron encontrados en las afueras de Montevideo. En octubre de 1974, el General Carlos Prats, ex Jefe de las Fuerzas Armadas Chilenas bajo el gobierno de Allende, resultó muerto junto con su esposa a raíz de la explosión de una bomba colocada en su automóvil.

Hubo varios casos de deportación de exiliados políticos: en noviembre de 1974, el anglo-chileno William Beausire fue secuestrado en el aeropuerto de Buenos Aires mientras se encontraba en tránsito desde Chile a Europa y fue devuelto a Chile; en noviembre de 1975, dos exiliados paraguayos, Alberto Alegre y Bienvenido Argüello, fueron arrestados por agentes de seguridad del Paraguay y repatriados a la fuerza.

En su informe "*Aplicación de las Declaraciones y Convenciones Internacionales Referentes al Asilo en América Latina*" (setiembre de 1975), la Comisión Internacional de Juristas, criticó gravemente el grado de protección brindado a los refugiados en la América del Sur y comentó que "miles de refugiados que habían huido a la Argentina desde Chile, Uruguay y otros países, estaban profundamente desmoralizados y alarmados por los ataques incontrolados de que eran objeto, en parte por la notoria Alianza Anti-Comunista Argentina (AAA), organización parapolicial".* En 1975, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) informó que de los refugiados asignados al organismo por mandato, tres habían sido muertos a tiros, dos habían desaparecido y se les suponía muertos, 69 refugiados habían recibido órdenes de expulsión, y 35 habían estado detenidos a disposición del Poder Ejecutivo.

A pesar de las seguridades dadas por el gobierno después del golpe de Estado de que se respetarían las leyes internacionales, hubo un deterioro significativo en la situación de los refugiados: resultaron víctimas de una ola de violencia sin precedentes. Habiendo transcurrido sólo cuatro

*Para mayores detalles sobre este período, consultar el Informe de la Comisión Internacional de Juristas *Aplicación de las Declaraciones y Convenciones Internacionales Referentes al Asilo en América Latina*, (setiembre de 1975).

días desde el golpe, la policía efectuó incursiones en los centros de refugiados de todo el país. En un incidente, 19 refugiados que residían en el hotel José C. Paz, en Buenos Aires, fueron detenidos, interrogados y torturados. Asimismo, el 26 de marzo de 1976, se anunció un nuevo decreto (Comunicado 44) que establecía la expulsión de extranjeros por motivos diversos, entre ellos, "actividades que afecten la paz social, la seguridad nacional o el orden público" y la omisión de declarar fallos condenatorios en sus países de origen. Como la mayoría de los exiliados desarrollaban una actividad política en sus respectivos países, se temió que el Comunicado 44 los haría pasibles de repatriación sumaria.

A tal grado llegó la preocupación general, que el Ministro de Relaciones Exteriores, Almirante César Guzzetti, aseguró públicamente –el 5 de abril de 1976– que no se repatriaría a refugiados contra su voluntad. (En todo caso, la Argentina, en su carácter de signataria del *Tratado de Derecho Penal Internacional* (Montevideo 1889) y de la *Convención sobre Extradición* (Montevideo 1933), había adherido al principio de no enviar de regreso a refugiados políticos contra su voluntad –mediante extradición o de otra forma– a sus países de origen.) No obstante, las seguridades brindadas no estuvieron reflejadas en los eventos posteriores; más aún, aumentaron notoriamente los secuestros y las muertes de exilados.

En abril de 1976, tres uruguayos fueron secuestrados en Buenos Aires; una de las víctimas, Telba Juárez, fue hallada muerta con cinco heridas de bala en su cuerpo, el 9 de abril, en un suburbio industrial de Buenos Aires. Los otros dos –Ary Cabrera y Eduardo Chiazzola– se cree forman parte del grupo de 5 personas cuyos cadáveres mutilados fueron arrojados a la costa por las aguas del Río de la Plata, que separan a la Argentina del Uruguay.

El 10 de abril de 1976, un chileno, Edgardo Enríquez Espinosa, hermano de uno de los fundadores del *Movimiento de la Izquierda Revolucionaria* (MIR) y una joven brasileña, Regina Marcondes, fueron secuestrados en Buenos Aires. Noticias sin confirmar indican que Enríquez fue llevado de regreso a Chile por agentes de la DINA.

En mayo de 1976, fueron secuestrados y asesinados tres exiliados políticos prominentes. El senador uruguayo Zelmar Michelini y Héctor Gutiérrez Ruiz (ex-Presidente de la Cámara Uruguaya de Representantes) fueron sacados de sus domicilios en el centro de Buenos Aires por hombres armados que se identificaron como funcionarios policiales. El 22 de mayo de 1976, sus cuerpos fueron hallados en un automóvil abandonado, junto con los cadáveres ametrallados de otros dos uruguayos, William Whitelaw Blanco y su esposa Cristina Barredo.

El 26 de mayo, desapareció Juan Torres, ex-Presidente boliviano. El 27 de mayo de 1976, se encontró su cuerpo a 90 kilómetros de la capital.

El 6 de julio de 1976, cuatro jóvenes uruguayos fueron secuestrados en Buenos Aires. Se les mantuvo por una semana en una "casa segura" fuera de la capital, donde fueron torturados por miembros de las fuerzas uruguayas de seguridad. Después de ser puestos en libertad el 13 de julio de 1976, se trasladaron a Francia, donde fueron examinados por miembros del equipo de médicos daneses de Amnistía Internacional, quienes confirmaron que las huellas y síntomas que presentaban las víctimas, correspondían a las torturas que ellos alegaban.

En respuesta a estos y muchos otros incidentes, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados exhortó, en junio y octubre de 1976, a todos los gobiernos a que dieran prioridad a refugiados de la Argentina en busca de asilo. En su discurso de apertura ante la Vigésimoquinta Sesión del Comité Ejecutivo del ACNUR en Ginebra, el 5 de octubre de 1976, el Alto Comisionado subrayó la gravedad de la situación en la Argentina: "Es importante y urgente que los países con tradición de ofrecer asilo, y otros países, adelanten su ayuda generosa para aliviar la situación de apremio en que se encuentran estos refugiados."

Un representante de ACNUR en Buenos Aires dijo a la delegación de Amnistía Internacional que en el país había actualmente alrededor de 12 000 refugiados registrados, cifra que permanece en ese promedio pues, tan pronto como ACNUR logra reubicar a un número de refugiados, más se presentan a solicitar el status de refugiados. Entre el 1° de junio y el 30 de setiembre de 1976, por ejemplo, mientras el número total de personas reubicadas fuera de la Argentina fue de 1075, el número total de personas a quienes se concedió status de refugiados fue de 1511. Un funcionario de ACNUR informó a los delegados que había alrededor de 1800 personas solicitando reubicación inmediata; en el mes de octubre solamente, se habían presentado 70 casos urgentes nuevos:

37 uruguayos
30 chilenos
2 bolivianos
1 paraguayo

Estos casos, clasificados como urgentes por ACNUR, son principalmente de refugiados uruguayos y chilenos que han sido oficialmente detenidos o expulsados, o cuyas vidas han sido seriamente amenazadas*.

*En diciembre de 1976, se registraron 359 casos (973 individuos) que requerían urgentemente ser reubicados.

Refugiados Detenidos

Desde la introducción del Estado de sitio, en noviembre de 1974, muchos refugiados han sido detenidos y puestos a disposición del Poder Ejecutivo. La mayoría de ellos parece haber sido arrestada, no porque estuvieran involucrados en actividades subversivas en la Argentina, sino a causa de sus actividades políticas en sus países de origen, tal como queda de manifiesto en el caso del Dr. Enrique Sepúlveda Quezada, de nacionalidad chilena y 65 años de edad. Pediatra de profesión, trabajó como periodista, durante la magistratura del Presidente Allende, para los diarios *La Nación* y *Clarín*. Fue uno de los miembros fundadores del partido chileno Movimiento de la Izquierda Revolucionaria (MIR), desempeñando el cargo de Secretario General por dos períodos consecutivos.

Inicialmente, fue arrestado en Santiago de Chile, en 1973. Se le torturó duramente en varios centros de Chile, hasta que una noche, sus interrogadores lo abandonaron en las calles de Santiago. El se puso en contacto con amigos y familiares y entró a la Argentina a comienzos de 1974.

Hasta la fecha de su arresto en Buenos Aires, en febrero de 1976, el Dr. Sepúlveda se había resistido a tomar parte en actividad política alguna en la Argentina. Su principal preocupación había sido la de brindar ayuda humanitaria a compatriotas en el exilio, y es posible que ésta haya sido la causa de su arresto.

Desde febrero de 1976, el Dr. Sepúlveda ha sido mantenido en detención preventiva, sin cargos o proceso, a disposición del Poder Ejecutivo. Originalmente, se le tuvo en la cárcel de Villa Devoto, en Buenos Aires, pero recientemente ha sido trasladado a La Plata. Se dice que ha sido sometido a severa tortura desde su detención en la Argentina.

Se informa que el estado de salud del Dr. Sepúlveda es realmente muy grave. Las torturas que se le han infligido, junto con su edad y miserables condiciones de la prisión, hacen temer seriamente por su vida*.

Existen también casos de refugiados acusados de delitos relativamente menores, cuyas sentencias han excedido la pena máxima recomendada por la ley. En agosto de 1976, Andrés Cultelli, uruguayo, de 56 años de edad, fue procesado por asociación ilícita, posesión de falsos documentos y violación de disposiciones fronterizas entre la Argentina y Uruguay. Su esposa escribe lo siguiente:

*En enero de 1977, el Dr. Enrique Sepúlveda Quezada recibió una orden de expulsión.

"A mi esposo se le privó de toda defensa legal durante el proceso. Existe un principio legal universal que establece que *nulla pena sine lege*. Pese a todo, el Juez Spangenberg —quien condenó a mi esposo a 14 años de prisión (aunque la pena máxima prevista por la Ley 20 840 es de 8 años y el Fiscal Federal pidió 5 años)— basó esta increíble sentencia en los siguientes cargos:

a. Posesión de dos libros escritos por Marx, los cuales, a la fecha de su compra, e incluso ahora, se venden libremente en la Argentina;
b. Asociación ilícita. El Juez Spangenberg acusó a Cultelli de "brindar charlas sobre economía marxista" a grupos de compatriotas uruguayos exilados. Cultelli admite que tales charlas se llevaron a cabo, pero no hay ley alguna que las prohiba y ningún miembro del ilegal Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP) jamás asistió a ellas;
c. Por haber sido, antes, miembro del Partido Socialista Uruguayo, —al cual el juez tilda de "Marxista"— cuando en realidad se trataba del Partido Social Demócrata; mi esposo fue Secretario del grupo de parlamentarios de este Partido desde 1957 hasta 1962, cuando estaba reconocido legalmente, por supuesto;
d. Por suponérsele haber sido antes miembro del Movimiento de Liberación Nacional (Tupamaros) en el Uruguay. De haber sido ése el caso, el Gobierno Uruguayo —después de arrestar a Cultelli en agosto de 1970— difícilmente le habría impuesto la pena mínima de 10 meses de cárcel. En todo caso, ya ha sido juzgado por este supuesto delito hace seis años en el Uruguay, y la ley Argentina no castiga ni puede castigar a un uruguayo por haber supuestamente pertenecido en el pasado —en su propio país— a éste o a cualquier otro partido político.

"Andrés no ha cometido —ni en la Argentina ni en ningún otro país acto ilegal alguno, excepto aquel de usar documentos falsos de identidad para protegerse de los "Escuadrones de la Muerte", cuyas víctimas —tales como el ex-senador uruguayo Michelini— se cuentan por centenares. Y dos años en la cárcel parecen más que suficientes para pagar una transgresión tan pequeña.

"Las condiciones de vida en la prisión de Sierra Chica son peores que nunca; sólo se le permite salir de su pequeña celda individual tres veces por semana por una hora cada vez y su salud se está deteriorando. Está enfermo del corazón y medio ciego; sea como fuere, a su edad —56 años— una condena de 14 años de cárcel equivale a sentencia de muerte."

A diferencia de los ciudadanos naturales, se ha permitido a refugiados en detención preventiva abandonar el país mediante una orden de expulsión, a condición de que puedan obtener una visa para otro país. Un número considerable de refugiados ha podido beneficiarse con esta disposición; en noviembre de 1976, el senador uruguayo Enrique Erro –que por casi dos años había estado detenido a disposición del Poder Ejecutivo– finalmente fue expulsado.

Repatriación forzosa de exiliados a sus países de origen

Para Amnistía Internacional, los secuestros y posterior repatriación forzosa de exiliados uruguayos en Buenos Aires constituyen motivo de particular preocupación. En algunos casos, las víctimas fueron dejadas en libertad o reaparecieron detenidas en el Uruguay meses más tarde. Otras personas fueron asesinadas o aún no han aparecido. Durante julio y agosto de 1976, surgieron pruebas de que fuerzas uruguayas de seguridad eran responsables de por lo menos algunas de las desapariciones.

En junio y julio de 1976, fueron secuestrados alrededor de 30 uruguayos que vivían en Buenos Aires. Entre los secuestrados figuraba: Margarita Michelini, hija del senador uruguayo asesinado; dos sindicalistas, Gerardo Gatti y León Duarte; tres miembros de la familia Rodríguez Larreta. No se dispuso de información alguna sobre el destino de estas personas hasta el mes de agosto, cuando arribó a Suecia Washington Pérez, refugiado uruguayo. Este, efectuó una declaración completa de cómo había sido obligado por funcionarios uruguayos –a alguno de los cuales reconoció– a actuar de intermediario entre ellos y un grupo político uruguayo. Los funcionarios querían que Washington Pérez –a cambio de la vida de Gerardo Gatti– transmitiera la demanda de pago de un rescate a miembros de la *Resistencia Obrera Estudiantil* (ROE). En varias oportunidades, a mediados de julio, se le llevó a un escondite cerca de la capital donde tenían encerrado a Gatti. Gatti había sido torturado y se encontraba en muy mal estado de salud. Finalmente, las negociaciones se interrumpieron el 17 de julio. Los funcionarios uruguayos (entre quienes reconoció al Comisario Campos Hermida) le mostraron entonces a otro prisionero, León Duarte, (secuestrado en Buenos Aires el 13 de julio de 1976) y pidieron a Pérez que transmitiera una exigencia similar de rescate al grupo ROE, a cambio de su libertad. Pérez sospechó que las negociaciones eran una trampa y que su vida y las vidas de sus familiares corrían peligro, por lo que salió del país bajo la

protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR)*.

En setiembre y octubre de 1976, más uruguayos exiliados resultaron secuestrados en Buenos Aires. No hubo más noticias sobre los refugiados desaparecidos hasta el día 28 de octubre en que las Fuerzas Armadas Conjuntas del Uruguay dieron a conocer un comunicado oficial en el que anunciaban la detención en el Uruguay de 62 personas acusadas de actividades subversivas. El 29 de octubre, la misma fuente brindó amplia información sobre las supuestas actividades del grupo, pero sólo nombró a 17 de los 62 prisioneros. 14 de los nombrados pertenecían al grupo de 26 uruguayos secuestrados en Buenos Aires el 13/14 de julio de 1976; los otros tres (Elida Alvarez, Ricardo Gil Iribarne y Luis F. Ferreira) habían desaparecido todos el 27/28 de marzo, mientras viajaban al Uruguay desde la Argentina y, hasta la publicación del comunicado, se temía que los hubieran matado. Según el comunicado, las autoridades uruguayas sostenían haber descubierto una nueva organización subversiva denominada *Partido por la Victoria del Pueblo* (PVP), y declaraban que los 62 arrestados eran todos miembros de la organización. Las autoridades uruguayas sostenían también que algunas de estas personas se habían autosecuestrado en la Argentina para entrar clandestinamente al Uruguay con el propósito de fomentar los objetivos de su partido. Se dijo que entre los objetivos del PVP figuraban planes para asesinar a varios altos funcionarios gubernamentales uruguayos y organizar una campaña mundial de propaganda para desprestigiar a los gobiernos de Uruguay y la Argentina.

Hay varias discrepancias entre la explicación que sobre los arrestos brindó el Gobierno uruguayo y los hechos que, sobre el caso, son del conocimiento de Amnistía Internacional; no es posible tomar en serio la teoría de los autosecuestros cuando existen testigos presenciales dignos de confianza que confirman que los secuestros se llevaron a cabo en la Argentina. Inmediatamente después de los secuestros, se interpusieron recursos de *habeas corpus*; siete de ellos fueron presentados por el mismo Alto Comisionado de las Naciones Unidas (ACNUR). Dos de los "prisioneros" vivían en Buenos Aires, bajo la protección de dicho Comisionado. Uno de los 14 prisioneros identificados por sus nombres —Sara R. Méndez Lamporio— había dado a luz apenas 21 días antes de su desaparición; la idea de que hubiera entrado clandestinamente al Uruguay para llevar a cabo actividades subversivas resulta poco plausible*.

***Véase Apéndice 3 – Testimonio de Washington Pérez sobre operaciones de las fuerzas uruguayas de seguridad en la Argentina.**

***Véase Apéndice 4 – Casos de repatriación forzosa de refugiados uruguayos.**

En diciembre de 1976, las autoridades uruguayas confirmaron tener también bajo custodia a otros refugiados desaparecidos: Margarita Michelini y su esposo; Enrique Larreta y su esposa Raquel Nogueira de Rodríguez Larreta. Pusieron en libertad a Enrique Rodríguez Larreta (padre del anterior). Pero aún hay alrededor de 38 personas adultas y 8 niños, de los cuales no se sabe su destino, y que presumiblemente están en manos de las autoridades uruguayas.

Al parecer –en 17 casos por lo menos– los secuestros de refugiados uruguayos en Buenos Aires, fueron en realidad efectuados por agentes de las fuerzas uruguayas de seguridad. Inevitablemente, la escala de los secuestros implica la colaboración de algunos miembros de las fuerzas armadas y la policía argentinas. La repatriación forzosa de estos 17 uruguayos constituye una grave violación del *Tratado de Derecho Penal* (Montevideo 1889) y de la *Convención sobre Extradición* (Montevideo 1933) por parte del Gobierno Argentino, signatario de ambos documentos.

También se ha registrado un caso reciente de deportación de una ciudadana paraguaya, la Dra. Gladys Meillinger de Saneman. La mencionada médica de profesión y su esposo, el contador público Rodolfo Jorge Saneman –ambos exiliados políticos paraguayos– fueron arrestados el 26 de marzo de 1976, en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones. (Gladys Meillinger de Saneman y Rodolfo Saneman están afiliados al partido político paraguayo *Movimiento del Partido Colorado* (MOPOCO), rama del Partido Colorado, que está en el poder en Paraguay; el MOPOCO presenta una oposición no violenta al régimen del Presidente Alfredo Stroessner.) Fueron detenidos sin formulación de cargos y puestos a disposición del Poder Ejecutivo y fue ordenada su expulsión. El 29 de julio de 1976, la Dra. Meillinger de Saneman fue sacada de la prisión de Posadas, donde ella y su esposo estaban detenidos, y entregada a miembros del ejército paraguayo. Se acusa que había sido gravemente torturada.

Actualmente se encuentra detenida en el Paraguay, en el Penal de Emboscada –un nuevo campo de prisioneros a 40 kilómetros al norte de Asunción. Se cree que su estado físico es muy delicado. Su marido todavía está detenido en la Argentina.

Obviamente, las personas servidas con órdenes de expulsión tienen derecho a elegir un segundo país donde asilarse; la deportación forzada de Gladys Meillinger puede considerarse, por lo tanto, como otro ejemplo de repatriación forzada, por parte de las autoridades argentinas.

Comprensiblemente, incidentes de esta naturaleza han aumentado los temores de los refugiados políticos en la Argentina. En consecuencia,

hubo una respuesta muy pobre cuando el gobierno argentino emitió el Decreto 1438/76, el 1° de setiembre de 1976, obligando a que todos los inmigrantes sin residencia permanente en la Argentina se registraran en el Departamento de Inmigración antes del 31 de diciembre de 1976. (El plazo original expiraba el 31 de octubre de 1976.) Los refugiados que se registran deben suministrar detalles sobre sus anteriores actividades políticas y temen que tales detalles sean entregados a los servicios de seguridad de sus respectivos países.

CONCLUSION

En vista de la actual inestabilidad en la Argentina, un informe que se ocupe de los derechos humanos debe concluir con la formulación de dos preguntas fundamentales. Primero: ¿Hasta qué punto los derechos humanos son respetados y defendidos por el gobierno, y hasta qué punto son violados? Segundo: ¿Hasta qué punto resultan necesarias o explicables estas violaciones? Con respecto a ambas preguntas, las afirmaciones del gobierno no están abonadas por los hechos verificados por Amnistía Internacional.

Después del golpe de Estado en marzo de 1976, el General Videla declaró que el gobierno militar había llegado al poder "no para pisotear la libertad, sino para consolidarla; no para tergiversar la justicia, sino para imponerla". Pero la legislación aprobada desde la fecha del golpe ha socavado progresivamente la libertad individual y numerosos miembros de las fuerzas de seguridad han pisoteado lo que aún queda de ella. Se ha pervertido doblemente a la justicia, por imposición de leyes que contravienen la Constitución y por la renuencia de las fuerzas de seguridad a reconocer toda ley.

El Estado de ley marcial que está en vigencia actualmente priva a todos los ciudadanos en la Argentina de los derechos políticos y civiles más fundamentales, sus garantías constitucionales. En la práctica, esto significa que por mera sospecha de subversión, un ciudadano puede ser arrestado o secuestrado, detenido en calidad de *incomunicado* por un largo período, torturado y aun muerto. El ciudadano carece de salvaguardia legal alguna contra estas medidas y, si sucede que es puesto en libertad, no puede alimentar esperanza alguna de desagravio legal.

Desde el golpe, han quedado suspendidas garantías constitucionales fundamentales; entre ellas, el importante Derecho de Opción que en la actualidad queda –inconstitucionalmente– a discreción del Poder Ejecutivo. Se han creado consejos de guerra para todos los delitos que atañen a la subversión; se han concedido a la policía poderes absolutos de arresto y detención. Además, muchos de los decretos de la Junta Militar liberan a la policía y las fuerzas armadas de toda responsabilidad legal, en el caso de que personas inocentes de cualquier participación o intención subversiva resulten detenidas, heridas o muertas.

La suspensión oficial y la inobservancia extraoficial de derechos lega-

les fundamentales, han tenido resultados alarmantes. Desde el golpe ha aumentado el número de prisioneros políticos; más de las tres cuartas partes de estas personas están detenidas a disposición del Poder Ejecutivo: jamás se les ha formulado cargos; jamás han estado bajo proceso, y pueden permanecer detenidos indefinidamente. A pesar de que, de acuerdo con la Constitución, no se permite que tales prisioneros sean castigados, se les mantiene detenidos en condiciones punitivas. Existen pruebas de que muchos han sido objetos de maltrato durante traslados y que –como hecho corriente– la mayoría de ellos han sido torturados. Con frecuencia, se aplica tortura a personas que no han sido arrestadas oficialmente sino simplemente secuestradas extraoficialmente. El número de secuestros ha ido en aumento desde el golpe de Estado. Resulta poco menos que imposible a amigos y familiares verificar el paradero de personas desaparecidas, aunque en muchos casos, terminan por descubrir que la persona desaparecida ha muerto.

La negligencia en materia de derechos humanos en la Argentina resulta más alarmante aún pues no tiene fin alguno previsible. Según lo estipulado en la Constitución, el Estado de sitio sólo puede ser declarado por un período específico de tiempo; sin embargo, ni el actual gobierno, ni el anterior, han fijado alguna vez límite alguno. En consecuencia, los ciudadanos de la Argentina se enfrentan a un período indefinido de tiempo sin garantías constitucionales; quienes se encuentran en detención preventiva, corren el riesgo de encarcelamiento indefinido. No existe límite alguno para la duración del gobierno militar; no existe límite alguno para el período de tiempo por el que un prisionero puede ser detenido en calidad de *incomunicado;* y no existe límite alguno para el tiempo que pueda pasar antes de que se le someta a proceso.

La actual legislación en la Argentina y la libertad de acción que se otorga a diversas fuerzas de seguridad, sin duda han llevado a incurrir en groseras violaciones de los derechos humanos básicos. Según el gobierno, ha sido necesaria una legislación draconiana para "restaurar totalmente el orden legal y social" e implementar el requerido programa de "reorganización nacional". Un funcionario del gobierno explicó lo siguiente a la delegación de Amnistía Internacional:

> "La sistemática subversión y el terrorismo han costado las vidas de muchos policías y militares y han comprometido la seguridad del pueblo argentino. Estas actividades han sido repudiadas por todos los ciudadanos. Si alguien viola derechos humanos en la Argentina, asesina, tortura y coloca bombas, ésos son indudablemente los terroristas. Esta gente usa la violencia por usarla o para crear el caos y la

destrucción. Nosotros entendemos que el estado tiene derecho a defenderse, usando la fuerza que sea necesaria."

Cierto es que cualquier observador imparcial debe condenar los atropellos cometidos por grupos extremistas de izquierda: han hecho explotar bombas en cuarteles y comisarías; han secuestrado y asesinado a militares y hombres de negocios. Sin embargo, a Amnistía Internacional no le parece que la violencia terrorista pueda emplearse como justificación de las medidas extremas y amplias tomadas por el gobierno, a partir del golpe de Estado. En primer lugar, resulta dudoso que estas medidas sean, en realidad, enteramente defensivas, sin ir más allá de lo necesario como para contener la violencia guerrillera. Los mismos militares reconocen que dicha violencia se ha reducido grandemente*; en cambio, el número de secuestros, torturas y ejecuciones –perpetradas aparentemente por las fuerzas de seguridad– continúa sin disminuir. En 1976, se alegó que los extremistas de izquierda eran responsables de unas 400-500 muertes, y las fuerzas de seguridad y grupos parapoliciales de más de 1000. En segundo lugar, y aun en el caso de que estas medidas fueran justificables como contrarrespuesta a provocaciones de extremistas, subsistiría el hecho innegable de que también afectan a ciudadanos inocentes. Dada la actual legislación, nadie puede confiar en contar con protección legal y –en vista de los procedimientos de las fuerzas de seguridad– nadie está a salvo de secuestro y tortura. Amnistía Internacional cree que hay pruebas abrumadoras de que muchos ciudadanos inocentes han sido encarcelados sin juicio, han sido torturados y han sido muertos. Las acciones llevadas a cabo contra los subversivos han resultado, por lo tanto, contraproducentes: a fin de restaurar la seguridad, se ha creado una atmósfera de terror; a fin de contrarrestar la violencia ilegal, se han dejado sin efecto las garantías legales y condonado violentas ilegalidades.

*Discurso del General Menéndez en Famaillá, Provincia de Tucumán, para celebrar el "Día de la Bandera" (20 de junio de 1976): "En general, la subversión se encuentra en retirada y camino del fracaso."

RECOMENDACIONES SURGIDAS DE UNA MISION CUMPLIDA EN LA ARGENTINA A NOMBRE DE AMNISTIA INTERNACIONAL –DEL 6 al 15 DE NOVIEMBRE DE 1976– ELEVADAS AL GOBIERNO ARGENTINO EN EL MES DE FEBRERO DE 1977

1 En vista de las severas críticas que contiene este informe, recomendamos que, a invitación del Gobierno Argentino, las Naciones Unidas envíen una misión en fecha próxima para investigar la situación de los derechos humanos en la Argentina.

2 Dada la inquietud que se experimenta actualmente sobre el paradero y la seguridad de los detenidos, recomendamos que el Gobierno publique inmediatamente una lista completa de todos sus prisioneros.

3 En vista de las numerosas denuncias que se han formulado sobre el mal estado y maltrato de prisioneros, recomendamos que las autoridades Argentinas apliquen el Artículo 18 de la Constitución Argentina y las Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos, de las Naciones Unidas.

4 Dado el gran número de muertes que obedecen a motivos políticos, causadas por grupos armados, Amnistía Internacional recomienda firmemente que se encuentre a los responsables y se les someta a proceso.

5 En vista del uso generalizado de la tortura, Amnistía Internacional remite al Gobierno Argentino a la Resolución adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas 3452 (XXX), del 9 de diciembre de 1975, y reclama al Gobierno Argentino que ponga en vigencia las recomendaciones allí contenidas.

6 Dada la incertidumbre que experimentan los parientes por el destino de sus familiares desaparecidos, recomendamos la publicación inmediata de una lista de todas las muertes acaecidas por motivos políticos y de las desapariciones registradas. Amnistía Internacional solicita firmemente que las autoridades investiguen de inmediato la desaparición de las personas que figuran en el Apéndice 6.

7 En vista del gran número de asaltos y ataques a refugiados latinoamericanos durante 1976, reclamamos al Gobierno Argentino que tome

medidas inmediatas para asegurar su protección total. Asimismo, recomendamos que el Gobierno Argentino retire la limitación geográfica contenida en el Artículo 1B (1) (a) de la Convención de 1951 de las Naciones Unidas sobre Status de Refugiados y haga todo lo que esté a su alcance para ayudar al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados, en la reubicación pacífica de refugiados.

8 Considerando que no se debe privar indefinidamente a ningún ciudadano de sus derechos constitucionales, solicitamos firmemente al Gobierno Argentino que anuncie un plazo para el Estado de sitio.

APENDICE 1
TESTIMONIO SOBRE CONSEJOS DE GUERRA

En la *Unidad N° 2* de la cárcel de La Plata hay un grupo de jóvenes de Mendoza que fueron arrestados inmediatamente después del golpe del 24 de marzo de 1976 y acusados de ser guerrilleros. Tras haber sido sometidos a tortura, se les hizo comparecer ante el primer *Consejo de Guerra* (tribunal militar) instituido en la provincia. Antes de que se dictara sentencia sobre ellos, se les concedió una parodia de defensa. Cada uno pudo elegir un abogado defensor de una lista de oficiales que ni siquiera sabían cómo se presenta un caso. Mediante amenazas e intimidaciones, los siguientes detenidos fueron obligados a aceptar condenas que van de 6 meses a 29 años:

Víctor Manuel Sasatini
Nélida Lucía Allegrini de Sasatini
Raúl Eduardo Acuarina
Jaime Arturo Pedroza
Carlos Alberto Roca
Antonio Sirio Vignoni
Eugenio Ernesto Paris
Graciela del Carmen
Liliana Inés Togueti
Nicolás Antonio Zárate

Sergio Muñoz Martínez
Londres, diciembre de 1976

APENDICE 2
INFORME DE LORD AVEBURY SOBRE LA VISITA EFECTUADA A VILLA DEVOTO EL MARTES 9 DE NOVIEMBRE DE 1976

Durante la conversación preliminar con el Director, se me dijo que el número total de encarcelados en Villa Devoto era de 2830, de los cuales 560 estaban detenidos a disposición del Poder Ejecutivo y ubicados en una parte separada de la cárcel. Este último grupo estaba formado por 36 hombres y el resto, por mujeres. El Director no confirmó que Villa Devoto se estuviera reformando para convertir el edificio en una cárcel de mujeres exclusivamente, asunto cuya decisión –según él– correspondía a las autoridades superiores penales. Sin embargo, considerando que se estaba preparando un pabellón adicional de celdas para mujeres y que en la única celda que visité en el pabellón de los hombres había una sola persona, pudiendo dar cabida a cuatro, parece probable que a breve plazo los hombres serán trasladados a otra parte.

Se realizaron entrevistas con seis de los prisioneros ante la presencia de, aproximadamente, 20 funcionarios de la cárcel, incluso el Director. Se brinda un resumen de cuatro entrevistas y, en cada caso, el informe sobre estos prisioneros, proporcionado por el Señor Flouret –representante del Ministerio del Interior– en una reunión posterior con la delegación de Amnistía Internacional.

1 *Ana Inés González*

Fue arrestada el 7 de febrero de 1975 y, durante los últimos 11 meses, había estado en esta celda. Primero fue llevada desde una calle en San Justo hasta la Superintendencia de Seguridad y, en el segundo piso del edificio, fue torturada por personas no uniformadas. La sómetieron a tratamiento de descargas eléctricas, golpes reiterados, el "submarino" y la violaron. También debió presenciar la tortura de su marido; ambos fueron mantenidos con una venda en los ojos durante toda la primera semana. Luego la llevaron al tercer piso y por primera vez se informó a los parientes (quienes habían hecho gestiones previas y a quienes se les había dicho que ella no estaba en la Superintendencia de Seguridad) que, en realidad se encontraba allí. Durante 18 días permaneció en el tercer piso y luego fue trasladada a Villa Devoto, donde por vez primera, fue vista por un médico. Según ella, es que para ese entonces ya habían desaparecido las marcas dejadas en su cuerpo por el tratamiento de

descargas eléctricas. (Cuando yo mencioné esta versión en la reunión que mantuve con los funcionarios, el Sr. Flouret manifestó: "Esto demuestra que la historia no puede haber sido cierta, porque todo el mundo sabe que las marcas dejadas por la picana, duran más de 18 días." En otras palabras, la picana se usa tanto, que es asunto de conocimiento público cuánto tiempo se requiere para que las marcas desaparezcan.)

Según ella, Villa Devoto no era en modo alguno una cárcel típica. El régimen que allí imperaba era muy suave comparado con el de muchas cárceles del interior. También dijo que había muchas mujeres que podían contar historias mucho más terribles y que ella sabía de mujeres que habían estado en celdas de Villa Devoto y cuyos cadáveres se encontraron posteriormente, tirados afuera de la cárcel. Agregó que yo debía visitar el hospital, donde había gente mutilada por la tortura.

Está acusada de "asociación ilícita", pero ella no sabía con qué tipo de asociación se suponía que hubiera conspirado. En un principio se había negado a declarar porque no se había nombrado abogado alguno, pero desde su arribo a esta cárcel había contado con los servicios de un abogado.

El Señor Flouret declaró que Ana Inés González fue arrestada en Tucumán, donde ella tenía una "cárcel del pueblo" en su domicilio. La policía encontró allí un gran depósito de armas y también literatura subversiva. En la casa contigua, se descubrió una máquina impresora clandestina. Fue arrestada el 27 de febrero de 1975. Cuando manifesté mi sorpresa ante el lapso de tiempo que estaba insumiendo enviarla a proceso –si es que las pruebas eran como el Señor Flouret las describió– éste respondió que la estructura celular y los mecanismos de defensa propia de las organizaciones terroristas, hacían imposible una investigación total de los hechos.

2 *Isabel Eckerl de Báez*

La Señora de Báez expresó que su marido había desaparecido hacía unos 10 meses; pesaba sobre él la sospecha de haber asesinado a un Coronel en Mar del Plata. En el momento del asesinato, él se encontraba en el trabajo. Un grupo de hombres armados fue a buscarlo a la casa de sus padres y al comprobar que no se encontraba allí, hicieron fuego y mataron a sus padres y a su hermano; también se llevaron a la madre de la Señora de Báez y la torturaron. Ella ya se encontraba bajo custodia cuando sucedieron estos hechos, habiendo sido arrestada por la policía de la provincia en 1975. Se le acusa de "asociación ilícita". En octubre de 1975, se le asignó un abogado defensor, pero ella aún no lo había vis-

to. Sólo hacía dos semanas que estaba en Villa Devoto; antes había estado en la cárcel de Olmos. Durante todo el traslado, los prisioneros fueron objeto de reiterados golpes con bastones de servicio y se les obligó a permanecer de pie en un viaje que duró dos horas en camiones para transporte de carne; ese día no se les dio nada de comer durante 12 horas. Agregó que una mujer con un niño recién nacido no pudo alimentarlo durante el viaje porque estaba esposada.

El Señor Flouret explicó que la Señora de Báez fue arrestada junto con un grupo de Montoneros el 29 de julio de 1975 y que había resistido el arresto usando armas de fuego. Algunos de ellos eran supuestamente responsables del asesinato del Coronel Reyes, oficial que comandaba un regimiento en Mar del Plata. Dijo que los procedimientos judiciales se encontraban aún en las etapas iniciales y que la razón de la demora, nuevamente, obedecía a los problemas de investigar organizaciones terroristas.

3 *Margarita Juana Hobson*

La Señorita Hobson fue arrestada en un automóvil con su novio, el 20 de mayo de 1976. Ambos fueron llevados a La Superintendencia de Seguridad en Buenos Aires, donde a ella le vendaron los ojos y la maltrataron. Prefirió no describir en detalle lo que le había sucedido. Después de estar un mes en La Superintendencia de Seguridad, fue trasladada a Villa Devoto. Ella no sabe la suerte corrida por su novio. La señorita Hobson me dijo que se la acusaba de posesión de armas, pero ella no sabía quién se suponía estar investigando su caso y hacía más de un mes y medio que no veía a su abogado.

El Señor Flouret manifestó que la Señorita Hobson había sido arrestada el 2 de junio de 1976 y se la acusaba de actividad subversiva y posesión de armas que se encontraron en su domicilio.

4 *Alicia Carlota Marambio*

La Señorita Marambio dijo que había estado encarcelada desde hacía 3 años; no sabía qué se alegaba contra ella pero se la tenía como detenida "de máxima peligrosidad", según la Ley 2023. Este régimen incluye revisaciones regulares en todo el cuerpo que se practican sin hora fija, incluso en horas de la comida. Dijo que, en algunas ocasiones, estos procedimientos habían sido presenciados por personal masculino de la prisión, cosa que el Director negó enérgicamente. La señorita Marambio declaró que ella había presentado quejas frecuentes pero que no se le

había permitido ver al Director. Agregó que se llevaban a cabo torturas en casas privadas y que la gente en la cárcel estaba enterado de ello.

El Director de la prisión dijo más tarde que la señorita Marambio —al pedir a su abogado anterior que renunciara— había prolongado deliberadamente su detención para impedir que su caso pasara a proceso. Dijo que se la sospechaba responsable de 18 asesinatos, entre ellos el del Teniente Coronel Ybarzabal, quien fuera secuestrado por terroristas, retenido durante un año y luego asesinado. A la fecha de su secuestro, el Coronel pesaba 80 kilos y, cuando se recobró su cuerpo, 40.*

*A su arribo en Londres, el Padre Patrick Rice, cura obrero irlandés detenido en la Argentina el 11 de octubre de 1976 y puesto en libertad en noviembre, informó a Amnistía Internacional que algunas de las mujeres con quienes había hablado Lord Avebury habían sido enviadas a celdas de castigo y se las mantenía encapuchadas. El esposo de una de las prisioneras castigadas —que estaba detenido en La Plata— fue quien proporcionó esta información al Padre Rice.

APENDICE 3
TESTIMONIO CONCERNIENTE A LAS OPERACIONES DE FUERZAS URUGUAYAS DE SEGURIDAD EN LA ARGENTINA

Yo llegué el 13/14 de agosto de 1976, habiendo salido de la Argentina con destino a este país (Suecia). Yo y mi familia salimos del Uruguay para la Argentina hace dos años y medio, y vivíamos en Morón, Provincia de Buenos Aires.

El 13 de junio, a eso de las 4 ó 4 y cuarto de la madrugada, unas personas entraron violentamente a mi casa preguntando si allí vivía Washington Pérez. Nos encontramos frente a un grupo de ocho personas fuertemente armadas. Se identificaron como uruguayos y argentinos. Dijeron que tenían a alguien que quería verme y que no había nada contra mí en la Argentina, ya que yo trabajaba y vivía con mi familia en el país, con toda legalidad. Uno de ellos me dijo: "Mirá, Perro, quedáte tranquilo porque no hay problemas; vos me conocés y vos conocés a algunas de las personas que están aquí." Mis hijos dijeron que debía permitirse que uno de ellos me acompañara, cosa que aceptaron.

Viajamos en automóvil durante 20 ó 25 minutos. En el camino, se comunicaban por radio con gente en algún lugar, diciéndoles por donde andaban y cuánto tardarían en llegar.

Llegamos, se levantó una cortina metálica y entramos con el coche a lo que parecía ser un garaje; como había luz pude ver otros autos y camionetas –hacía mucho frío. Me sacaron del coche y me hicieron subir por unas escaleras, al principio, de cemento, pero después, de madera. Pasé por una puerta que después se cerró y me quitaron el pañuelo de los ojos.

Me encontré con el mismo grupo de hombres que habían estado en mi casa y algunos otros a quienes no había visto antes. Cuando entré al cuarto, identifiqué con absoluta certeza al hombre que me había dirigido la palabra en mi casa, como a un comisario de la policía uruguaya de investigaciones, el Comisario Campos Hermida, a quien yo conocía de cuando fui arrestado en el Uruguay. Con él estaba alguien, uruguayo también, a quien trataban de jefe y coronel. También pude identificar al hermano del Coronel Barrios, comandante de la cárcel de Libertad. También había un capitán de la policía uruguaya de investigaciones, un detective de cuyo nombre no estoy seguro. Había también un coronel argentino*. Me dijo que me habían elegido porque yo no estaba metido

*Dedujo esto por su uniforme, por el acento argentino y porque las otras personas le llamaban coronel.

en política. Dijeron que en el Uruguay sólo había problemas de rutina y que en dos o tres meses podría regresar allí. Entonces, el coronel argentino dijo: "Mire, tenemos un amigo suyo, con quien nosotros queremos que usted hable; afortunadamente, pudimos sacar a esta persona del lugar donde estaba detenida. Nosotros no queremos echar la culpa a otros, pero a él lo detuvo la Policía Federal Argentina, durante el tiempo que estuvo allí..." Fue un golpe tremendo cuando apareció el compañero Gatti. Yo lo conocía desde el año 1952. Gatti trabajó en la Federación de Estudiantes del Uruguay; también fue fundador de la *Convención Nacional de Trabajadores del Uruguay* y miembro de la *Resistencia Obrera Estudiantil.* Le di un abrazo y vi que tenía una gran infección en su brazo izquierdo y que todo el brazo estaba inflamado. Gatti me dijo que no había sido idea suya involucrarme en esto, y que había estado detenido por cuatro o cinco días. (Gatti fue secuestrado el 10 de junio de 1976.)

El Coronel argentino dijo: "Bueno, Gatti, vamos a hacerle una sugerencia concreta a Don Perro. Queremos una suma de dinero por Gatti: una gran suma de dinero." También propusieron poner en libertad a unos 10 compañeros detenidos en el Uruguay. Los ojos de Gatti estaban muy inflamados y se sentó con gran dificultad. Nos dejaron solos para que Gatti pudiera explicarme con quién tenía que ponerme en contacto. Gerardo y yo, teníamos ambos la impresión de que este grupo de personas era el responsable del secuestro y asesinato de los senadores Michelini y Gutiérrez Ruiz en la Argentina, ya que cuando se dirigieron a nosotros para referirse a la necesidad de apresurar las negociaciones, usaron la misma expresión que cuando Michelini fue sacado de su casa: "llegó la hora".

El uruguayo prometió que no me seguirían. Me advirtieron que estableciera contacto lo más rápido posible, tanto por la seguridad de Gatti como también por la mía. Después aludieron a una comida que yo había tenido hacía poco en la estación de ferrocarril de Flores. Campos Hermida dijo jactándose: "Mirá, nosotros podíamos haber ido a otro país de América Latina o Europa, pero te elegimos a vos como intermediario."

Ellos repitieron que me acompañarían y me dejarían cerca de mi casa. Antes de salir, me llevaron a otro cuarto, es decir, el mismo cuarto adonde me habían llevado primero. Uno de ellos dijo: "Repetimos lo que ya dijimos hoy: no vea a nadie excepto a la persona designada; no nos interesa saber quién es, sino que lo encuentre lo antes posible." Mientras esta persona estaba hablando, otro coronel argentino abrió una caja fuerte con grandes sumas de dinero argentino y uruguayo, junto

con pasaportes y tarjetas argentinas de identidad. Ellos dijeron que si era necesario, ellos me darían una cierta suma de dinero, pero yo no les creí para nada. También dijeron que no habría problema alguno para que yo me fuera a otro país una vez que terminaran mis funciones como intermediario. Y agregaron: "Le repetimos que trate de hacer esto lo más rápido posible, porque nosotros sabemos que los amigos de Gatti tienen maneras de poder obtener el dinero que nosotros queremos, a través de sindicatos y organizaciones de solidaridad en Europa."

Después me llevaron en auto con mi hijo hasta la estación de ferrocarril Ramos Mejía, donde nos dejaron.

El martes, pude establecer contacto con un amigo de Gatti y le di los detalles de la oferta. Una suma de rescate a cambio de la libertad de 10 compañeros en el Uruguay y la libertad de Gatti a través de una embajada. Dije que la rapidez era cosa fundamental. Los amigos de Gatti desconfiaban de la "pandilla".

Más tarde esa semana, los compañeros me informaron dónde debía recoger un sobre con la respuesta a los captores. Esa misma noche, la "pandilla" me llamó por teléfono, apenas unos 20 minutos después de que yo recogiera el paquete, para avisarme que venían a buscarme. Me recogieron en un Ford Falcon o Torino (la policía usa este tipo de vehículo sin matrícula). Me llevaron encapuchado al mismo lugar de antes. Mencionaron que eran un grupo nazi-fascista; en la pared tenían un retrato enmarcado de Hitler.

La pandilla reaccionó furiosamente ante la demanda de los compañeros que exigieron una carta de puño y letra de Gatti y garantías sobre su salud física y mental. Me llevaron a ver a Gatti, que estaba en la cama; tenía el brazo menos inflamado y había ido a ver a un cirujano. Uno de los hombres, un policía, hizo bromas y dijo que había estado en Campo de Mayo (el cuartel militar más grande en toda la Provincia de Buenos Aires). Esto causó gran furia entre los captores. Gatti se estaba recuperando un poco pero me dijo que había estado colgado por no sabía cuanto tiempo y que lo habían torturado salvajemente. Había estado colgado con los brazos encima de la cabeza y las esposas se le habían incrustado en el brazo izquierdo.

Entonces los oficiales reaparecieron con un fotógrafo que tomó una foto de Gatti en la cama mostrando su brazo y yo sosteniendo un ejemplar del diario de ese día *La Tarde* (29-30 de junio, 1976) que yo había comprado. Se me dio instrucciones para que entregara la fotografía a los compañeros de Gatti. En esta oportunidad no me permitieron hablar con Gatti a solas. Me advirtieron que acelerara las negociaciones porque la pandilla se estaba poniendo nerviosa. Pérez estableció contacto con

los compañeros una vez más y luego fue recogido por la pandilla. Debe haber pasado una semana. Esta vez, cuando me recogieron, se perdió de vista el vehículo escolta que venía detrás nuestro; dieron una vuelta para ver qué les había pasado. El vehículo había sido interceptado por policías argentinos en ropas civiles. Yo pude verlo todo por la ventana trasera del automóvil. Vi que el Coronel mostraba un documento –tenía un arma en la mano– y después de discutir por unos instantes, regresó al automóvil y dijo que todo estaba en orden. Me llevaron otra vez al mismo lugar. Vi a Gatti, quien dijo que se estaba sintiendo mejor. Dijo que estaba preocupado por mí y agregó que me habían dado un "trabajo terrible". La pandilla leyó la nota de los compañeros y exclamaron: "Esta gente nos están complicando demasiado. Se están burlando de nosotros, simplemente. Quieren fotos en desnudo –de frente y de perfil– y cintas grabadas. Es demasiado. Sí, los vamos a liquidar. Llegó la hora."

Me despacharon con otro mensaje más para los compañeros. También me dieron más tarde una carta escrita a mano de Gatti dando detalles sobre la propuesta de ser puesto en libertad por intermedio de una embajada. Lamentablemente, no me fue posible establecer contacto con los compañeros. Alrededor del 17 de julio, la "pandilla" me recogió otra vez. Vinieron a sacarme del kiosko donde yo vendía periódicos. Esta vez se encontraban más serios. Uno de ellos sostenía una ametralladora y otro un rifle grande; con una señal me dijeron que subiera al automóvil. Había un coche de la policía que estaba a unos 40-50 metros de la esquina, pero los miembros de la pandilla podían estar allí –a plena vista y con sus armas sin tener problema alguno.

Me volvieron a llevar al mismo lugar. Me preguntaron si había hecho el contacto. Yo tuve que decir que no. Entonces, uno dijo: "Bueno, dámela. Se acabó." Le pregunté qué quería decir con eso pero él, simplemente, recuperó la carta y la rompió diciendo "el asunto Gatti está liquidado". Pedí que me dejaran ver a Gatti, pero me contestaron que no podía, que yo sólo era un intermediario. Me dijeron, en forma agresiva, que no mencionara a Gatti de nuevo.

Me dijeron que ellos querían que yo viera a una persona. Esa noche, había más gente que antes. Algunos parecían recién llegados del Uruguay, policías y militares. Alguien llegó unos minutos más tarde. Si yo me había asustado la primera vez que vi a Gatti, se puede imaginar lo que sentí cuando vi aparecer a alguien con las manos atadas con una larga cuerda, la cabeza cubierta con un pañuelo blanco, como una momia. Quitaron el pañuelo y me encontré con León Duarte, destacado sindicalista uruguayo, miembro de *Resistencia Obrera Estudiantil* y amigo per-

sonal. Llevaba puesta una chaqueta estropeada y una camisa sucia y mostraba señales claras de tortura. Obviamente había estado de pie durante largo tiempo en algún lugar frío; se encontraba en muy mal estado.

Nos abrazamos. Pregunté a Duarte qué habían querido decir con eso de que "el asunto Gatti estaba liquidado" pero no creo que Duarte se haya dado cuenta de que él se encontraba en el mismo lugar que Gatti. Le pregunté: "¿Cuando te agarraron?" La "pandilla" me dijo que me limitara a escuchar. De todas maneras, Léon me contestó: "Me sacaron de la Calle La Rioja, hace cuatro o cinco días." (Duarte fue secuestrado el 13 de julio de 1976). "En cuatro días sólo he comido un trozo de pan y un vaso de agua." Se veía claro que había sido torturado brutalmente. Me acuerdo de todo esto continuamente, las 24 horas del día. Si tan sólo hubiera podido ayudar... Al parecer yo todavía era el intermediario. Volví a preguntarle qué había pasado con Gatti. Me dijeron que me quedara tranquilo y escuchara a León Duarte. "Mirá, Perro" (nos llamábamos por nuestros sobrenombres, Perro y Loco; éramos amigos desde hacía 24 años) "el hecho es que si aceptás hacer de intermediario, esta gente sugiere que podemos obtener una suma grande de dinero. Esta gente quiere dinero, quiere dólares, muchos dólares. Yo no sé cómo podemos hacer esto, pero debés llevar la proposición a los compañeros. Pero depende de vos si querés seguir siendo el intermediario o no." ¿Qué alternativa me quedaba? Los argentinos saltaron y dijeron que yo tenía que aceptar. Uno de ellos dijo furioso que se le diera a Duarte comida y zapatos. "Voy a buscar un par de zapatos; abajo hay 40 pares de zapatos." Era obvio que no solamente Gatti estaba o había estado allí, y Duarte, sino también las otras 26 personas que habían caído en manos de ellos.

Antes de salir, la pandilla contestó a mi pregunta sobre Gatti diciendo: "No, no, Don Perro, no pregunte más." Me dejaron en Liniers y me fui hasta mi casa en Morón. Era alrededor de la 1 de la madrugada, o más tarde. Mi familia estaba preocupada y entonces comenzamos a discutir cómo obtener ayuda para asilarnos a través del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados o alguna cosa parecida. Algunos días más tarde, un compañero y miembro de ROE me llamó y me advirtió que quedaba poco tiempo: "Conservá la calma pero andáte."*

Washington Pérez, Suecia, agosto 1976

***Después del fin repentino de las negociaciones con la "pandilla", Washington Pérez permaneció solamente 15 días más en la Argentina, bajo la protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados y finalmente pudo asilarse en Suecia.**

APENDICE 4
CASOS DE REPATRIACION FORZOSA DE REFUGIADOS URUGUAYOS

En el Comunicado de Prensa N° 21, de fecha 28 de octubre de 1976, reproducido ampliamente por la prensa uruguaya y argentina, las Fuerzas Armadas Conjuntas del Uruguay anunciaron la detención en ese país de 62 personas acusadas de actividades subversivas. Sólo se daban los nombres de 17 de las 62 personas detenidas. Existen pruebas de que 14 de las personas identificadas figuraban entre los 70 refugiados uruguayos secuestrados en la Argentina durante 1976. Hay testigos presenciales de muchos de los secuestros. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados había interpuesto recurso de *habeas corpus* en favor de 7 de las 14 personas, después de que sus secuestros fueran dados a conocer por parientes y testigos, en julio de 1976. La mayor parte de las personas, fueron secuestradas el 13/14 de julio de 1976, cuando desaparecieron 26 refugiados uruguayos. Las 14 personas que han aparecido detenidas en el Uruguay, son:

1 *Sara Rita Méndez Lamporio*
32 años; maestra. Había desarrollado actividades sindicales en el Uruguay como estudiante y maestra. Fue secuestrada el 13 de julio de 1976, de su domicilio en Buenos Aires (Calle Juana Azurduy 3163) junto con su hijo de 21 días, Simón Antonio Riquelo. El niño ha desaparecido. Según las Fuerzas Armadas Uruguayas, la señora Méndez Lamporio fue detenida en el Uruguay el 23 de octubre de 1976.

2 *Asilu Sonia Maseiro Pérez*
47 años; enfermera y ex-dirigente sindical en un hospital de Montevideo. Fue secuestrada junto con (1) el 13 de julio de 1976. Hay testigos de ambos secuestros. Según las autoridades uruguayas, fue detenida en el Uruguay el 23 de octubre de 1976.

3 *Sergio Rubén López Burgos*
24 años; obrero textil y ex-dirigente sindical textil en el Uruguay. Ex-funcionario de la Convención Uruguaya de Obreros Textiles. Dada la precaria situación de los refugiados en la Argentina, había solicitado —y se le había concedido— una visa para Suecia. Fue secuestrado en Buenos Aires el 13 de julio de 1976. Hay testigos. Según las autoridades uruguayas, fue detenido en el Uruguay el 23 de julio de 1976.

4 *María Elba Rama Molla*
22 años; estudiante. Estaba en la Argentina bajo la protección del Alto Comisionado de la ONU, como refugiada. Después de su secuestro ocurrido el 13/14 de julio de 1976, se interpuso en su favor un recurso de *habeas corpus*. Según las autoridades uruguayas, fue arrestada en el Uruguay el 23 de octubre de 1976.

5 *Ana Inés Quadros Herrera de Strauch*
31 años; hija de un ex-embajador uruguayo en Gran Bretaña y Alemania Occidental. Tenía residencia legal en la Argentina desde 1974. Fue secuestrada en Buenos Aires el 13 de julio de 1976. Sus padres interpusieron un recurso de *habeas corpus* junto con declaraciones juradas de testigos, quienes manifestaron que ella fue secuestrada de su casa, por un grupo de gente armada. Las Fuerzas Armadas del Uruguay sostienen que "... entre quienes fueron arrestados el 23 de octubre de 1976, se encuentra Ana Inés Quadros de Strauch, quien –según ciertas fuentes de información– había sido secuestrada en la Argentina por un grupo de ultra-derecha o un grupo parapolicial. El propósito de esto es desprestigiar a los gobiernos de la Argentina y el Uruguay."

6 *Ana María Salvo Sánchez de Espiga*
22 años; enfermera. Tenía residencia legal en la Argentina desde 1974 y trabajaba en el hospital Pirovano, en Buenos Aires. Fue secuestrada al llegar a su casa (Calle Humberto 1°, 1308) el 14 de julio de 1976. Hay testigos. Estaba bajo la protección del Alto Comisionado de la ONU, como refugiada. Después de su secuestro, se interpuso recurso de *habeas corpus*. Las Fuerzas Armadas del Uruguay no especifican fecha alguna de su detención.

7 *Alicia Raquel Cadenas Ravela (ó Ravels)*
26 años; secuestrada el 13 de julio de 1976, junto con (6). Existen los mismos testigos. Ella también era una refugiada bajo la protección del Alto Comisionado de la ONU. Después de su secuestro, se interpuso a su favor recurso de *habeas corpus*. Las autoridades uruguayas no han dado fecha alguna de detención.

8 *Edelweiss (o Elena) Zahn Freire de Andrés*
34 años; casada; psicóloga. Fue secuestrada de su domicilio en la Calle Deheza, Buenos Aires, el 13 de julio de 1976. Hay testigos. Las autoridades uruguayas no han dado fecha alguna de detención.

9 *Ariel Rogelio Soto Loureiro*
23 años; refugiado en la Argentina bajo la protección del Alto Comisionado de la ONU. Se interpuso a su favor un recurso de *habeas corpus* después de haber sido secuestrado alrededor del 14 de julio de 1976. No se ha dado fecha alguna de su detención en el Uruguay.

10 *Víctor Hugo Lubián Peláez*
24 años y, según se informa, de nacionalidad argentina (nacionalidad adoptada, probablemente). Casado; padre de dos hijos. Tenía un comercio de venta de cigarrillos en su domicilio, de donde fue secuestrado alrededor del 14 de julio de 1976. Su esposa fue arrestada inmediatamente después de denunciar el secuestro ante una comisaría.

11 *María Petrides de Lubián*
22 años; esposa del anterior. Detenida inmediatamente después de denunciar el secuestro de su marido. No se ha dado fecha de su arresto.

12 *María Mónica Solino Platero*
21 años; hija de un uruguayo que trabaja en organizaciones laicas de la Iglesia Católica. Secuestrada de su domicilio en Buenos Aires (Calle Sargento Cabral 881) el 7 de julio de 1976. Sus padres interpusieron recurso de *habeas corpus* junto con declaraciones juradas de testigos del secuestro. Las autoridades uruguayas no han dado fecha del arresto.

13 *Cecilia Irene Gayoso Jáuregui*
20 años; secuestrada junto con (12) de la misma dirección con iguales testigos del secuestro. Las autoridades uruguayas no han dado fecha del arresto.

14 *Carlos (o Gastón) Zina Figueredo*
21 años; secuestrado en Buenos Aires de un hotel donde residía con su madre, el 22 de julio de 1976. Las autoridades uruguayas no mencionan fecha de detención.

APENDICE 5
CASOS REPRESENTATIVOS

Parlamentarios
Dr. Hipólito Solari Yrigoyen y Diputado Mario Abel Amaya

Estos dos parlamentarios estaban identificados ambos con la línea más progresista –también llamada "alfonsinista"– del partido Unión Cívica Radical. El 18 de agosto de 1976, el Dr. Solari Yrigoyen fue secuestrado de su hogar en Puerto Madryn, en la provincia sureña de Chubut, por personas desconocidas. Aproximadamente en la misma fecha, fue secuestrado el Señor Mario Amaya, al parecer, por el mismo grupo. Luego de producirse un verdadero clamor en todo el país, los dos políticos fueron puestos misteriosamente en libertad el 31 de agosto por lo que fuentes oficiales describieron como extremistas de derecha; sin embargo, fueron inmediatamente puestos a disposición del Poder Ejecutivo y detenidos en el penal de Rawson, cárcel de máxima seguridad. Ambos habían sido maltratados por sus captores. Una de las razones invocadas para justificar su detención oficial fue la de que iban a ser interrogados sobre los detalles de sus respectivos secuestros.

A principios de setiembre de 1976, el estado del Señor Amaya se deterioró y fue transferido al hospital del penal de Villa Devoto, en Buenos Aires. En ese lugar fue visitado por su madre y un dirigente del partido Unión Cívica Radical quien declaró que el Señor Amaya les dijo que en el penal de Rawson había sido obligado a pasar la noche en su celda –en pleno invierno– prácticamente desnudo y sin ninguna frazada. Las autoridades sabían que sufría de asma y que sufría una afección cardíaca. El 19 de octubre, el Señor Amaya falleció de un ataque cardíaco. No hay duda alguna de que el tratamiento a que fue sometido mientras estaba bajo custodia oficial, precipitó su muerte.

El Dr. Solari Yrigoyen todavía se encuentra detenido en Rawson, sin que se le hayan formulado cargos y se considera que su salud se ha visto afectada como resultado de las severas condiciones de la prisión. El Dr. Solari Yrigoyen es conocido por su abierta defensa de los derechos humanos.

Abogados

Durante los últimos tres años, se ha registrado en la Argentina una ola de ataques a miembros de la profesión legal que involucra a 30 000 personas. En marzo de 1975, la Comisión Internacional de Juristas informó que "aquellos profesionales que actúan como abogados defensores de detenidos políticos, han sido víctimas de amplias manifestaciones de violencia, que van desde recibir amenazas de muerte, hasta la muerte misma. Las oficinas de varios abogados han sido destrozadas por bombas o invadidas por las autoridades policiales. Algunos abogados están detenidos a disposición del Poder Ejecutivo sin que se les someta a proceso o se les formule cargos. Otros han tenido que abandonar el país o esconderse..."*

En noviembre de 1976, la delegación de Amnistía Internacional se encontró con que la situación de los abogados en la Argentina había empeorado. La Federación Argentina de Colegios de Abogados informó a Amnistía Internacional que –entre 30 y 40 abogados– estaban detenidos en el mes de noviembre, a disposición del Poder Ejecutivo. La Federación se negó a revelar alguna información acerca de estas personas, pero especificaron que el Ministro del Interior había prometido pasar revista –antes de enero de 1977– a todos los casos de abogados detenidos por razones políticas.

Han continuado aplicándose otras medidas para disuadir a los abogados de tomar a su cargo la defensa de presos políticos. Durante la misión, los delegados de Amnistía Internacional tuvieron conocimiento del secuestro de siete abogados, todos respetados y conocidos por su disposición a defender a detenidos políticos.

Mario Gerardo Yacub

Mario Gerardo Yacub había representado a varios refugiados chilenos detenidos. Fue secuestrado en su estudio por la policía y fuerzas militares, a principios de noviembre y desde entonces nada se sabe de él. Era Profesor de Derecho en la Universidad de Buenos Aires. Su esposa, que fue entrevistada por los delegados de Amnistía Internacional el 12 de noviembre en el hotel donde éstos residieron, fue arrestada por la policía al salir, acompañada de su cuñado, y estuvo detenida una noche.

***"*The Situation of Defence Lawyers in Argentina*" (La Situación de los Abogados Defensores en la República Argentina); marzo de 1975.**

Daniel Víctor Antokoletz y Liliana María Andrés
Fueron secuestrados de su domicilio el 10 de noviembre de 1976, a las 8 de la mañana, por hombres que dijeron ser de La Superintendencia de Seguridad Federal. Ambos son abogados. Hasta la fecha de redactarse este informe, no hay información alguna sobre el lugar en que se encuentran detenidos.

Baldomero Juan Valera
Baldomero Juan Valera, abogado defensor de 58 años de edad. Fue secuestrado frente a su estudio en Avellaneda, suburbio de Buenos Aires, a principios de noviembre y desde entonces ha desaparecido. Defendía a presos políticos y es miembro del Partido Comunista. Varias veces se ha atentado contra su vida.

Víctor Jacobo Noé
El 25 de octubre de 1976, Víctor Jacobo Noé, abogado y profesor de enseñanza secundaria, de 28 años de edad, fue secuestrado en Buenos Aires a las 11 y 30 de la mañana, frente al colegio donde trabajaba. Hubo cuatro testigos que declararon que cuatro hombres sin uniforme y fuertemente armados habían sido los responsables del secuestro. Se identificaron como miembros de un grupo denominado los Nacional-Socialistas o Nazis. Víctor Jacobo Noé es judío; tres días antes de ser secuestrado recibió llamadas telefónicas y una carta con amenazas personales y para la comunidad judía en general. En el momento del secuestro, el Señor Noé gritó su nombre; es un dirigente conocido de organizaciones judías juveniles, en la Argentina. Aún no se dispone de información alguna sobre su paradero.

Si bien no hay indicio alguno de que se haya elegido especial y oficialmente a los judíos para actos de represión, muchos ex-presos políticos han informado que los prisioneros de origen judío son víctimas de abuso por parte de los guardias. Desde julio de 1975 en adelante, ha habido un marcado aumento de ataques antisemitas; claramente, el antisemitismo es un elemento subyacente en muchos secuestros efectuados por la derecha.

Jorge Teste y Mónica Schteingart de Teste
Una pareja casada, que –según se dijo– fue arrestada por la policía a mediados de noviembre, en Buenos Aires. Ambos eran asesores legales de sindicatos. El Señor Teste ha defendido a presos políticos.

Académicos

En julio de 1976, se llevó a cabo una investigación militar en la Universidad Nacional del Sur (Bahía Blanca) a raíz de la cual se descubrió un supuesto plan de "infiltración ideológica y socio-cultural". Fueron arrestados 17 profesores universitarios y el ejército dio a conocer una lista más de otros 31 "fugitivos" buscados también, entre ellos algunas personas que ya vivían en el extranjero. Los 17 académicos, en su mayoría provenientes de la Facultad de Ciencias Económicas, han estado detenidos en una cárcel de Bahía Blanca, desde hace más de 6 meses. Serán juzgados por consejos de guerra acusados de docencia subversiva. En el actual clima político, hay poco fundamento para abrigar optimismo respecto del resultado de los juicios. Los nombres de las personas detenidas son:

Mario Carlos Aggio
Miguel Angel Arias
Alberto Constante Barbeito
Carlos Barrera
Víctor Benano
Héctor Pistonessi Castelli
Stella Maris Ramírez de Custodio
Luis Alberto Rodríguez
Rafael Luis Laplaza
Anahí Silvia Rodríguez de Tapatta
Hugo Reinaldo Sartison
Víctor Manuel Schillizzi
Dolio Heralio Sfascia
Heber Nazareno Tapatta
Mario Arnaldo Usobiaga
Eduardo Alfredo Villamil
Héctor Ciafardini

El 4 de agosto de 1976, se efectuó una conferencia de prensa en Bahía Blanca, para anunciar el descubrimiento de la subversión académica en la universidad. El General Vilas, entonces comandante militar de la región, se refirió anteriormente a un discurso del Comandante de las Fuerzas Armadas y reafirmó que "hasta ahora sólo hemos tocado la punta del témpano en nuestra guerra contra la subversión". El General prosiguió diciendo: "Es necesario destruir las fuentes que alimentan, forman y adoctrinan al delincuente subversivo y esta fuente se encuentra en las universidades y en las mismas escuelas secundarias". El General Vilas sostuvo que la influencia más peligrosa era ejercida por aquellos académicos que habían recibido adiestramiento docente en el extranjero y regresaban luego a envenenar a las mentes de la juventud argentina con las ideas que habían aprendido.

Los sucesos ocurridos en julio de 1976, en Bahía Blanca, no constituyen un incidente aislado; según declaró el Sub-comisario Alais, presente también en la conferencia de prensa realizada en agosto: "Nosotros hemos investigado a la Universidad Nacional del Sur, pero aún tenemos muchas áreas más que debemos investigar."

Psiquiatras

Claudio Santiago Bermann

Claudio Bermann, psiquiatra con un pequeño número de pacientes en Córdoba, fue arrestado en abril de 1976. En una carta escrita por un pariente, se describe cómo fue detenido:

> "Se le arrestó el 27 de abril de 1976, cuando una patrulla del ejército registró su domicilio. Es un psiquiatra bien conocido, dedicado a sus pacientes privados y a la dirección de una pequeña clínica familiar para casos psiquiátricos, en Córdoba. Antes de que se procediera a registrar su domicilio, personas desconocidas penetraron por una ventana a su oficina privada y la revisaron cuidadosamente.
>
> "Después de sacarlo de su casa, lo tuvieron detenido en una antigua prisión del ejército, en Córdoba (*Campo de la Rivera*), que ha sido habilitada nuevamente y en la que, según se dice, han tenido a muchas víctimas de secuestros "extraoficiales". Allí lo encadenaron a un banco y lo encapucharon. Pasados cinco días fue llevado a la Penitenciaría, una cárcel para aquellos que ya están cumpliendo condenas y usada también para presos políticos. Cuando se le estaba llevando a la cárcel, fue visto por uno de sus pacientes. Las autoridades militares han desistido de informar a su familia dónde se encuentra pero lo supieron a través de una llamada telefónica anónima. Fue más tarde que las autoridades reconocieron que se encontraba en la Penitenciaría, permitieron que fuera visto por un escribano para que firmara un poder para su esposa.
>
> "Está completamente *incomunicado;* los recursos de *habeas corpus* interpuestos en su favor no han recibido respuesta y tampoco se le han formulado cargos al detenido. El no se ha podido comunicar con su familia, siquiera por escrito; a los familiares se les permite únicamente que le lleven ropa; desde luego, no se les permite verlo. Tenemos conocimiento de que –por lo menos una vez– fue sacado de la prisión para ser interrogado, pero no sabemos qué métodos se emplearon."

Sindicalistas

René Salamanca

René Salamanca, Secretario General del *Sindicato de Mecánicos,* en Córdoba, fue secuestrado de su domicilio el 28 de marzo de 1976, cua-

tro días después del golpe militar. Es uno de los muchos gremialistas que han resultado víctimas de secuestro y arresto arbitrario durante el año pasado, particularmente en la región de Córdoba, donde tradicionalmente el movimiento sindicalista ha sido muy fuerte.

Se cree que René Salamanca está detenido ilegalmente por las fuerzas armadas en uno de los campos de detención no oficiales –Campo de la Rivera– bajo la jurisdicción del 3er Cuerpo de Ejército, en Córdoba. Sin embargo, su arresto nunca ha sido reconocido oficialmente por las autoridades. El largo período de secreta detención a la cual ha estado sometido René Salamanca despierta serios temores por su integridad física.

A las 8 de la mañana del día 14 de noviembre de 1976, Olga Cortés de Salamanca –esposa de René Salamanca– salió de su casa para entrevistarse con los delegados de la misión de Amnistía Internacional en su hotel, probablemente con la intención de solicitar una intervención a favor de su esposo. Ella había decidido establecer contacto con los delegados, a pesar de que se la había advertido de que hacerlo podría resultar peligroso para ella.

Olga Cortés de Salamanca nunca llegó al hotel de los delegados y sus hijos declararon más tarde que no había regresado a su casa. Posteriormente, se llegó a saber que había sido recogida por agentes de seguridad en ropas civiles y detenida durante dos días antes de recuperar su libertad. Se cree que la razón de su arresto obedece a represalias por los intentos hechos por la señora para establecer el paradero de su esposo.

El caso de la familia Avellaneda

El día 15 de abril de 1976, hombres uniformados y en ropas civiles ametrallaron la puerta de entrada de la casa de la familia Avellaneda, siendo las 2 de la madrugada. Los hombres buscaban al señor Floreal Avellaneda, ex-dirigente sindical de la fábrica TENSA. Al no encontrarlo, saquearon la casa, robaron dinero y otras pertenencias y golpearon brutalmente a su esposa Iris de Avellaneda y a su hijo, Floreal Avellaneda, de 15 años.

Posteriormente, madre e hijo fueron llevados a la comisaría de Villa Martelli, donde se les torturó. La señora de Avellaneda fue atada a una cama donde –después de empaparla de agua fría durante media hora– se le quitaron los pantalones y le aplicaron descargas eléctricas en todo el cuerpo. Su hijo sufrió similar tratamiento y la madre podía escuchar sus gritos. Luego, los reunieron brevemente y después se llevaron a la señora de Avellaneda –encapuchada– a un lugar que, según cree ella, era la Brigada Güemes, un cuartel policial.

En ese lugar, se la interrogó reiteradamente sobre el paradero de su

marido. La administraron descargas eléctricas y la castigaron con palos y empuñaduras de armas, en la cabeza, el cuello y la cara. La sacaron a campo abierto donde representaron simulacros de fusilamiento. La tortura continuó durante algunos días, luego el tratamiento mejoró y, finalmente, fue trasladada a la cárcel de Olmos y detenida oficialmente, 15 días después de haber sido arrestada.

Los recursos de *habeas corpus* interpuestos en favor de su hijo no dieron resultado alguno. El 16 de agosto de 1976, la prensa informó que se habían descubierto varios cadáveres en la costa uruguaya del Río de la Plata. El tatuaje de un corazón con las letras "F.A." en uno de los cuerpos, coindidía con la descripción de Floreal Avellaneda.

El Ministro de Defensa admitió que la señora de Avellaneda estaba detenida a disposición del Poder Ejecutivo, pero —por razones de seguridad— no podía suministrar información alguna sobre las personas responsables del arresto de la señora y de su hijo.

Jorge di Pascuale
Jorge di Pascuale, un dirigente del Sindicato de Obreros Farmacéuticos, de unos 40 años de edad y estrechamente vinculado al movimiento izquierdista *Peronismo de Base,* fue secuestrado cerca de su casa, el 30 de diciembre de 1976, en Buenos Aires. Desde entonces, ha desaparecido. Se oponía a la dirección del movimiento sindical peronista ortodoxo de las "62 Organizaciones" acusándola de corrupto; era también gran amigo del Mayor Bernardo Alberte, gremialista peronista que murió poco después del golpe de Estado cuando —al intentar fugarse de su arresto— cayó desde la ventana de un sexto piso. Jorge di Pascuale tiene varios hijos.

Periodistas

Enrique Walker
El 17 de julio de 1976, dos camionetas policiales se estacionaron frente a un cine de Buenos Aires; se ordenó a la gerencia que encendieran las luces porque estaban buscando a alguien. Hecho esto, hombres no uniformados irrumpieron en la platea. Enrique Walker trató de escapar pero fue arrestado a punta de arma. Walker es un periodista argentino que había trabajado para las publicaciones *Gente* y *Nuevo Hombre.* Desde esa fecha, no se han recibido noticias de su paradero.

Eduardo Molina y Vedia
Eduardo Lucio Molina y Vedia tiene 39 años. Comenzó su carrera como periodista a los 18 años, trabajando para un periódico del interior llamado *El Territorio,* en la ciudad de Resistencia. Desde entonces, ha trabajado para varias publicaciones argentinas muy conocidas, entre ellas, *Siete Días* y la revista política *Primera Plana.* En la fecha de su arresto, estaba empleado en el diario *La Opinión.*

Fue secuestrado por un grupo de hombres armados no identificados, junto con el catedrático en Ciencias Sociales Emilio de Ipola y su esposa chilena Gloria Rojas de Ipola cuando visitara el hogar de éstos en Buenos Aires, el 6 de abril de 1976. No está clara la razón de su secuestro. No consta que el señor Molina y Vedia haya estado involucrado en actividad política alguna en la Argentina.

En un principio, los familiares no pudieron averiguar su paradero pero –tras un período de 12 días– el Ministerio del Interior informó que estaba en la Superintendencia de Seguridad Federal, sede de la policía en Buenos Aires, donde se somete a interrogatorio a los presos. Con frecuencia, esta sede se cita como centro de tortura. Fue aquí donde torturaron al señor Molina y Vedia.

Después del período de interrogatorio, fue trasladado a la cárcel de Villa Devoto, en Buenos Aires. Desde entonces, ha sido llevado a la cárcel de La Plata. Está en detención preventiva, a disposición del Poder Ejecutivo y no se le han formulado cargos ni sometido a proceso.

APENDICE 6
LISTA DE DESAPARECIDOS DESDE EL GOLPE DE ESTADO

La lista que se detalla a continuación está incompleta; incluye sólo aquellos casos declarados a Amnistía Internacional desde el 24 de marzo de 1976 y que se han podido corroborar. En esta lista se omiten todos los casos de personas que posteriormente fueron puestas en libertad o halladas muertas, o cuya detención bajo custodia oficial ha sido confirmada.

Los casos de desaparición, documentados por Amnistía Internacional, han ocurrido principalmente en tres zonas metropolitanas: Buenos Aires, Córdoba y, en menor grado, Mendoza. El fenómeno de las desapariciones, sin embargo, no se limita únicamente a estas regiones y Amnistía Internacional ha recibido informes de numerosos desaparecidos en muchos otros lugares de la Argentina, especialmente en Tucumán.

NOMBRE	FECHA DE SECUESTRO	OTROS DETALLES
ABRIATA, Hernán	29 de octubre, 1976	Arquitecto
ACHO, Graciela	5 de agosto, 1976	Empleada
ALMADA, Carlos Juan	13 de junio, 1976	Paraguayo
ALMADA VILLALBA, Carlos Alberto	14 de agosto, 1976	
ALVADE, Carlos Juan	13 de junio, 1976	
ALVAREZ, Elías	28 de marzo, 1976	Uruguayo
ALVAREZ, Pedro	Fines de setiembre, 1976	Sindicalista
ALVAREZ, Stella Maris	28 de julio, 1976	19 años; empleada
ALVAREZ de Barros, Lucina	7 de mayo, 1976	Maestra
ALVAREZ ROJAS, Federico	1 de octubre, 1976	Físico empleado en la Comisión Nacional de Energía Atómica
AMADO, Gloria	19-21 de julio, 1976	
AMICO, Salvador	22 de mayo, 1976	27 años; italiano

ANDREOTTI, Juan Carlos	25 de octubre, 1976	23 años; comerciante
ANGELO, Alfredo Gustavo d'	26 de marzo, 1976	22 años; estudiante
APAZA, Arturo	12 de mayo, 1976	Obrero metalúrgico
ARDITO, Roberto, su esposa y dos hijos	10 de octubre, 1976	Ingeniero electricista, empleado en la Comisión Nacional de Energía Atómica
ARNONE de URTEAGA, Esperanza	4 de enero, 1977	Abuela de URTEAGA, José
ASTELARA, Santiago Pedro	23 de noviembre, 1976	Secuestrado junto con SCOPISE, Norma Mary
AVALOS, Nélida Graciela	10 de setiembre, 1976	21 años
AVELLANEDA, Floreal Edgardo	15 de mayo, 1976	15 años; secuestrado junto con su madre
BABUYA, Alberto Horacio	20 de abril, 1976	
BALBUENA, Señora		Secuestrada junto con su marido quien posteriormente fue puesto en libertad
BARRERA ORO, Jaime		
BARRERA, Juan Carlos	7 de abril, 1976	Empleado de Correos
BARRIONUEVO, Edy	3 de agosto, 1976	
BARROS, Oscar Osvaldo	7 de mayo, 1976	Empleado de OCA Intercargo
BARTUCCI, Francisco	29 de julio, 1976	Italiano
BATISTA, Susana	24 de setiembre, 1976	Maestra
BELLAGAMBA, Hugo Francisco	19 de abril, 1976	Psicoanalista

BENVENUTTO, Jorge Omar	23 de julio, 1976	
BERARDO, Amado	17 de julio, 1976	Empleado bancario; graduado en Ciencias Políticas
BERNAL, Alberto	28 de mayo, 1976	
BIANCO, Alicia Hilda	30 de abril, 1976	
BINSTOCK, Guillermo Daniel	20 de agosto, 1976	Empleado
BJELIS, Sergio Jorge Pablo	31 de agosto, 1976	33 años
BLAHOURCADE, Ernesto	22 de octubre, 1976	45 años
BENITEZ, Aníbal Carlos	12 de setiembre, 1976	Obrero de la construcción
BLANCO, Roberto	mayo/junio, 1976	
BONALDI de Carrera, Adriana Irene	1 de diciembre, 1976	Esposa de CARRERA, Marcelo
BOUVIER, Edmundo	12 de mayo, 1976	
BRANDT, Arturo	marzo de 1976	Médico
BRAVO, Graciela	12 de octubre, 1976	
BRAVO, Juan Humberto Rubén	21 de octubre, 1976	Actor de radio y director; Secretario General de la Asociación Argentina de Actores, de Mendoza
BRAWERMAN, Alfredo Oscar	18 de agosto, 1976	22 años; estudiante de Ciencias Políticas
BRIZUELA, Nicolás Héctor		
BRONZEL, José Daniel	27 de julio, 1976	Arquitecto
BUENANUEVA, Blanca Cristina	8 de setiembre, 1976	Empleada de hospital
BUSTAMANTE, Juan Carlos	marzo de 1976	Estudiante

CABEZAS, Gustavo Alejandro	10 de mayo, 1976	Estudiante
CABRERA, Ary	5 de abril, 1976	Empleado bancario; uruguayo. Se cree que su cuerpo fue arrojado en aguas del Río de la Plata, a fines de abril
CAFARO, Daniel	20 de junio, 1976	Estudiante
CALEFFA, Víctor	15 de abril, 1976	Mecánico de la firma Fiat; 30 años
CAMPOS, Silvia María	14 de mayo, 1976	
CANDELARIA MIGNONE, Mónica María	14 de mayo, 1976	Maestra de Recuperación
CANELLA, Lucía Elena	14 de setiembre, 1976	51 años
CARABELLI, Gabriela e hija de 3 años	abril de 1976	Catedrática universitaria
CARBONEL de PEREZ WEISS, Beatriz Carolina	14 de mayo, 1976	23 años; visitadora social
CAREAGA, Ana María	14 de setiembre, 1976	Paraguaya
CAREAGA, Claudia Mabel	14 de setiembre, 1976	Hermana de la anterior
CARMEN DITO FINO, Tomás del	28 de noviembre, 1976	Dirigente sindical de los obreros de la Electricidad
CARRANZA, Carlos Alberto	18 de agosto, 1976	29 años maestro
CARRENO, Enrique Oscar	18 de mayo, 1976	Dirigente sindical de funcionarios públicos de Córdoba
CARRERA, Marcelo Guillermo	24 de noviembre, 1976	22 años; obrero del petróleo

CERREA, Inés	28 de mayo, 1976	
CERRUTI, Fernando Rubén	10 de mayo, 1976	
CERRUTI, Victorio		
CHABROL, Juan C.	18 de octubre, 1976	Vendedor ambulante
CHABROL, Oscar D.	18 de octubre, 1976	Vendedor ambulante
CHABROL, Pablo José	20 de octubre, 1976	
CHARPARIN, Juan Carlos	mayo/junio, 1976	
CHERSANAZ, Juan Carlos	13 de mayo, 1976	
CHIDICHIMO, Ricardo Darío	20 de noviembre, 1976	Metalúrgico; trabajaba para la Fuerza Aérea
CHOQUE COSME, Benito	14 de setiembre, 1976	Empleado de hospital
COLLADO, Jorge Daniel		
COMBA SIBEIRA, Liliana	26 de abril, 1976	23 años
CONCEPCION, Noemí	22 de setiembre, 1976	
CONTI, Haroldo	5 de mayo, 1976	Escritor
CORREA, María Inés	mayo/junio, 1976	
COYTE de CARRANZA, Marcela	18 de agosto, 1976	
CRUCES, Celso Pedro	27 de octubre, 1976	22 años
CUPAIOLI, Guillermo Hernán	13 de mayo, 1976	21 años; estudiante de Medicina
DEGET, Raúl Arturo	22 de mayo, 1976	Supervisor en ASTARSEA
DELFINO, Liliana	19 de junio, 1976	Psicóloga; se cree que está detenida en Campo de Mayo
DEMARCHI, Héctor Ernesto	5 de julio, 1976	
DIAZ, Francisco Genaro	28 de abril, 1976	Empleado de la fábrica Hidrofila

DORIGO, Pablo Hennes	20 de agosto, 1976	Contador de televisión
DORRONSORO, Dardo Sebastián	26 de junio, 1976	Herrero y escritor; 63 años
DRUETTA, Pedro Héctor	julio de 1976	
DUARTE, León		Uruguayo; sindicalista
DUBSOVSKY, Pablo	7 de julio, 1976	Estudiante
EISENSCHLAS, Enrique	2 de julio, 1976	Empleado de Continental SA
ENRIQUEZ ESPINOSA, Edgardo	10 de abril, 1976	Chileno; ingeniero; dirigente del MIR
ERLICH, Margarita	6 de abril, 1976	Estudiante
ESCAMEZ, Alfredo	27 de octubre, 1976	Estudiante de la Universidad de Mendoza
ESCAMEZ, Francisco Alberto		
ESCUDERO PICCALUGA, Cristina	28 de setiembre, 1976	Vendedora de antiguedades
ESCUDERO PICCALUGA, Fernando	28 de setiembre, 1976	Sin empleo; a la fecha del secuestro, estaba recibiendo tratamiento neurológico
ESQUERRA, José F.	19 de abril, 1976	Sindicalista; Secretario General de la Asociación Bancaria Argentina
ESPINDOLA, Fernando Rafael	14 de junio, 1976	
FALCON, Carlos Agustín	26 de marzo, 1976	Empleado de la fábrica SAMPI
FARINA, Beatriz	14 de junio, 1976	Empleado de la fábrica SAMPI
FERNANDEZ, Gustavo Javier	27 de agosto, 1976	26 años

FERNANDEZ, Carlos Alberto	27 de agosto, 1976	26 años
FERNANDEZ, Jesús Alberto	28 de agosto, 1976	35 años; actor
FERNANDEZ MEIJIDE, Pablo	22 de octubre, 1976	Estudiante
FERREIRA, Juan Esteban	abril de 1976	Sindicalista y obrero de la planta Terrabusi
FERREIRA, Luis	28 de marzo, 1976	Uruguayo; sindicalista
FIGUEREDO, Gastón Zina	14 de julio, 1976	21 años; uruguayo
FLORES, José Francisco	9 de setiembre, 1976	24 años; estudiante de Arquitectura
FOSSATTI, Luis	26 de noviembre, 1976	Periodista
FOTE, Fortunato Leandro	1 de diciembre, 1976	38 años; sindicalista
FRIGOLI, Alejandro José	2 de setiembre, 1976	
FRIGOLI, Carlos Alberto	2 de setiembre, 1976	Sindicalista
FUENTES, Hilda	25 de agosto, 1976	35 años; maestra de jardín de infantes
GAGLIANO, Juan Carlos	7 de junio, 1976	Obrero
GALLARDO, Ana María	8 de julio, 1976	15 años; estudiante
GALLARDO, Juan Carlos	mayo de 1976	Físico
GALVAN, Enrique Jesús	18 de noviembre, 1976	25 años; metalúrgico
GARCIA, Antonio		
GARCIA, Claudia Iruretagoyena	24 de agosto, 1976	
GARCIA, Juan Carlos	9 de julio, 1976	38 años
GARCIA, Luis Daniel	12 de agosto, 1976	20 años
GARCIA, Omar	27 de marzo, 1976	Trabajador agrícola

GARCIA, Rudyar Eduardo	9 de julio, 1976	15 años; estudiante de escuela técnica. Secuestrado junto con su padre GARCIA, Juan Carlos
GATTI, Gerardo	10 de junio, 1976	Uruguayo; periodista y sindicalista. Fundador de la CNT
GATTO, Carlos Oscar Dr.	29 de abril, 1976	Abogado
GELMAN, Marcelo Ariel y esposa	24 de agosto, 1976	
GHIOINO, Ricardo	mayo de 1976	
GIL, Ricardo	28 de marzo, 1976	Uruguayo; profesor universitario de Ciencias Económicas
GIMENEZ, Juan Carlos	mayo/junio, 1976	
GLEYZER, Raimundo	27 de mayo, 1976	Cineasta; 34 años
GOICOECHEA, Daniel Horacio	6 de junio, 1976	
GOLDSTEIN, Mónica Liliana	6 de octubre, 1976	Catedrática universitaria
GOMEZ, María Elena	1 de junio, 1976	36 años; modelo
GONZALEZ, Eusebio	22 de setiembre, 1976	
GONZALEZ, Alfredo	abril de 1976	Afiliado del Partido Revolucionario Cristiano
GONZALEZ CARDOZO, Jorge	15 de junio, 1976	Uruguayo
GONZALEZ, Pedro Antonio	5 de julio, 1976	18 años; estudiante
GRABLE, Javier	20 de mayo, 1976	Estudiante, refugiado polaco
GRANDE, Sara Elba	28 de julio, 1976	
GRANDI, Nicolás y esposa	julio de 1976	
GRANIC, Héctor	14 de mayo, 1976	

GUERRERO, Angélica Marta	3 de junio, 1976	
GULLO, Angela María Aieta de	5 de agosto, 1976	
GUTIERREZ, Ana María	7 de mayo, 1976	Esposa de PRIETO, Antonio
GUTMAN, Alberto Marcos	28 de setiembre, 1976	
ISLAS de ZAFFARONI, María Emilia	27 de setiembre, 1976	Uruguaya; esposa de ZAFFARONI CASTILLA, Jorge
ILLA, Santiago José	mayo/junio, 1976	
JAKOWZYK, Carlos		
JARACH, Franca	25 de junio, 1976	18 años; estudiante
KHUN, María Teresa	31 de mayo, 1976	Empleada bancaria
KITZLER, Mabel	28 de julio, 1976	38 años
KNOBEL, Carlos Abel	11 de noviembre, 1976	
KOELLIKER FRERS, Alfredo Arturo	15 de diciembre, 1976	Periodista
KOHAN, Ricardo	12 de agosto, 1976	Oftalmólogo
KONIG, Emma Raquel	junio de 1976	Estudiante de Ciencias de la Educación, en la Universidad de Córdoba
KORIN, Eduardo Mario	20 de diciembre, 1976	Psiquiatra
KORSUNSKY, Eduardo Sergio	4 de agosto, 1976	24 años
KRAISELBURD. David	2 de setiembre, 1976	2 años de edad; hijo del director del diario *El Día*.

LABBATE, Pedro Hugo	13 de julio, 1976	
LANZILLOTTO de MENNA, Ana María	19 de julio, 1976	Estudiante; se cree que está detenida en Campo de Mayo
LEIKIS de ALVAREZ ROJAS, Hilda	19 de julio, 1976	Operaria; se cree que está detenida en Campo de Mayo
LEIKIS de ALVAREZ ROJAS, Hilda	1 de octubre, 1976	Operaria de computadoras; esposa de ALVAREZ ROJAS, Federico
LEVITAN, Claudio Augusto	27 de octubre, 1976	23 años; empleado de la compañía DODERO
LIBEDINKY, Susana Beatriz	22 de mayo, 1976	18 años; maestra
LIBERTORIO, Salvador F.	7 de abril, 1976	
LILLE, María Cristina	4 de junio, 1976	
LOPEZ MARTIN, Angela	25 de setiembre, 1976	Española; maestra
LOPEZ, Braulio	15 de diciembre, 1976	Uruguayo; cantor
LOPEZ, Eduardo Nestor	12 de octubre, 1976	Empleado bancario
LOPEZ, Mauricio	Fines de diciembre, 1976	Profesor universitario; exfuncionario de la Federación Mundial de Estudiantes Cristianos; trabajó para el Consejo Mundial de Iglesias en Ginebra
LORENZO, Roberto Adolfo	14 de agosto, 1976	Ingeniero electricista
LORUSSO LAMMLE, María Esther	14 de mayo, 1976	23 años; peruana

LOZANO, Jaime Emilio	24 de julio, 1976	Técnico
LUCA, Ricardo de	Fines de setiembre, 1976	Dirigente del sindicato de armadores navieros; exdiputado nacional
LUGONES, César Amadeo	15 de mayo, 1976	26 años; cirujano veterinario
LUNA, Hugo René	19 de abril, 1976	Abogado
LUNA, Sonia Rosa	25 de mayo, 1976	
LUQUE BRACHI, Emilio Alberto		
MAGNET FERRERO de TAMBURINI, María Cecilia	16 de julio, 1976	Maestra
MALDONADO PETINARI, Miguel Angel		Afiliado del Partido Revolucionario Cristiano
MANSILLA, Miguel Angel	10 de setiembre, 1976	22 años; maestro
MARCHETTI, Américo Jorge	13 de agosto, 1976	Maestro
MARCHINI de NICOTERA, Alicia Isabel	21 de julio, 1976	Obrera; secuestrada junto con su esposo NICOTERA, Ricardo Alfredo
MARGUETICH, Marcelo	19 de agosto, 1976	25 años
MARI, Leonardo		
MARIN, Juan Carlos	7 de julio, 1976	Estudiante
MARINIS, Lidia Beatriz de	mayo/junio, 1976	
MAROTTA, Arturo, G.	26 de abril, 1976	22 años; estudiante
MARTINEZ GARCIA, Angela	10 de setiembre, 1976	Enfermera

MARTINEZ, Daniel	2 de julio, 1976	Obrero
MARTUL, Federico	26 de junio, 1976	
MASERA, Omar		
MENDEZ, Hugo	15 de junio, 1976	Obrero textil uruguayo; miembro de la CNT
MENNA, Domingo	19 de julio, 1976	Estudiante de Medicina; se cree que está detenido en Campo de Mayo
MERAJVER, Eduardo Ezequiel	13 de mayo, 1976	26 años; obrero
MERBILHAS, Eduardo Raúl	14 de setiembre, 1976	Obrero metalúrgico; se cree que está detenido en Campo de Mayo
MERCURI, María Leonor	mayo/junio, 1976	
MINGORACE, Alicia Marina	23 de julio, 1976	16 años; estudiante
MINGORACE, Jorge de	23 de julio, 1976	19 años; estudiante
MISETICH, Antonio	19 de abril, 1976	Físico empleado en la Comisión Nacional de Energía Atómica
MOAVRO, Horacio Roberto	29 de marzo, 1976	Abogado
MOLINA, Antonio Juan		
MOLINA, Raúl	27 de abril, 1976	Presidente de la Asociación de Estudiantes de Arquitectura, en Córdoba
MORAL, Jorge Nestor	18 de agosto, 1976	37 años
MOUJAN, Hugo Alfredo	mayo/junio, 1976	
MOYANO, Daniel Jorge	12 de mayo, 1976	
MOYANO, Salvador Alberto		
MUJICA, Susana Edith	9 de junio, 1976	

MULLER, Héctor	28 de mayo, 1976	65 años; empleado químico. Se cree que su cadáver fue encontrado flotando en aguas del Río Paraná
MUNIZ, Eduardo	22 de octubre, 1976	Estudiante
MUÑOZ, Antonio Hernán	28 de setiembre, 1976	Estudiante de Abogacía y Ciencias Sociales
MUÑOZ, Julio Aníbal	28 de setiembre, 1976	Estudiante de Abogacía en la Universidad de Buenos Aires
NACHMAN, Gregorio	19 de junio, 1976	
NAVAJA, Cristina Silvia	14 de julio, 1976	Cuñada de SANTUCHO, Carlos Hiber
NICOTERA, Ricardo Alfredo	21 de julio, 1976	Obrero gráfico
NIETO, Adriana Silvia	15 de agosto, 1976	20 años
NOE, Víctor Jacobo	27 de octubre, 1976	Abogado/catedrático. Se cree fue un ataque a la comunidad judía
OJEA QUINTANA, Esteban María	3 de abril, 1976	21 años
OJEDA, Aldo Oscar	30 de junio, 1976	24 años
OLIVERI, Gloria Marta	6 de mayo, 1976	
ORFANO, Pantaleón Daniel	30 de julio, 1976	25 años; estudiante
ORTEMBERG, José Eduardo	mayo/junio, 1976	
OVIEDO, Mario Domingo	24 de junio, 1976	
PALAZZO, Ricardo Luis	16 de setiembre, 1976	21 años
PARDO, Alicia Cecilia	29 de mayo, 1976	23 años; obrera
PARRA, Jorge Rodolfo	5 de abril, 1976	19 años; paraguayo; estudiante

PARRA, Manuel	abril de 1976	Miembro del Partido Revolucionario Cristiano
PASCUALE, Jorge di	30 de diciembre, 1976	Sindicalista; fracasado candidato parlamentario en 1973
PASIK, Gustavo José	22 de mayo, 1976	19 años; estudiante
PEDEMONTE de RUIZ VARGAS, Josefina	10 de agosto, 1976	Obrera
PEDRINI, Susana Elena	27 de julio, 1976	Secuestrada junto con su marido BRONZEL, José Daniel
PENA, Irene Nélida	14 de setiembre, 1976	Empleada de sanatorio; secuestrada junto con su marido
PENDER, Luis Roberto	10 de mayo, 1976	Obrero
PEREZ LUTZ, Elizabeth	15 de junio, 1976	Uruguaya
PEREZ WEISS, Horacio	14 de mayo, 1976	25 años; estudiante de geología
PEREZ de AGUIRRE, Raúl	7 de julio, 1976	Estudiante
PINTO, Gabriel Daniel	4 de junio, 1976	Empleado de Liquidadora Carbonic
PIPINO, Bruno Tomás	21 de junio, 1976	
PODOLSKY, Cecilia	27 de julio, 1976	
PONCE de LEON, Gustavo Adolfo	5 de agosto, 1976	Programador de computadoras/analista
PRADANOS, Juan Carlos	22 de abril, 1976	Profesor
PRIETO, Antonio	7 de mayo, 1976	
PUCCIO, Jorge Eduardo	2 de noviembre, 1976	
QUINTEIROS, Mónica	14 de mayo, 1976	Maestra

RAMOS de GONZALEZ, Diana Cristina	22 de setiembre, 1976	
RAVIONANI, Pablo	8 de agosto, 1976	
RAVINOVICH de SANDOVAL, Alicia Inés		30 años; graduada en Economía
REISMAN, Alberto Luis	23 de julio, 1976	
REQUENA, Eduardo	23 de julio, 1976	
RESTA, Fabián	15 de abril, 1976	13 años; estudiante
RESTA, Marina Scza de	15 de abril, 1976	30 años; empleada de tienda
RIQUELO, Simón Antonio	13 de julio, 1976	Uruguayo; 6 semanas de edad en la fecha del secuestro.
RIQUELO, Stella María	13 de julio, 1976	Madre de RIQUELO, Simón Antonio
RISAU, Juan Carlos	julio de 1976	Psiquiatra
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Julio César	15 de junio, 1976	Uruguayo; empleado de Stein-Yteichberg Co.
ROMAN, Nicolás Miguel Angel	7 de mayo, 1976	37 años; obrero en la fábrica Tensa
ROSELL, Angel Walter	31 de mayo, 1976	48 años; obrero
RUBINO, Raquel del Carmen	23 de junio, 1976	22 años; estudiante de Arquitectura
RUFFA, Ricardo Armando	2 de abril, 1976	23 años; estudiante
RYAN, Santiago	7 de abril, 1976	54 años; obrero gráfico
SABINO, María del Carmen	29 de agosto, 1976	Socióloga
SADY, Américo	10 de mayo, 1976	Propietario de almacén; sufre de epilepsis; necesitaba inyecciones

SADY, Delia	10 de mayo, 1976	Esposa del anterior
SAID BAZZE, Hugo	20 de octubre, 1976	22 años
SALAMANCA, René		Sindicalista; se cree que está detenido en centro no oficial de detención, en Córdoba
SANCHEZ, María Matilde		27 años
SAN JOSE, Daniel Enrique	3 de junio, 1976	Maestro
SANTAMARIA, Graciela Blanca	14 de mayo, 1976	
SAN VICENTE, Jorge	29 de abril, 1976	
SANTUCHO, Manuela Hiber	14 de julio, 1976	
SARAVIA, María Zaida	12 de octubre, 1976	35 años; maestra
SARMIENTO, Estela del Rosario	10 de setiembre, 1976	47 años
SCHAEGR, Federico Simón	10 de setiembre, 1976	
SCHAEGR, Juan Pablo	10 de setiembre, 1976	Niño de corta edad; secuestrado junto con una enfermera. Padres asesinados después de resistir el secuestro. Hermano de SCHAGR Federico Simón
SCHILLER, José Francisco		28 años
SCHULTIS, Juan Alberto	6 de agosto, 1976	Obrero
SCHULTZ, Mirabella Raquel	13 de junio, 1976	
SEGHEZZO, Eduardo Oscar	10 de setiembre, 1976	28 años
SEMBER, Gregorio Marcelo	30 de mayo, 1976	Maestro
SENAR, Alberto	15 de setiembre, 1976	27 años; empleado bancario

SERSON, Gerardo y hermana	mayo de 1976	16 años; estudiante. Se dice que fueron asesinados
SILVA, Alberto da	julio de 1976	
SIMONAZZI, Alberto Luis del Valle	1 de junio, 1976	24 años
SINIGAGLIA, Roberto	11 de mayo, 1976	Abogado
SOBEL, Héctor Natalio	20 de abril, 1976	Abogado
SOBRADO, Jorge	mayo de 1976	
SOLIS...de	28 de agosto, 1976	76 años (sexo masculino)
SOSA, Miguel Angel	25 de mayo, 1976	31 años
SOTO, Damián	13 de noviembre, 1976	Estudiante
SOTO, Edilberto	5 de agosto, 1976	Paraguayo; fabricante de zapatos
SOUTO, Manuel Ramón	13 de junio, 1976	
SPAGNOLI, Marta Alicia de Vera	3 de agosto, 1976	Empleada de la Junta Nacional de Granos
STEIMBERG, Luis Pablo	10 de agosto, 1976	Estudiante de abogacía
SUAREZ, Virginia Adela	mayo/junio, 1976	
SZAPIRO, Edmundo	5 de setiembre, 1976	
SZAPIRO, Susan	5 de setiembre, 1976	
TALQUENCA, Hugo Alfredo	14 de mayo, 1976	
TALQUENCA, Julio Félix	14 de mayo, 1976	
TAMBURNIN, Guillermo	16 de julio, 1976	Doctor
TARNOPOLSKY, Bettina	15 de julio, 1976	Hija de TARNOPOLSKY, Hugo y Blanca
TARNOPOLSKY, Blanca	15 de julio, 1976	Psiquiatra
TARNOPOLSKY, Hugo	15 de julio, 1976	Ingeniero Químico

TARNOPOLSKY, Sergio y su esposa Laura	julio de 1976	En servicio militar; hijo de pareja anterior
TATTER, Jorge Federico	15 de octubre, 1976	54 años; paraguayo; radiotécnico
TESTE, Jorge	noviembre, 1976	Abogado
TESTE, Mónica Schteingart de	noviembre de 1976	Abogada y esposa del anterior
THOMAS, Alfredo Mario	5 de junio, 1976	22 años; en servicio militar
TOMASIN, Emilio Jaime	25 de marzo, 1976	26 años; obrero metalúrgico
TORRENTS, Irene Laura	13 de noviembre, 1976	Sobrina de BERMANN, Claudio, psiquiatra detenido
TORRES, Mario Rufino	3 de mayo, 1976	
TOSO, Hugo	7 de julio, 1976	Estudiante
TRIGO, Raúl Horacio	23 de junio, 1976	28 años; estudiante de Arquitectura
ULRICH, Agustín Hilario	6 de abril, 1976	
URRUTI, Dora Alicia	21 de abril, 1976	Estudiante
URTEAGA, José	19 de julio, 1976 y 4 de enero de 1977	3 años; padre guerrillero muerto en encuentro armado, julio de 1976
VAISMAN, Gustavo Alberto	20 de abril, 1976	22 años; estudiante
VALENCIA de FERNANDEZ, Isabel Noemí	12 de octubre, 1976	Mujer de negocios

VALENTICH, José	15 de noviembre, 1976	Obrero
VALERA, Baldomero Juan	noviembre de 1976	Abogado
VALLEJOS de BENVENUTTO, Rosa Elena	23 de julio, 1976	
VALLEJOS, Tomás	abril de 1976	Afiliado del Partido Revolucionario Cristiano
VASQUEZ, Víctor	4 de junio, 1976	Dirigente del Sindicato de Obreros Ferroviarios
VAZQUEZ OCAMPO de LUGONES, María Marta	14 de mayo, 1976	Maestra de Recuperación
VEGA, Jesús Miguel	25 de setiembre, 1976	Obrero de fábrica
VEGA de ESPECHE, Mercedes S.	8 de junio, 1976	
VERA de LUZI, Stella Maris	14 de abril, 1976	27 años
VERA, Juan Carlos	3 de agosto, 1976	
VERA BARROS, Roberto Miguel	3 de abril, 1976	23 años; estudiante
VIDAL, Emil Carlos	19 de agosto, 1976	
VILA BUSTOS, José Salvador	mayo/junio 1976	
WALKER, Enrique	17 de julio, 1976	Periodista
YACUB, Mario Gerardo	8 de noviembre, 1976	Abogado
ZAFFARONI, CASTILLA, Jorge	27 de setiembre, 1976	Uruguayo

ZAFFARONI ISLAS, Mariana	27 de setiembre, 1976	1 año de edad; hija del anterior
ZEFF, Ricardo Jaime		18 años
ZIESCHANK, Klaus	26 de marzo, 1976	Alemán; estudiante de la Universidad Tecnológica de Munich. Se informa habérsele visto en centro no oficial de detención, mayo de 1976
ZIMMERMAN, Leonora	22 de octubre, 1976	Estudiante
ZIMMERMAN, María	22 de octubre, 1976	Estudiante y hennana de la anterior
ZINA FIGUEREDO, Gastón	14 de julio, 1976	Uruguayo; obrero
ZINGARETTI, Zulma	mayo/junio de 1976	
ZOPPI, Gustavo	17 de agosto, 1976	
ZOPPI, Ricardo Jaime	23 de julio, 1976	Estudiante
ZUKERNIK, Martín Norberto	10 de junio, 1976	

La siguiente es una lista de casos de desaparecidos, compilada en base a recursos de *habeas corpus* interpuestos durante noviembre y diciembre de 1976:

ALBURQUERQUE, Rosa
ALFIB, Jacobo
ALFONSO, Jorge María
AMADO RAAGUIP. Horacio
AMCARAZ MUÑOZ, José Alfredo
ANDALUZ, María Graciela
ANGELES QUINTEROS, María de los
AQUINO, Jesús Antonio
AYALA, Zoilo
AYOROA, Averbal Domingo

BALVIANO, Irma Beatriz de
BARROS, Celina
BAYETO, Adolfo Arturo
BEOVIC, Marcos Antonio
BERNARDO, José Pablo
BLANCA, Carlos A.
BLANCA MARTELLI, Marina Celina
BONCIED, Carlos Ignacio
BRONZEL, Jacobo
BRZOSTOQSKY, Miguel Jacobo

CABRAL, Carlos Alberto
CAGOSSI de PEREZ VARGAS, María Luisa
CALANERI, Julio César
CALBACINI, Daniel Alberto
CAMPOS de BLANCO, Ivonne
CAMPOS, Jair Beatriz
CAMPOS, Miguel Angel
CANEDO, Arturo
CANO, Efraín Guillermo
CAPRIOLI, Carlos Alberto
CARRIZO, Manuel
CARTIZ, Carlos Jorge
CHERSANAZ, Juan Carlos
CHEULA, Osvaldo Rubén
CIARLETTI, Silvano Egidio
COBAS CRESPI, Osvaldo Pedro
COLLADO, Jorge Daniel
CRAM GONZALEZ, Washington
CRESPO, Carlos E. Gea
CROLLA, Julia Graciela

DADIN, Héctor Jorge
DAVID, Eugenio Rafael
DELGADO, Adriana Graciela
DIAZ, Guillermo Enrique
DIEGO, Ana Teresa

ECCIO BOCCI, Alfredo
ENGEL, Oscar Guillermo
ESCALANTE, María Andrea

ESPINDOLA, Carlos

FERNANDEZ, Pedro César
FERNANDEZ, Pedro Oscar
FERNANDEZ GOMEZ, Ricardo
FISCHER, Omar José
FUD, Juan Carlos

GALDAMES, María Teresa
GALVEZ de BINI, Elda Isabel
GEROUIMO, José María
GERZEL, Lorenzo Gerardo
GOMEZ, Juan Guillermo
GONZALEZ, Mora Cristina
GONZELEZ, Roque Agustín

HERMONES de PORTILLO, Medina

IRIARTE, Rodolfo José

KEHEYAN, Noemí Valentina
KENNEDY, Delia
KRUG, Alberto Roque

LAMORCA, de Ernesto Bonifacio
LANZA, Francisco Antonio
LARROSA, Roberto Juan
LEZCANO, Hugo Oscar
LEZCANO, Sebastián
LOPEZ de MARQUES, Estrella
LOPEZ, Francisco
LOPEZ, Lelio Reinaldo
LUCAS, Orfano Guillermo
LUGONES, Carlos Eduardo

MALDONADO, Julio César
MALDONADO, Pedro L.
MARIZCURRENA, Andrés
MARIZCURRENA, Liliana
MARTELLI, Marina Celina Blanca
MARTIN, Pedro de

MATARAZO, Carlos Alberto
MAYMAR, Alicia Irene
MENDOZA, José Martín
MICUCCI, Viviana Ercilla
MILLAN, Analia
MILLON, Jorge Luis
MONOURCADE, Ernesto Bonifacio

OBLIGADO, María
ORONO
ORTIZ, Anselmo

PAREDES, Francisco
PEREZ, Héctor Alberto
PERNAS, Graciela Eugenia
PEYEYRA, Raúl
PIAGGI, José Alberto
PIEVAUL, Eduardo Alberto
POCCIO, Alberto
POCE, Julio Gerardo
PONTI, Daniel Ricardo
PORTILLO PENAYO, Presentado

RIVERO, Víctor Abel
RODRIGUEZ, Carlos Alfredo
RODRIGUEZ, Daniel
ROMERO, Ramón Eduardo
ROSAS, Camilo

SALAS, Nicasio Bernardo
SANCHEZ, Juan Carlos
SANCHEZ, Rubén Alberto
SCARPIZZO, Julio I.
SCIDONES, Carmelo
SERRIN, Santiago
SORIA, Miguel Angel

TALICE, María Ester
TORRES, Daniel Domingo
TRIAS HERNANDEZ, Cecilia Susana

URCOLA, Raúl Oscar

VARGAS VIGO, Graciela
VASSENA, Raúl Félix
VIGO, Victorina
VILLA LOBO, Lorenzo Alejo
VILLANUEVA, Víctor
VILLEGAS, Rita

ZOMAIZN, Horacio

Al intentar averiguar el paradero de personas desaparecidas, los amigos y parientes pueden realizar gestiones sistemáticamente ante las autoridades militares, del gobierno y eclesiásticas, aunque rara vez producirán resultado alguno. A menudo, la policía rehúsa investigar o incluso se niega a registrar un secuestro y se ha desalentado la publicidad de tales casos en los diarios. Algunas autoridades más sensibles pueden incluso advertirles a estos amigos y parientes que no es conveniente llevar demasiado lejos sus investigaciones.

Después de haberse enterado del secuestro de su hijo Luis Pablo Steimber, de 22 años, el 10 de agosto de 1976, sus padres tomaron las siguientes medidas:

Interposición de recursos de *habeas corpus* ante el Juzgado Penal de Morón, el Juzgado Federal de San Martín y el Juzgado de la Capital Federal.

Envío de telegramas denunciando el secuestro y solicitando una entrevista a:
Presidente de la Nación;
Secretario General de la Presidencia;
Ministro del Interior;
Comandante General de la Armada;
Comandante General de la Aeronáutica;
Comandante del Primer Cuerpo de Ejército;
Jefe del Estado Mayor del Ejército
Jefe de la Policía Federal;
Nuncio Apostólico;
Presidente de la Conferencia Episcopal de la Argentina;
Comandante General de Institutos Militares;
ninguno de los cuales rindió resultado alguno.

Asimismo, visitaron a las siguientes personas y organizaciones:
Director del Colegio Militar (3 veces);
Jefe de Operaciones del Colegio Militar (5 veces);
1er Secretario del Nuncio Apostólico (2 veces)
Jefe de Seguridad del Comandante en Jefe del Ejército (3 veces);
Decano de la Facultad de Ciencias Sociales (1 vez);
Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos (2 veces);
Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (1 vez).

Publicaron artículos en *La Opinión, Crónica* y el *Buenos Aires Herald*. Solicitaron una entrevista con el Comandante de Institutos Militares quien, luego de haberles hecho esperar por espacio de dos horas, se negó a recibirlos. Un mes después del secuestro, se volvió a enviar telegramas a todas las personas anteriormente mencionadas, interponiéndose una vez más los recursos de *habeas corpus*.